



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
ESCUELA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**Viaje a las entrañas de la mujer secuestradora. Un fenómeno que se
advierte en Venezuela**

*Reportaje de investigación sobre el rol de las mujeres venezolanas en el
delito de secuestro entre los años 2010 y 2014*

Trabajo Especial de Grado para optar al título de Licenciado en Comunicación Social

Autor: Agobian, Jorge Luis

Tutora: Reyes, Luz Mely

Junio de 2015

Viaje a las entrañas de la mujer secuestradora. Un fenómeno que se advierte en Venezuela

Reportaje de investigación sobre el rol de las mujeres venezolanas en el delito de secuestro entre los años 2010 y 2014.

Autor: Agobian, Jorge.

Fecha: Junio 2015.

RESUMEN

Históricamente en Venezuela se ha relacionado la práctica del secuestro con la figura masculina y se ha excluido el rol de la mujer. Algunas veces este ocultamiento parece obedecer a razones de género, fuerza y percepción social sobre el papel de la mujer en el ejercicio de la violencia criminal. Según una encuesta del Instituto Nacional de Estadísticas, INE, publicada en 2006, el 100% de los victimarios del secuestro de aquel año fueron hombres. En 2010, la misma institución del Estado publicó un nuevo estudio: para ese momento las personas de sexo masculino ya no eran la totalidad de los victimarios, al menos el 20,45% eran mujeres. Desde entonces no se publican boletines de este rigor en el país. Sin embargo, los medios impresos y digitales, tanto regionales y nacionales, han reportado la incidencia. Estos reportes nos permiten suponer, pese a la invisibilización oficial, la participación activa de mujeres en el delito de secuestro. En ese sentido, el presente trabajo revela, con base en las publicaciones de los medios entre 2010 y 2014, el rol de las mujeres en esta actividad delictiva. Para ello se utiliza el género del reportaje de tipo interpretativo que a través de sus técnicas y herramientas propias del periodismo de investigación pondrá en evidencia el fenómeno.

Palabras clave: *Secuestro, reportaje, mujeres secuestradoras, delito, rol, mujer.*

Journey into the entrails of the kidnapper woman. A phenomenon that is noticed in Venezuela

Research on the role of Venezuelan women in the kidnapping between 2010 and 2014.

Author: Agobian, Jorge.

Date: June 2015.

SUMMARY

In Venezuela historically has associated to men with the practice of kidnapping while the female figure has been excluded. Sometimes this concealment seems obey to gender, power and social perception on the role of women in the exercise of criminal violence. A survey by the National Statistics Institute, INE, published in 2006, says that 100% of the perpetrators of the kidnapping were men. In 2010, the institution of state published a new study: By that time the male persons were not already all the perpetrators. At least 20.45% of them were women. Since then there are no bulletins with that rigor in the country. However, print and digital media, regionals and nationals, have reported the incidence. These reports allow us to assume, despite official invisibility, the active participation of women in the kidnapping. In that sense, this work reveals, with the base in publications digital medias between 2010 and 2014, the role of women in this criminal activity. Therefor the genre of reportage interpretative is used, because is one of that through their own tools and techniques of investigative journalism, will bring out the phenomenon.

Key words: *Kidnap, report, kidnapper women, role, women.*

A mi padre

A Dios

ÍNDICE

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA	9
Introducción.....	10-12
Planteamiento del problema.....	13-16
Justificación.....	17-19
Objetivos.....	20
CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO	21
Marco metodológico.....	22-33
CAPÍTULO III: RESULTADOS DE LA BASE DE DATOS	34
Resultados de la base de datos.....	35-39
CAPÍTULO IV: BASES TEÓRICAS Y LEGALES	40
1. Antecedentes.....	41-44
2. Criminología: Ciencia de los delitos.....	45-46
2.1. Delito y delincuente.....	46-48
2.2. Criminología feminista: De la mujer “monstruo” a la mujer delincuente.....	48-53
2.2.1. Mujer, sociedad y delincuencia.....	53-58
2.3. Mujeres delictuosas en Latinoamérica: Breve mención a Argentina, Colombia y México. Especial mención a Venezuela.....	59-61
2.3.1. Argentina.....	61-62
2.3.2. Colombia.....	62-64
2.3.3. México.....	64

2.3.4. Venezuela.....	64-72
3. El Secuestro.....	73-75
3.1. Tipos de secuestros.....	75-76
3.2. Perfil del secuestrador.....	76-77
4. Secuestro en Venezuela.....	78
4.1. Bases legales.....	78
4.1.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.....	78
4.1.2. Código Penal Venezolano.....	78-81
4.1.3. Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.....	81-82
4.1.4. Ley contra el Secuestro y la Extorsión.....	82-83
4.1.4.1. Agravantes de la Ley contra Secuestro y Extorsión.....	84-85
4.2. Instituciones y organismos que se encargan del delito.....	85-87
5. Mujeres secuestradoras: personalidad y roles en el delito.....	87-93
5.1. Mujeres secuestradoras en Venezuela.....	94-95
5.2. Tendencia en ascenso.....	95-96
5.3. Cifras oficiales.....	97-100
5.4. Roles de la mujer secuestradora.....	100-103
6. El reportaje: forma del género.....	104-105
6.1. Una tendencia social escrita en un reportaje.....	106

CAPÍTULO V: REPORTAJE INTERPRETATIVO	107-109
I. Cuando los medios publican... tendencias traen.....	110-114
II. Bienvenidas a la banda.....	115-125
III. Mujer: las caras según la sociedad.....	126-135
IV. Cuando ellas lideran la banda.....	136-140
V. “Soy pobre, pero no boba”. De los hermanos Faddoul a Simplicio Hernández.....	141-151
VI. ¿Qué hay más abajo?.....	152-153
CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES	154
Conclusiones.....	155-159
Recomendaciones.....	160-161
REFERENCIAS	161-169
ANEXOS	170
Anexo I. Lista de medios utilizados para la base de datos.....	171
Anexo II. Base de datos 2010. Participación femenina en casos de secuestro reportados por los medios digitales.....	172-173
Anexo III. Base de datos 2011. Participación femenina en casos de secuestro reportados por los medios digitales.....	174-177
Anexo IV. Base de datos 2012. Participación femenina en casos de secuestro reportados por los medios digitales.....	178-183
Anexo V. Base de datos 2013. Participación femenina en casos de secuestro reportados por los medios digitales.....	184-193
Anexo VI. Base de datos 2014. Participación femenina en casos de secuestro reportados por los medios digitales.....	194-208

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

INTRODUCCIÓN

El secuestro es definido por la Organización de Naciones Unidas, ONU, como un delito grave y mortal que requiere la aplicación de medidas eficaces para contrarrestarlo. En el caso de Venezuela, la Ley contra el Secuestro y la Extorsión establece penas de prisión que van desde cinco a treinta años a quien haya consumado el hecho o haya cooperado para poder ejecutarlo. De esa manera el secuestro resulta un delito con alta carga punitiva en la legislación venezolana, contemplado además en otros tres cuerpos legales.

El secuestrador venezolano ha sido concebido social y criminológicamente como una persona del sexo masculino, con edad promedio entre 24 y 35 años, según un estudio realizado en 2009 por el Instituto Nacional de Estadística, INE. La mujer no suele ligarse a estas prácticas delictivas porque se asume que es necesario el uso considerable de fuerza física, energía y violencia, aspectos atribuidos culturalmente a la imagen del hombre. La construcción social y de género establece, además, que las personas de sexo femenino ejercen roles maternales, de cuidado, compañía, pasividad y poca violencia en la sociedad.

Venezuela se presenta como el segundo país más violento del mundo según la ONU y el quinto con más casos de secuestro hasta el primer trimestre de 2013. Esa realidad asume mayor complejidad cuando todo parece indicar que los llamados “grupos vulnerables”, entre los que destacan las mujeres, han adquirido parte de la responsabilidad entre las organizaciones criminales, cumpliendo roles estratégicos y algunas veces protagónicos.

La aparición cada vez más frecuente de mujeres como victimarias en delitos de secuestro, reportada por los medios de comunicación, constituye una tendencia que es indispensable investigar, toda vez que el Estado venezolano no ha realizado estudios que analicen la participación femenina en los delitos para crear políticas

públicas eficaces. Más bien se instauró en 2004 una política de encubrimiento de los reportes criminales y de violencia del país que ha invisibilizado este repunte.

Desde esa perspectiva, el presente trabajo de investigación, enmarcado en el quehacer periodístico, tiene como objetivo elaborar un reportaje interpretativo en el que se expliquen las causas y consecuencias del rol de la mujer venezolana en el delito de secuestro entre los años 2010 y 2014, período en el que la Ley contra Secuestro y Extorsión, promulgada en 2009, tiene vigencia y clasifica las responsabilidades de los victimarios.

A través del periodismo de investigación, que juega un papel determinante en la narración del actual momento histórico venezolano, signado de altos índices de criminalidad, violencia, censura mediática y encubrimiento de estadísticas oficiales, el presente trabajo utilizará la técnica de lista de frecuencias para crear una base de datos con información aportada exclusivamente por los medios de comunicación con el fin de crear un registro numérico y cualitativo de las mujeres que participaron en actos de secuestro entre el período establecido.

Este *Viaje a las entrañas de la mujer secuestradora* está dividido en capítulos, organizados de la siguiente manera:

En el primero se presenta y justifica el problema. En el segundo capítulo se detallan las estrategias y técnicas metodológicas utilizadas para llevar a cabo la investigación periodística y la recolección de información para la construcción de la base de datos cuyos resultados son expuestos en el tercer capítulo. Más adelante, en el cuarto capítulo, se presentan las bases teóricas y legales sobre el tema, que sirven, por tratarse de una investigación inédita en el periodismo venezolano, para presentar el producto elaborado y expuesto en el quinto capítulo.

El reportaje interpretativo está a su vez ordenado por capítulos, lo que le permite al lector comprender el problema, explorar las causas y visualizar las

consecuencias. El producto profesional entrelaza a través de la contextualización cada uno de los capítulos y ubica al lector frente a la realidad, además de acercarlo aún más a lo que los expertos consultados denominaron un “fenómeno social”. Así, en el capítulo V del reportaje, se expone el caso de secuestro de Simplicio Hernández, perpetrado en 2012 por tres hombres y al menos cuatro mujeres, de las cuales se presenta el testimonio de una de ellas.

Seguido del reportaje interpretativo, finalmente en el capítulo sexto se presentan las conclusiones y recomendaciones sobre el tema, producto de un profundo análisis basado tanto en las opiniones de los expertos como en la experiencia del investigador.

PLANTAMIENTO DEL PROBLEMA

La participación de mujeres en actos delictivos se ha tratado con cierto ocultamiento desde tiempos remotos. No obstante, la evolución de la criminología da cuenta de un proceso de aceptación en el que se han determinado los roles de las mujeres en diferentes hechos punibles.

En el caso del secuestro, específicamente en Venezuela, durante décadas los victimarios han sido vinculados estrictamente a la imagen masculina. Esta relación es congruente con las teorías de Criminología Tradicional de las primeras décadas del siglo XIX, cuando los estudios y hallazgos de criminalidad eran basados solamente en la imagen masculina y luego extrapolados directamente a la femenina. (Durán, 2010).

En publicaciones recientes sobre el delito de secuestro, autores venezolanos parecen encubrir el rol femenino por razones de género y así lo justifican.

María Alejandra Añez (2010) en su obra *El delito de secuestro en Venezuela: una especial referencia al estado Zulia*, asegura que los índices de delincuencia femenina son muy inferiores a la masculina debido a “la tradicional debilidad biológica de la mujer y su tendencia a la conservación” que no permite que personas de este sexo participen en hechos delictuosos en los que se requiera “una notable actividad y el empleo de considerable energía”.

Sin embargo, de acuerdo con otras publicaciones consultadas, en los últimos años la participación de las mujeres en delitos se ha incrementado y precisamente el rol de ellas en secuestros ha tenido un repunte.

Luz María Durán (2010), doctora en criminología, expone en su publicación *Apuntes sobre criminología feminista* que:

Las conductas delictivas típicas de las mujeres se han modificado, ahora se han visto involucradas en nuevas

actividades delictivas como son asaltos a bancos, secuestro, extorsión y delitos contra la salud. Delitos que hasta hace poco estuvieron tradicionalmente asociados sólo con el género masculino, precisamente por la violencia implícita que conlleva su ejecución. (Durán, 2010: 1)

Por su parte, Hilda Marchiori (2011) en su obra *La personalidad de la mujer delincuente* expone que en las últimas tres décadas, especialmente en países latinoamericanos, la mujer ha aumentado “firme y progresivamente” su participación en este delito en una proporción de 1/50, 1/20 “y hasta 1 a 5 en relación al hombre”.

En Venezuela, entre 2006 y 2009, se incrementó la participación de mujeres en secuestros de acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Policial publicada por el Instituto Nacional de Estadística, INE, en sus ediciones 2006 y 2010.

En el informe de 2006 los resultados del estudio reflejaron que en el 100% de los casos de secuestro estaban involucrados hombres, mayormente con edades comprendidas entre 25 y 44 años. En 2010 la encuesta (realizada entre 2008 y 2009) especificó que en el 79,55% de los casos de secuestro los victimarios fueron hombres con edades comprendidas entre los 25 y 44 años.

Aunque la publicación no mencionó que 20,55% de los perpetradores fueron personas de sexo femenino (en comparación a 2006 cuando representaba cero por ciento) ese estudio puso de manifiesto que en tres años las mujeres tuvieron mayor presencia en los secuestros como victimarias.

Desde entonces el INE no ha vuelto a publicar otro estudio referente a percepción de seguridad ciudadana, y desde 2004 el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, CICPC (Policía Técnica Judicial, PTJ en aquel momento) no ofrece los anuarios que acostumbraba presentar sobre las cifras oficiales de criminalidad, delitos y violencia.

Sin embargo, aunque las instituciones del Estado mantengan las cifras reservadas, al revisar las publicaciones de los medios nacionales y regionales se evidencia que al menos en los últimos cuatro años se ha reseñado el rol activo de las mujeres en los secuestros registrados en el país, lo cual podría indicar la conformación de una tendencia.

Entre 2011 y 2012 se registraron cuatro casos emblemáticos de personas reconocidas secuestradas por bandas en las que hubo participación de mujeres. Estos son: el pelotero Wilson Ramos (09 de noviembre de 2011), el ex embajador de México en Venezuela, Carlos Pujalte (29 de enero de 2012), el mánager de *Caramelos de Cianuro*, Libero Iaizzo (23 de marzo de 2012), secuestrado y posteriormente asesinado, y el del padre de la gobernadora del estado Delta Amacuro, Simplicio Hernández (6 de septiembre de 2012).

Otro estudio de 2013 realizado por la Misión A toda Vida Venezuela reveló cifras de los delitos de homicidio, hurto, robo y lesiones con la respectiva participación femenina en estos. Ese informe excluyó el delito de secuestro y fue enfático al exponer que las mujeres resultan “consistentemente menos involucradas” bien como víctimas o victimarias para “la totalidad de los delitos”.

En este primer acercamiento se refleja la incidencia del fenómeno posterior a 2010, año cuando se conoció el último reporte del INE que reflejó que entre 2008 y 2009 al menos 16 mil 917 personas fueron víctimas de secuestros en el país.

Además se evidencia que existe una percepción social e institucional que rechaza la idea de que mujeres participen en actos delictivos y mucho más si se trata de delitos graves como el secuestro.

Lo anterior nos permite suponer que nos encontramos frente a un problema de acceso a la información pública, en este caso estadísticas oficiales, que ha generado un vacío informativo que ha silenciado la incidencia de mujeres implicadas en casos

de secuestro. Al mismo tiempo, el tema no ha sido tomado en cuenta por los medios de comunicación para estudiar a fondo la ocurrencia que ellos mismos reportan con regularidad en sus publicaciones.

Para tratar este problema se plantea la ejecución de un trabajo de investigación periodística basado en la realización de un reportaje interpretativo que se encargue de registrar los casos de secuestros con incidencia femenina a través de las publicaciones de medios nacionales y regionales entre 2010 y 2014 y que a partir de allí, dé a conocer los roles de las mujeres venezolanas en el secuestro así como sus características.

Además se busca exponer desde el punto de vista sociológico el impacto que tiene este fenómeno en la sociedad, sus causas y consecuencias, ya que representa un quiebre en la concepción que existe sobre la victimización del secuestro en el país.

JUSTIFICACIÓN

La participación de mujeres venezolanas en el delito de secuestro resulta un tema de impacto social debido a que este fenómeno está inserto dentro de los altos índices de violencia y criminalidad que se han registrado en el país en la última década.

Este fenómeno coloca a Venezuela al lado de realidades de otros países latinoamericanos donde la incursión de las mujeres en el secuestro se ha convertido en tema de debate público: en México y Brasil existen bandas lideradas por mujeres. En Venezuela, por su parte, no solo han sido apresadas por su participación en este delito, sino que también han sido desmanteladas cuadrillas integradas por solo mujeres en los últimos cuatro años. Así lo han reseñado diferentes medios regionales y nacionales.

La repetición de un acontecimiento y su constante mención en los periódicos es, según Eduardo Ulibarri (1994), una “muestra de que se está desarrollando una tendencia” que a nivel periodístico puede ser investigada y es susceptible de tratarse a través de un reportaje.

La importancia de esta investigación radica en el ámbito social ya que a través del análisis de expertos en psicología social y sociología se puede construir un panorama en el que se explique el por qué de este fenómeno, por qué las mujeres se involucran en este delito y las consecuencias familiares, sociales y judiciales que genera esta práctica.

Desde el punto de vista cualitativo esta investigación revela a través de la búsqueda minuciosa de casos, información relevante que llena un vacío de cuatro años de desinformación en los que las instituciones del Estado venezolano no han ofrecido informes o boletines donde se explique la victimización de ciudadanos y ciudadanas en el delito de secuestro.

De hecho, en Venezuela la información estadística de criminalidad y delitos que manejan las instituciones públicas no se ocupan de realizar estudios cualitativos en torno a estas, como el sexo de las víctimas y victimarios, edades, tipo de arma con la que se asesinan a las víctimas. En este punto, la presente investigación se recubre de importancia ya que rompe un esquema de diez años en los que las cifras han sido ocultadas.

De todo lo anterior se sustenta que este trabajo responde a una de las premisas más importantes del periodismo de investigación: revelar algo que está oculto y generar información innovadora y de un inmenso interés social.

El periodista estadounidense Roger Atwood expone en *Un manual para periodistas de investigación* (2005), recopilada en la obra *Métodos de impertinencia* (2010), publicada por el Instituto Prensa y Sociedad de Venezuela, que existen tres factores básicos que caracterizan al periodismo de investigación, entre ellos, que revele algo oculto.

Para que un artículo o un reportaje sea producto del periodismo de investigación tiene que poner a la luz algo que alguien quiere ocultar, algún hecho o fenómeno cuya revelación va en contra de los intereses de alguna persona o institución. Esta es la característica que más lo distingue de las demás formas de periodismo. (Ipys, 2010, p. 16)

La investigación que se presenta resulta inédita en el periodismo de investigación venezolano y busca poner de manifiesto un fenómeno poco conocido a través de un reportaje interpretativo.

Enrique Castejón (2009) expone en su obra *Periodismo: recursos para la verdad* que el reportaje interpretativo “constituye la vía más completa y adecuada para el estudio amplio y exhaustivo de las realidades complejas” (p.23)

En ese punto, este trabajo busca la comprensión de un fenómeno complejo en el que reposan una serie de causas son explicadas con precisión por los expertos consultados, pero que además son interpretadas según el marco judicial y la composición social actual. Allí se sustenta el por qué de la elección de este género para presentar la investigación.

Temporalidad de la investigación

Con respecto a la temporalidad se optó por realizar el estudio cuantitativo desde el año 2010 debido a que la existencia del marco legal en el país tiene vigor desde 2009. Con base en la Ley contra el Secuestro y la Extorsión, promulgada el 4 de junio de 2009, fue posible tipificar el tipo de secuestro, así como los agravantes del delito y los años de pena contenidos en la norma.

Asimismo, se toma como referencia el 2010 debido a que es precisamente ese año cuando el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, publicó la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Ciudadana (2009) que revela, aunque se obvie en las observaciones del estudio, que las mujeres participaron en el 20,45% de los casos de secuestro entre 2008 y 2009.

OBJETIVOS

Objetivo general

Elaborar un reportaje interpretativo en el que se expliquen las causas y consecuencias del rol de la mujer venezolana en el delito de secuestro entre los años 2010 y 2014.

Objetivos específicos

- Explorar cuales son los roles de las mujeres involucradas en secuestros.
- Determinar las características socio demográficas (edad y entidad venezolana) de las mujeres que participan en secuestros.
- Analizar las causas y consecuencias de la participación de las mujeres en el delito de secuestro.

CAPÍTULO II

MARCO METODOLÓGICO

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo está enmarcado en la realización de un producto profesional en el área de la Comunicación Social. Para su realización se utilizaron técnicas y herramientas del periodismo de investigación.

De acuerdo con el Reglamento de los Trabajos de Licenciatura de las Escuelas de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad Central de Venezuela (2004), el presente se ubica en la categoría de trabajos “prácticos o de creación”. En este caso, con base en el ejercicio del periodismo, el trabajo responde a la creación de un producto que por sus generalidades se nutre de diferentes técnicas y herramientas metodológicas.

Con respecto al nivel de profundidad, el presente está enmarcado en una investigación descriptiva y explicativa ya que identifica las características de un fenómeno y busca el por qué del mismo a través de relaciones de causa-efecto (Arias, 2012).

A través del reportaje interpretativo y del periodismo de investigación se pudo indagar en ese nivel de profundidad y analizar a través de diferentes técnicas las causas, consecuencias y proyecciones del fenómeno. Enrique Castejón (2009) expone que:

El reportaje constituye la vía más propicia para el análisis amplio de los acontecimientos de actualidad. La razón fundamental está es su versatilidad y en su complejidad metodológica. El reportaje, en efecto, permite no sólo una redacción más completa y esmerada, con empleo profuso de descripción y narración, sino también el manejo simultáneo de diversas técnicas de indagación que permite la exhaustiva investigación. (Castejón, 2009: 151)

El autor expone que el reportaje interpretativo exige un “procedimiento racional y metódico” que garantice la sostenibilidad de una tesis planteada, de allí que la investigación previa y la consulta de fuentes hayan sido utilizadas como

herramientas para lograr el fin último: un producto profesional que revele, explique y argumente el fenómeno estudiado.

Para su realización fueron utilizadas herramientas y metodologías periodísticas: revisión documental y estadística, levantamiento y análisis de información a través de listas de frecuencia y bases de datos, entrevistas a expertos y testimonios de primera mano.

De lo anterior se desprende que de acuerdo al diseño de la investigación la tipología del trabajo es documental y de campo, debido a que se basó en el acopio, procesamiento y organización de documentos y al mismo tiempo hizo uso de técnicas y métodos cualitativos que permitieron interpretar y presentar un fenómeno social en profundidad (Hernández, 2012).

Con fines de detallar la metodología que fue utilizada para realizar esta investigación, se presentan a continuación cada una de las etapas y las técnicas usadas:

1. Investigación previa: la corazonada

Herrera (1983) sostiene que para interpretar un problema el periodista debe primero comprenderlo y para ello es necesario que profundice en el mismo.

Para la ejecución de este trabajo se partió, en palabras del periodista estadounidense Roger Atwood, de la “corazonada” del investigador sobre un tema del que sospecha, existe una historia que vale la pena indagar.

La investigación preliminar fue realizada a través de la búsqueda en la red de casos de secuestro en Venezuela con participación femenina. Para ello se usó la búsqueda por palabras clave. A través de este primer paneo exploratorio se detectó un número importante de casos. Luego de esa primera búsqueda minuciosa nacieron las

interrogantes: ¿las mujeres participan en los secuestros?, ¿en cuál porcentaje?, ¿cuál o cuáles son sus roles?

El segundo paso de la investigación preliminar fue la búsqueda de antecedentes. Se detectó que no existen en Venezuela trabajos que traten específicamente esta temática, por lo que se planteó formalmente el estudio de este fenómeno de acuerdo a las características principales del periodismo de investigación: que revele algo oculto o desconocido y que tenga relevancia para el público: interés social, pertinencia, magnitud, entre otros.

2. La delimitación

Eduardo Ulibarri (1994) explica que la delimitación “implica salir aún más de lo simplemente intuitivo y buscar una información indispensable que nos ayude en la tarea de enmarcar lo que hasta hace poco era una simple idea”. (p. 52).

Este proceso se obtuvo de la investigación previa que incluyó la revisión de la Ley de Secuestro y Extorsión promulgada en el año 2009 y la documentación sobre las normas hacen punitivo el secuestro en el país.

Debido a que existen dos estudios oficiales –uno que recoge los datos de percepción de inseguridad y delitos entre 2005 y 2006, y otro que hace lo propio entre 2008 y 2009-, y que existía un vacío de información sobre la participación de mujeres en el delito de secuestro, se determinó que el presente trabajo de investigación fuera enfocado en el período que va desde 2010 hasta 2014, y que revelara cifras tanto oficiales como no oficiales sobre este fenómeno.

Además de la recolección de datos cuantitativos, resultó necesario darle sentido e interpretar esos números. Por ello el trabajo periodístico, más allá de realizar un conteo, se propuso la explicación del fenómeno: causas, consecuencias y proyecciones, así como la interpretación cualitativa de los datos recogidos.

3. Caso por caso: Levantamiento de información

El número de casos de mujeres involucradas en secuestros entre 2010 y 2014 se obtuvo de un proceso minucioso de levantamiento de información a través de técnica de “lista de frecuencias” basada en la búsqueda en medios digitales de carácter nacional y regional que permitió la creación de una base de datos que incluyó los siguientes campos:

- a. Enumeración año por año de los casos encontrados en el levantamiento.
- b. Nombres de las presuntas implicadas y/o detenidas por casos de secuestro y sus edades.
- c. Tipo de delito que cometió la o las presuntas implicadas de acuerdo con lo que establece la Ley de Extorsión y Secuestro (2009).
- d. Medio en el que fue publicada la información (en esta etapa la información obtenida fue verificada).
- e. Estado del país en el que se desarrolló el delito.

Los medios digitales (marco muestral) utilizados para realizar el conteo estuvo conformado por diez (10) medios impresos y audiovisuales de alcance nacional en sus versiones digitales: El Nacional, El Universal, Últimas Noticias, Correo del Orinoco, Diario 2001, La Patilla.com, Noticias24.com, Venevision.com, Globovision.com, Radio Nacional de Venezuela, y veintiún (21) medios regionales clasificados de acuerdo a las regiones del país:

- **Región Central (Aragua, Carabobo, Miranda, Vargas, Distrito Capital):**
El Siglo de Aragua, Diario La Voz, Diario La Verdad, Diario El Periodiquito.
- **Región Centro occidental (Cojedes, Falcón, Lara, Portuguesa, Yaracuy):**
La Prensa de Lara, Diario El Impulso.

- **Guayana (Bolívar y Amazonas):** Sucesos de Guayana, El Fortín de Guayana, Correo del Caroní.
- **Región Los Llanos (Apure, Barinas, Guárico):** La Prensa de Barinas, Diario La Antena, Visión Apureña.
- **Región Occidental (Mérida, Táchira, Trujillo, Zulia):** Diario Panorama, Diario La Verdad, Diario de Los Andes.
- **Región Oriental (Anzoátegui, Delta Amacuro, Monagas, Nueva Esparta, Sucre):** El Sol de Margarita, El Tiempo de Anzoátegui, Nueva Prensa de Anzoátegui, La Prensa de Monagas, Diario El Cumanés, Diario Antorcha, Notidiario.

Asimismo se utilizaron los siguientes sitios web institucionales para recolectar información (4): Ministerio Público, Gaes Zulia, Gaes Nor-oriental, Prensa de Gobernación de Carabobo.

La selección de este marco muestral se realizó aleatoriamente con base en medios de comunicación que reportasen frecuentemente la incidencia del delito en el país. La muestra estuvo conformada por páginas web de medios de comunicación con gran alcance nacional y regional.

Debido a que la investigación tuvo previsto abarcar todo el territorio nacional, se optó por categorizar los medios a través de las regiones geográficas del país, pero teniendo mayor atención en los medios (sitios web) de los estados fronterizos (Zulia, Táchira, Bolívar y Amazonas), el estado Miranda y Distrito Capital, donde históricamente se ha registrado el mayor número de secuestros.

Esta categorización permitió realizar el análisis cualitativo en cuanto a los estados del país donde se registra mayor incidencia de secuestros con participación de mujeres.

La información recabada fue organizada en una celda (técnica de tabulación) que reunió todos los datos en distintas categorías y permitió realizar el conteo de casos encontrados en la web, en medios confiables y verificables (regionales y nacionales) entre los años 2010 y 2014.

La información obtenida fue comprobada para constatar que no se utilizara un mismo caso en reiteradas ocasiones. Esto se logró a través de la lectura cuidadosa de cada publicación y la revisión de los detalles como nombres de las presuntas implicadas, estado del país donde ocurrió la detención y entes que intervinieron en las capturas.

Jaime Andréu (2010) en su publicación *Las técnicas de Análisis de Contenido: una revisión actualizada* explica que la cuantificación permite que se pueda recolectar numéricamente la información para obtener posteriormente un recuento de las unidades e indicadores de los fenómenos que estamos interesados en mostrar.

El mismo autor detalla que entre las técnicas más utilizadas para realizar el conteo se encuentran las listas de frecuencias y la búsqueda de palabras en contexto, precisamente las herramientas de las que se nutrió esta investigación periodística.

Berganza y Ruiz (2005) exponen que el objetivo final de la recolección y análisis de datos cuantitativos es resumir la realidad en números.

Es preciso acotar que los resultados de la base de datos se correspondieron únicamente a las publicaciones que los medios regionales y nacionales tomados en cuenta para esta investigación realizaron entre 2010 y hasta 2014 sobre el tema que se

estudia. En ese sentido la lista de frecuencias estuvo condicionada según lo que los medios publicaron ese período y no a la incidencia real del fenómeno.

Con fines de clasificar correctamente la información se realizó el siguiente proceso esquemático de corroboración:

- a) Cada nota o artículo periodístico publicado se sometió a decodificación e interpretación para verificar que el caso del delito se tratase de secuestro y no se confunda con otros actos delictivos como la extorsión o trata de menores.
- b) Una vez leída la noticia, artículo o reportaje de prensa se analizó de acuerdo a la tipificación del delito según la Ley de Extorsión y Secuestro de Venezuela (2009) y se clasificó en la base de datos.

4. Inducción empírica

Para el análisis interpretativo de los datos obtenidos se utilizó la técnica de inducción empírica planteada por Sanguineti (1994), citado en la obra de Berganza y Ruiz (2005). Este autor define la metodología inductiva empirista de la siguiente manera:

Es la generalización de un hecho repetido por la naturaleza (...)
La inducción empírica constituye el denominado razonamiento inductivo. La mente aquí ya no procede por abstracción, sino que considera los casos particulares, y sus variaciones, para poder formular un juicio universal de mayor o menor alcance. El número de casos, la frecuencia estadística de la repetición de un hecho, ahora son lógicamente relevantes. (Sanguineti, 1994; citado por Berganza y Ruiz, 2005: 45).

Gustavo Hernández (2012) también explica que esta técnica cuantitativa de análisis de contenido es empírica y se realiza con base en el estudio y observación de una determinada realidad.

Partiendo de este concepto teórico y metodológico, se indujo, partiendo desde lo particular a lo general, cómo se presenta el fenómeno de la participación de mujeres en el secuestro en números: su repetición e implicaciones durante el período establecido, edades de las victimarias, clasificación del delito y estados de Venezuela con mayor incidencia.

5. Patear la calle: entrevistas

Dentro del trabajo de campo fue necesaria la realización de entrevistas a diferentes expertos tanto en el área de criminología y delitos como a psicólogos sociales y sociólogos. Estas conversaciones fueron el insumo necesario para dar pie a la interpretación y comprensión del fenómeno en Venezuela, donde hasta la fecha no existían trabajos previos realizados bajo esta metodología

Según De Miguel (2005), citado en la obra de Hernández (2012) se pueden identificar tres variantes de entrevistas: profunda, no dirigida y entrevista clínica. En el trabajo de investigación se utilizaron las dos primeras, de acuerdo con sus definiciones.

- a. Entrevista en profundidad:** es realizada a expertos quienes tienen un conocimiento amplio de la temática. En esta categoría se incluyeron, para efectos de esta investigación, a comisarios del CICPC en el área de secuestros, voceros del Grupo Antiextorsión y Secuestro, criminólogos y sociólogos. Estas entrevistas fueron de tipo técnico, para definir el rol de las mujeres en los secuestros.
- b. Entrevista no dirigida:** en este tipo de entrevistas el entrevistado expresa sus creencias sobre un tema determinado con la mínima orientación del investigador. A través de la contextualización que se realizó a psicólogos sociales y sociólogos sobre la temática que se estudió, éstos ofrecieron sus impresiones y midieron socialmente las causas y consecuencias.

De acuerdo a los tipos de entrevistas, se realizaron las siguientes:

Entrevista en profundidad

Entrevistado	Fecha de la entrevista
Miguel Dao, ex director de la PTJ, fundador de la División de Secuestros de la PTJ.	26 de enero de 2015.
Lisandro Alfonso, jefe nororiental del CICPC, estado Anzoátegui.	11 de marzo de 2015.
Anixo Salavarría, ex jefe de la División de Secuestros del CICPC; actual director de Investigaciones de delitos contra el Patrimonio económico del CICPC.	15 de marzo de 2015.
Adelso Mendoza, oficial superior del Comando Nacional Anti Secuestros, Conas, de la GNB.	20 de marzo de 2015.
Federman Ferrer, abogado penalista y criminólogo.	17 de marzo de 2015.
Funcionarios del Gaes Distrito Capital	Noviembre de 2013.
Douglas Rico, director del CICPC.	16 de marzo de 2015
Francisco Javier Gorriño, criminólogo, ex funcionario de la PTJ.	12 de junio de 2015.
Carlos Nieto, coordinador general de la ONG Una ventana a la libertad.	15 de junio de 2015.
Odalís Caldera, ex funcionaria de la PTJ, portavoz oficial del CICPC (2008-2012).	26 de enero de 2015.
José Gregorio Rodríguez, abogado penalista, ex juez penal.	15 de marzo de 2015.

Entrevistas no dirigidas

Entrevistado	Fecha de la entrevista
Roberto Briceño León, sociólogo y director del Observatorio Venezolano de Violencia	Noviembre de 2013. 17 de enero de 2015
Giovanna D’Cools, socióloga	Noviembre de 2013 21 de marzo de 2015.
Wilmer Téllez, sociólogo, coordinador del Observatorio Venezolano de Comunicación y Criminalidad, Ovecc	21 de febrero de 2015. 10 de junio de 2015.
Luis Cedeño, sociólogo y director de la asociación civil Paz Activa.	12 de junio de 2015.
Magally Huggins, socióloga. Profesora universitaria/UCV. Experta en temas de género.	09 de junio de 2015.
Hisvet Fernández, psicóloga social. Experta en derechos de las mujeres	09 de junio de 2015.
Alba Carosio, investigadora del Centro de Investigaciones de la Mujer de la UCV	10 de junio de 2015.
Psicólogos sociales miembros del Centro de Investigaciones Críticas y Socioculturales de la Universidad Simón Bolívar	16 de junio de 2015

Testimonios

Los testimonios son relatos o impresiones que le dan vida, color y sentido humanos a los reportajes (Ulibarri, 1994). Dentro de una de las prioridades del trabajo

de campo estuvo contactar y entrevistar a al menos una persona que fuera protagonista de un caso de secuestro, desde el lado ofensor, con el objetivo de ofrecer al lector una visión más completa de la realidad que se expone en el trabajo.

Luego de hacer un estudio de los casos de secuestro más sonados en la opinión pública venezolana y perpetrados a figuras públicas, se decidió enfocar la mirada en el caso de secuestro de Simplicio Hernández, padre de la gobernadora del estado Delta Amacuro, secuestrado en 2012.

Se logró contactar y entrevistar a una de las victimarias que se encuentran recluidas. Se obtuvo acceso a un testimonio muy valioso por ser de primera mano. Esta conversación, tanto con la mujer, como con sus familiares, permitió que se pudiera indagar en profundidad en el caso de secuestro de Hernández y presentar al lector una visión más cercana del fenómeno que se estudia en esta investigación.

Entrevistado	Fecha de la entrevista
Onervi Liccien, padre y esposo de mujeres implicadas en el secuestro de Simplicio Hernández, padre de la gobernadora de Delta Amacuro.	21 de marzo de 2015.
Laura Liccien, recluida en el INOF, sentenciada por delito de secuestro.	17 de abril de 2015.

Teniendo la información cualitativa categorizada, más las explicaciones de los expertos al fenómeno, las posiciones de los funcionarios al frente de los organismos que manejan la criminalidad en el país y los datos de contexto (documentales), se inició el proceso de interpretación en el que se triangularon los resultados obtenidos y se originó el análisis profundo del fenómeno.

La interpretación se realizó bajo la técnica de la triangulación de datos que “se refiere al uso de diversas fuentes de datos en estudio” (Berganza y Ruiz, 2005: 34).

En este proceso de triangulación se analizaron los resultados obtenidos del conteo numérico y cualitativo de mujeres victimarias en delitos de secuestro, las opiniones y visiones de los expertos consultados a través de las entrevistas y los documentos previamente consultados. Esto permitió realizar una interpretación exhaustiva del problema en estudio.

El siguiente paso fue la redacción del producto profesional, presentado en capítulos para la mejor comprensión del lector. La estructura del reportaje está compuesta por capítulos que al mismo tiempo son divididos en intertítulos que mantienen una secuencia lógica.

CAPÍTULO III

RESULTADOS DE LA BASE DE DATOS

La base de datos realizada a través de las publicaciones de diez (10) medios de comunicación de carácter nacional y veintiún (21) medios regionales en sus publicaciones digitales (sitios web), clasificados de acuerdo a las regiones geográficas del país, arrojó que entre 2010 y 2014 hubo 75 casos de secuestro con participación femenina, en los cuales cumplieron diferentes roles un total de 114 mujeres. (Ver en anexos lista de medios y resultados detallados de la base de datos).

El incremento en el número de casos fue progresivo desde 2010, cuando sólo se registraron cuatro casos, de acuerdo a los enlaces encontrados en la red. De 2011 se recopilieron cinco casos, mientras que de 2012, once. Sin embargo fue entre 2013 y 2014 cuando se incrementó la suma de once a veintiuno y treinta y cuatro casos, respectivamente.

Al mismo tiempo el aumento en el número de mujeres fue constante pasando de seis en 2010, cinco (2011), diecisiete (2012), treinta y cinco (2013) y cincuenta y uno (2014).

De acuerdo a cifras oficiales emitidas por el ex ministro de Interior, Justicia y Paz, Miguel Rodríguez Torres, hasta agosto de 2014 hubo 117 casos de secuestro en todo el país, “52,3% menos que en 2013”. Tomando en cuenta esas cifras y haciendo una relación con los casos arrojados en nuestra base de datos (24 casos hasta agosto de ese año), se puede inferir que en 28,08% de los secuestros ocurridos en Venezuela durante los primeros ocho meses de 2014 hubo participación femenina.

En cuanto a la tipología de los delitos en los que participan, según lo estipulado en la Ley contra el Secuestro y la Extorsión (2009), a saber: simulación de secuestro, secuestro de menores y secuestro extorsivo, se encontró que también hubo variaciones en el período estudiado, lo que pone de manifiesto la incorporación de las

féminas a las organizaciones delictivas y su aparición en estas de acuerdo a lo recabado en esta base de datos.

Años	Delito referido a simulación de secuestro	Delito referido a secuestro de menores	Delito referente al secuestro. Aparición de mujeres como cooperadoras o líderes de las organizaciones
2010	0	0	4
2011	2	1	2
2012	0	2	09
2013	3	2	16
2014	8	4	22
Total	13	9	53

Tabla 1. Delitos cometidos por las mujeres mencionadas por los medios de comunicación entre 2010 y 2014.

De acuerdo a la información suministrada por los medios, los casos de simulación de secuestro, fueron aquellos en los que las féminas, actuando solas o acompañadas, planearon auto secuestrarse con el fin de obtener una suma de dinero por su “rescate”. Los casos recopilados se tratan de actuaciones de los organismos de seguridad, quienes atentos a las denuncias, determinaron que se trataba de una simulación, contenida así en el artículo 4 de la Ley contra el Secuestro y la Extorsión de Venezuela (LCSYE). La sanción establecida es de pena de prisión de cinco a diez años.

El 27 de octubre de 2011 el diario Nueva Prensa de Anzoátegui tituló *GAES y Cicpc detuvieron a mujer y menor por simular plagio*. Se trataba de una mujer de 27 años y de su pareja de 17 años quienes para obtener la suma de 70 mil bolívares de su madre, simularon su secuestro. Otro caso, en noviembre de 2014, fue reseñado por el Diario La Verdad del estado Zulia. De acuerdo al titular una *Mujer simuló secuestro*

para “sacarle” dinero a sus padres: viajó al estado Nueva Esparta para esconderse y envió fotos en las que aparecía maniatada a sus padres. El GAES determinó la falsedad del caso y detuvo a la mujer en el aeropuerto de La Chinita, en Maracaibo.

En los secuestros de menores, tipificados como un agravante en la LCSYE, la figura de la mujer, de acuerdo a la información recabada en la base de datos, la mujer cumple el rol de cuidar y alimentar al niño. En 2012, por ejemplo, el diario El Tiempo de Anzoátegui publicó *Cicpc Barinas y Gaes Los Llanos rescatan niño secuestrado en Barinas* (16 de junio de 2012). El infante de 11 años de edad estuvo siete días en cautiverio en el sector Los Girasoles, del barrio Corralitos, en la parroquia Ramón Ignacio Méndez, del municipio Barinas, en compañía de una joven de 21 años que, según expone el artículo, era quien cuidaba al niño.

Otras situaciones como el aprovechamiento del secuestro con fines de lucro fueron reportadas en los medios de comunicación. En 2013, el sitio web del Ministerio Público publicó que una niñera fue detenida cuando pretendía secuestrar a recién nacido para “pedir rescate”.

La base de datos arrojó también que entre el período estudiado hubo al menos seis (06) casos de bandas delictivas lideradas por mujeres. Esta tendencia se observó durante los últimos tres años del estudio con uno (01), tres (03) y dos (02) casos, respectivamente.

Años	Casos de mujeres líderes de bandas de secuestro	Nombre de la banda
2010	0	
2011	0	
2012	1	“Los Paracos” (Táchira) Cabecillas eran ex funcionarios de la Policía de Táchira

2013	3	"Los Expres de la Cota 905" (Miranda) "Las Pegadoras" (Barinas) "Las Mujeres del Picure" (Guárico)
2014	2	Mujeres con banda (Bolívar)

Tabla 2. Bandas lideradas por mujeres entre 2010 y 2014. Con información suministrada por los medios.

Entre 2010 y 2014 murieron cuatro (04) mujeres durante enfrentamientos entre grupos delictivos y los organismos de seguridad. Entre los casos destaca el de una mujer con cinco meses de embarazo quien fue abatida durante el rescate de Donato Antonio de Jesús Bevilacqua (13) el 17 de enero de 2014. Según la nota de Diario Panorama, de fecha 21 de enero de 2014, la mujer era quien cocinaba y cuidaba a la víctima.

Otro resultado del análisis de la información fue que en la mayoría de los casos las mujeres participan en el delito en compañía de tres o más hombres. Cuando son secuestros perpetrados sólo por mujeres se trata de bandas con liderazgo femenino o casos en los que son ellas mismas las que planifican y ejecutan un secuestro simulado.

Es importante señalar que entre 2010 y 2014, cuatro publicaciones de la muestra, expusieron que la mujer que participaba en la organización era pareja de alguno de los hombres integrantes de la banda.

Referente a las edades de las presuntas victimarias, la base de datos recogió que entre 19 y 28 años hubo un total de 33 féminas, mientras que entre 29 y 60 años, hubo 34, lo que indica que son mujeres adultas, con una edad promedio de 29 años. Las mejores de edad participan en menos proporción (sólo 10 en todo el período estudiado). Es importante acotar en este punto que la categoría "Sin Edad" contiene 35 mujeres, de quienes la prensa no dio detalles.

Las regiones del país donde se reporta la incidencia, en orden de mayor a menor número de casos, se corresponden a la región Central, Occidental y Oriental, donde se encuentran los estados con grandes ciudades como Caracas, Maracay, Valencia, San Cristóbal, Maracaibo, Barcelona, Puerto La Cruz, Maturín y Margarita. Le siguen los estados llaneros. De lo anterior, se puede inducir que de acuerdo a la muestra, las mujeres que participan en los secuestros lo hicieron en las principales ciudades del país.

CAPÍTULO IV

MARCO TEÓRICO Y LEGAL

ANTECEDENTES

De acuerdo con la investigación bibliográfica, en Venezuela no se han realizado trabajos sobre la participación y los roles de las mujeres en el delito del secuestro, sin embargo, otras investigaciones sobre el tema de la mujer delincuente y su entorno psicosocial han sido tratadas por varios autores y organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, ONU.

En 1985, durante el *Séptimo Congreso sobre prevención del Delito y Tratamiento del delincuente*, celebrado en Italia, la Secretaría General de la ONU produjo el informe *El tratamiento equitativo de la mujer en el sistema de justicia penal*. En el documento refieren que entre las dimensiones de la delincuencia figuró el ascenso de participación femenina en hechos punibles en varios países, entre ellos Colombia y Argentina por América Latina.

Hilda Marchiori define en su obra *La personalidad de la mujer delincuente* (2011) las características psicológicas de las mujeres que participan en delitos como hurto, estafa, homicidio y secuestro. Sobre este último, la autora expone que la caracterización de éstas es una de las más “difíciles y complejas tareas criminológicas”.

Otra autora, Andrea López Martín, en su publicación *Las mujeres también matamos* (2013), realiza un recorrido por los casos más representativos de asesinatos seriales. Esta autora detalla el desarrollo de las teorías feministas de la criminología y describe los roles sociales atribuidos a las mujeres desde tiempos remotos.

En Venezuela, en 1959, Fernando Rísquez publicó su estudio *Investigación integral de un grupo representativo de la delincuencia femenina en Venezuela* mediante el cual realizó entrevistas a las presas de la Penitenciaría de Mujeres de Los Teques, hoy el Instituto Nacional de Orientación Femenina, INOF. En aquel momento determinó que el perfil de la delincuente estaba representado por aquellas

mujeres nacidas en el interior del país, de piel y cabello oscuro, solteras o concubinas, y con poco o ningún grado de instrucción.

Más tarde, en 1996, la criminóloga Rosa Del Olmo, publicó los resultados de su estudio *Reclusión de mujeres por delito de drogas*, en la que reunió 300 investigaciones sobre las drogas y la mujer. Su estudio tuvo como impulso el desconocimiento sobre los roles y funciones que desempeñaban para entonces las mujeres en el negocio de las drogas, “aspectos cruciales de la cuestión drogas/criminalidad de la mujer para poder formular programas de prevención integral” (Del Olmo, 1996: 15).

Entre las investigaciones más recientes, se encuentra el realizado por la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, UNES, publicado en 2012. El estudio *Experiencias de las mujeres venezolanas en la relación con las armas de fuego*, a pesar de no tratar a la mujer como delincuente, evaluaron su relación con el uso de armas de fuego.

En 2013, Celiner Ascanio publicó *Cuerpo, delito y representación: narrativas sobre mujeres delincuentes en la Venezuela perezjimenista* en la Revista Venezolana de Estudios de la Mujer de la Universidad Central Venezuela. En la publicación Ascanio describe la situación de la mujer venezolana durante la dictadura de Marcos Pérez Jiménez, destacando cuáles eran sus roles y la representación moral de estas.

En 2014, Teresa Salazar y José Rivero publicaron su artículo *Delincuencia femenina y formación de las mujeres privadas de libertad en los centros penitenciarios de la Región Andina venezolana* en la Revista Educere - Artículo arbitrado de la Universidad de Los Andes. Su investigación cuantitativa, sustentada en los datos extraídos de entrevistas realizadas entre 2002 y 2007 a las privadas de libertad mediante un muestreo estratificado por cárcel, mostró las características que determinan el ingreso de las mujeres a la cárcel.

Con respecto a informes estadísticos de los organismos del estado, se cuentan las Encuestas nacionales de Victimización y percepción de seguridad policial realizadas por el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, en 2006 y 2010. En dichos estudios estadísticos se diferencia categorías de sexo y edad la participación de los victimarios y victimarias en diferentes delitos.

En el primero se expuso que el 100% de los victimarios por casos de secuestro eran hombres, mientras que en el segundo detallaron que 79,55% lo eran personas de sexo masculino. Aunque no especificaron que el 20,45% restante era atribuido al sexo femenino, esta publicación puso de manifiesto que en cuatro años hubo un incremento considerable en la participación de las mujeres en los secuestros.

En cuanto al género utilizado para esta investigación periodística, que es el reportaje interpretativo, no se han publicado trabajos sobre la temática que se estudia en el presente, sin embargo, algunos medios han hecho publicaciones sobre la participación de mujeres en mafias o bandas delictivas (robo, hurto, homicidios, entre otros). Pese a que no se han realizado trabajos periodísticos de profundidad sobre el secuestro y la participación femenina en este, los medios constantemente publican artículos que reportan la incidencia del fenómeno, base que sirvió para desarrollar el tema en este trabajo.

Una de esas publicaciones sobre el tema de la mujer delincuente es el reportaje *Mafias con aroma de mujer* publicado el 13 de octubre de 2013 en el *Diario La Verdad* del estado Zulia (autor/periodista no identificado).

El o la periodista afirma que 40 por ciento de las bandas delictivas en esa entidad son lideradas por personas de sexo femenino, de acuerdo a cifras ofrecidas por José Luis Alcalá, director de la Policía de Maracaibo. En la publicación también ofrecen un perfil de las delincuentes basado en las opiniones y afirmaciones de expertos en la materia; además utilizan varios casos para poner de manifiesto la

presunta participación de las mujeres en los delitos (entre ellos, mencionan a una adolescente que presuntamente secuestró a un taxista en Maracaibo).

Teniendo como base estos documentos bibliográficos-documentales, tomamos en cuenta que la profundización en el tema de las mujeres que participan en bandas de secuestro es necesaria para seguir construyendo contenido que de pie a próximas investigaciones en el área de criminología y periodismo de investigación.

2. Criminología: ciencia de los delitos

Criminología,

Del latín *crimen-inis* (crimen);

del griego *kriminos* (delito) y *logos* (estudio, tratado).

En 1885 Raffaele Garofalo, jurista y criminólogo italiano, publicó su obra *Criminología. Estudio sobre el delito y sobre la teoría de represión* en la que expone la teoría del “delito natural”. A este personaje del positivismo se le atribuye la difusión de la criminología y es considerado el padre de esta ciencia.

Rodríguez y Galetta en su libro *Fundamentos de derecho penal y criminología* (2001) citan la definición de delito de Garofalo y así la reproducen: “es la ofensa a los sentimientos altruistas fundamentales de la piedad y probidad en la medida que los posea un determinado grupo social” (p. 25).

Estos autores también exponen una definición amplia y técnica del término, haciendo énfasis en las implicaciones sociales y psicológicas de los delincuentes:

La criminología es la ciencia penal cuyo primordial objeto consiste en la explicación de la criminalidad y de la conducta delictiva con el propósito de lograr un mejor entendimiento de la personalidad del delincuente y la adecuada aplicación de una política criminal que contemple al crimen como un problema individual y social, conozca las causas, móviles y orígenes del delito, procurando su precaución eficaz, como así la asistencia y el tratamiento apropiado para la recuperación y resocialización del transgresor, sin perjuicio del empleo útil de las sanciones penales. (Rodríguez y Galetta: 2001, 5).

Sierra y Cantaro (2005) en su obra *Lecciones de Derecho Penal* la definen como una “ciencia que procura una explicación causal del delito como la obra de un autor determinado”.

2.1. Delito y delincuente

Delito,

Del latín *delinquere*

Para Durkheim (1986), citado por Rivera Beiras (2004), el delito es concebido como un fenómeno de “sociología normal”. El autor expone que una sociedad exenta de delito es totalmente imposible, por lo que la comisión de estos es “indispensable” para la evolución normal de la moral y del Derecho. (Rivera, 2004, p. 133, 134).

De acuerdo con la mirada de Franz Von Liszt, político alemán de la Escuela de Marburgo, recopilada por Sierra y Cantaro (2005), el delito es “todo acto culpable, contrario al derecho y sancionado con una pena”.

El Código Penal Venezolano reza en su artículo tres (03) que “todo el que cometa un delito o una falta en el espacio geográfico de la República, será penado con arreglo a la ley”. Asimismo el artículo trece (13) del mismo documento expone que “toda persona responsable criminalmente de algún delito o falta, lo es también civilmente”.

La legislación venezolana clasifica las diversas especies de delitos en el Libro Segundo del Código Penal Venezolano, estas son: delitos contra la independencia y la seguridad de la Nación, contra los Poderes Nacionales y de los Estados, contra el derecho internacional, contra la libertad (política, de culto, individual), contra la inviolabilidad del domicilio, contra la inviolabilidad del secreto, contra la libertad del trabajo, contra la cosa pública, contra la administración de Justicia, contra el orden público, contra la fe pública, contra la conservación de los intereses públicos y

privados, contra las buenas costumbres y buen orden de las familias y contra las personas (homicidios, lesiones personales, aborto, abandono de niños, abuso en la corrección o disciplina y de la sevicia las familias, difamación y de la injuria, hurto, robo extorsión y secuestro, la estafa, apropiación indebida, aprovechamiento de cosas provenientes de delito, usurpaciones, daños).

Para efectos de nuestra investigación, el delito de secuestro se encuentra contemplado en el Título X, Capítulo II del precitado Código. Más adelante se profundizará sobre este punto. Ahora bien, definido ya el delito, es necesaria la conceptualización de delincuente o persona que ejecuta la “acción”, que ha sido estudiada por diversos autores de acuerdo a las características psico-sociales del individuo.

Cesare Lombroso, médico italiano, formuló la llamada *Criminología clínica* en la que caracteriza los diferentes tipos de delincuentes sobre la base de la personalidad, herencia, aprendizajes, deformidades, trastornos y relaciones interpersonales de cada individuo. (Rodríguez y Galetta: 2001).

Lombroso publicó en 1876 el *Tratado antropológico experimental del hombre delincuente*, en el que expone que el atavismo, la “locura moral” y otras razones degenerativas como el alcoholismo conllevan a la caracterización de un “delincuente nato”. Menciona también las causas sociológicas de la persona: “el clima, la miseria, la educación física y moral, el alcoholismo” (Lombroso, citado por Rodríguez y Galetta: 2001).

De acuerdo a la teoría de la *Criminología interaccionista* formulada en la segunda mitad del siglo XX, el delito no es considerado un fenómeno patológico ni el delincuente un ser anómalo o *atavista*. El autor Baratta, citado en la obra de Rodríguez y Galetta (2001), expone que “el delincuente forma parte, en cuanto elemento funcional, de la fisiología y no de la patología de la vida social”. (p.31).

La *teoría subcultural del delito* fue introducida por el criminólogo estadounidense Albert Cohen autor de la obra *Delinquent Boys: The Culture of the Gang, New York* (1955). Esta teoría establece que las bandas o pandillas buscan cambiar las normas y valores de la sociedad y caracteriza a quienes las integran como jóvenes de pocos recursos (Cohen, 1955).

2.2. Criminología feminista: De la mujer “monstruo” a la mujer delincuente

A finales del siglo XIX y principios del XX eran muy pocos los estudios que abordaban el tema de la criminalidad y delincuencia femenina. Los investigadores se centraban en entender la participación de los hombres en los delitos y atribuían las mismas características a las mujeres. Cesare Lombroso y Guglielmo Ferrero buscaron entre 1903 y 1920 las diferencias entre las mujeres delincuentes y aquellas que no lo eran, atribuyéndole a las primeras características especiales: físicas, psicológicas y patológicas. Ya en 1876 Lombroso había consolidado la *Criminología clínica* en la que se basó para caracterizar biológicamente a los hombres delincuentes.

Una de las causas que se le atribuye a la invisibilidad de estudios de mujeres delictivas en esa época se debe, de acuerdo a Sánchez (2004), a que el sexo masculino era concebido como “paradigma de lo humano”. El resultado, expone la autora, constituyó una “sobre generalización” que desvirtuaba y subestimaba las conductas del sexo femenino.

Steffensmeier y Schwartz (2004) exponen en *The Criminal Justice System and Women: Contemporary Explanations of Women’s Crime* –El Sistema de Justicia Criminal y las Mujeres: Explicaciones contemporáneas de la mujer criminal - que la diferencia de género en los delitos y actos criminales es universal ya que a través del tiempo, en todas las sociedades y grupos, la incidencia de personas de sexo femenino en actos delictivos ha sido considerablemente inferior a las de sexo masculino.

Antes del surgimiento de los movimientos feministas de las décadas de 1960 y 1970, a la mujer se le atribuían estereotipos basados en la pasividad, inferioridad en cuanto al sexo opuesto por condiciones netamente biológicas y su rol maternal y de esposa, por lo que se consideraba que las mujeres corrían menor riesgo de ser víctimas de la violencia, y, y menos aún de ser victimarias (Sánchez, 2004).

Pese a este condicionamiento impuesto por la sociedad y la cultura sobre los comportamientos morales femeninos, desde principios del siglo XIX varios estudiosos se dedicaron a consolidar teorías que categorizaban y diferenciaban las actitudes de mujeres “normales” y “anormales”.

En 1903 los italianos Lombroso y Ferrero expusieron en su obra *The female offender* que existían desviaciones en las mujeres que las convertían en “monstruos”. Estas mujeres delincuentes, señalaron, se apartaban de los roles delicados y morales femeninos como consecuencia de condiciones psicológicas, motoras y físicas que eran parte de su genética al momento de nacer.

Los autores argumentaron que las mujeres nacían criminales debido a anomalías: compararon los tamaños de cráneos, rostros, altura, color de la piel y cabello para determinar que las mujeres delincuentes eran “atavistas biológicas”, es decir, que sus características eran propias de antepasados y no de la época (Martín, 2013).

Para llegar a estas conclusiones, estudiaron a mujeres presas, e hicieron comparaciones entre las consideradas “normales” y aquellas delictuosas. Afirmaron que las mujeres pueden convertirse en criminales por situaciones ocasionales, por histeria, o pueden nacer para serlo.

Podemos asegurar que aunque las mujeres que nacen criminales son menores en números con relación a los hombres, ellas son frecuentemente mucho más feroces que estos. Hemos visto que la mujer anormal es naturalmente menos sensitiva al dolor que un

hombre. También hemos observado que tienen muchos rasgos en común con los niños, quienes tienen un sentido deficiente de la moral, son vengativos, celosos, inclinados a la venganza de manera refinada” (Lombroso y Ferrero, 1903: 147).

Rykere, citado en la obra de Lombroso y Ferrero, sostiene que la criminalidad femenina es “más cínica, depravada y más terrible que la criminalidad masculina”.

Estos autores observaron que las mujeres delincuentes tenían “exceso de características masculinas” y que en casos extraordinarios estas podían neutralizar su condición de delincuente por características culturalmente originales de las mujeres: piedad, maternidad, deseo de pasión o debilidad, pero consideraban que cuando “una mórbida actividad psíquica” intensificada las cualidades malignas de estas y las inducía a buscar el alivio en “vacíos del mal, con fuertes pasiones e intensas tendencias eróticas”, se transforman en temibles criminales y delincuentes.

En 1905, Sigmund Freud, médico neurólogo considerado el padre del psicoanálisis, publicó su obra *Drei Abhandlungen zur Sexualtheorie* –Tres ensayos sobre teoría sexual- en la que muestra su visión diferencial sobre la mujer general y la mujer delincuente.

Explica la *Teoría de la falta de pene* en la que expone que son normales aquellas “masoquistas” cuyo placer sexual consiste en el dolor por ser receptoras, mientras que las “anormales”, con inclinaciones delictivas, poseen características varoniles, comportamientos rebeldes y agresivos a causa de no poseer un miembro sexual masculino. También introdujo el estereotipo que reflejaba que las mujeres eran bellas, encantadoras y dulces y que las condiciones contrarias a estas categorías se acercaban al perfil de la mujer delincuente.

En la misma línea de lo sexual, Otto Pollak publicó en 1950 su obra *The criminality of women –La criminalidad femenina-* en la que sostiene que las mujeres son naturalmente mentirosas y astutas. Utilizó como ejemplo que los hombres no

pueden esconder sus errores o deseos sexuales porque para practicar el sexo deben primero conseguir una erección, mientras que las mujeres, desde su rol de enfermeras, domésticas, profesoras, pueden ocultarse para cometer delitos de manera no detectable (Martín, 2013: 02).

Estas consideraciones, marcadas por el machismo y la concepción del rol de la mujer para la época, fueron contrarrestadas por Freda Adler en su obra *Sister en Crime* (1975) y Rita Simon en *Women and Crime*, también en 1975.

La primera introduce la idea de que las mujeres tenían más restricciones para entrar al mercado laboral que los hombres, lo que las conducía a participar en actos delictivos. Simon, por su parte, expone que las mujeres participaban con mayor frecuencia en delitos contra la propiedad y menos en actos violentos debido a que su condición de trabajadoras en diferentes áreas domésticas y educadoras les daba mayores oportunidades para delinquir (Martín, 2013).

Para entonces ya existían opiniones que tomaban espacio para discernir sobre la actuación de las mujeres en los delitos. En 1980, Steffensmeier y Clark's publicaron un artículo titulado *Trends in female delinquency* –Tendencias en la delincuencia femenina- en el que argumentaban que aunque las mujeres cometiesen más delitos, la diferencia con los hombres era notable, porque el índice de delincuencia y criminalidad masculina era superior a la de las mujeres. Introdujeron la idea de que la delincuencia femenina no se debe a desviaciones genéticas, sino más bien a variables estructurales y sociales.

Contemporáneamente, Steffensmeier y Schwartz (2004) exponen que la brecha de género en delitos de robo, homicidio y drogadicción se ha mantenido bastante constante durante los últimos 40 años. Los autores enumeran algunas causas que determinan la tendencia de los arrestos de mujeres, aunque sostienen que en relación a la conducta delictiva del hombre, las mujeres resultan menos involucradas en delitos graves.

Entre las causas que especifican estos autores se encuentran (a) la mejora en los registros de delincuentes por parte de los agentes policiales en cuanto a la caracterización del género del delincuente. Según estos autores ha reducido el nivel de delincuencia femenina oculta y la metáfora de “sujeto no identificado” que con frecuencia aparece en los reportes oficiales. Así, sustentan que las mujeres delincuentes son ahora más visibles; (b) el fenómeno de la igualdad de género y la emancipación femenina; (c) el incremento de la marginalidad económica de las mujeres: exponen que un gran segmento de la población femenina se enfrenta a una mayor inseguridad laboral que hace 40 años atrás, “incluso aunque las mujeres se han convertido emancipadas y se han movido dentro del campo de trabajo de las profesiones masculinas”; (d) cambios en el mundo criminal, roles de los géneros y el acompañamiento de mujeres a sus parejas criminales por situaciones económicas desfavorables, desempleo y segregación social y ocupacional., entre otros factores causales.

Sutherland (1924), citado por Mariana Sánchez en su publicación *La mujer en la teoría criminológica* (2004), sostiene que debido al bajo índice de arrestos femeninos con respecto a los masculinos, las explicaciones sociológicas se revisten de mayor credibilidad sobre las biológicas expuestas por los primeros autores de la criminalidad feminista. Mantiene la *hipótesis de la igualdad de género* que es explicada de esta manera por la autora:

Surge la hipótesis de igualdad de género como teoría explicativa de la conducta delictiva femenina. La misma sustenta que las diferencias de género en el delito se reducen en ambientes donde los roles y estatus femeninos difieren menos de aquellos de los hombres. Esta hipótesis comienza a ganar atención pública en la década de los setenta cuando varias criminólogas (enroladas en corrientes feministas) sugieren que el incremento en la porción de arrestos femeninos podría ser atribuido a logros en la mayor igualdad entre los sexos como un resultado de los movimientos de mujeres, fenómeno que se dio en llamar el lado oscuro de la liberación femenina. (Sánchez, 2004: 251).

Adler (1975) menciona en su obra que la emancipación y la demanda de igualdad de oportunidades de las mujeres en el campo laboral y de las leyes, forja al mismo tiempo la igualdad de condiciones en la actuación del mundo delictivo. (Adler, 1975).

En 1986, la criminóloga Meda Chesney-Lind, introduce la teoría de la desigualdad de género que “sugiere que las relaciones de poder patriarcales conducen a mayores desigualdades de género en el delito, empujando a las mujeres a las conductas desviantes a través de la victimización” (Sánchez, 2004: 254).

La lógica de la hipótesis de desigualdad de género, argumenta Sánchez, “sugiere que a mayor igualdad entre los sexos, menor porcentaje de delitos femeninos, puesto que la discriminación y las condiciones de pobreza juegan roles de importancia en la creación del delito femenino”.

2.2.1. Mujer, género, sociedad y delincuencia

Alda Facio en su publicación *Feminismo, género y patriarcado* (1999) expone que el género “es una categoría social como lo es la raza, la clase, la edad, etc. que atraviesa y es atravesada por todas las otras categorías sociales”. La autora explica que la sociedad entiende el género y el sexo como algo biológico, subvalorado y estigmatizado para definir roles y características de cada sexo, sin embargo, considera que “más allá de las características anatómicas, hormonales o biológicas, es una construcción social y no una condición natural”. (p.18).

Facio aclara las diferencias entre el “sexo” y el “género”, y determina que el uso de la segunda ha sido creado para diferenciar socialmente los roles de los hombres y las mujeres en la sociedad, lo que ha llevado, según la autora, a formar grandes brechas de diferenciación y discriminación.

Debemos tener claro que el sexo es lo que entendemos como más o menos determinado biológicamente mientras que el género es

construido social, cultural e históricamente. Sin embargo, muchas personas ahora usan género en vez de sexo porque les parece que es un término más alejado de 'lo sexual'. Por ejemplo, en algunas dependencias gubernamentales preguntan el 'género' de la persona que hace tal o cual demanda cuando lo correcto es preguntar por su 'sexo'. Tampoco se pueden hacer estadísticas desagregadas por 'género' sino que deben ser desagregadas por 'sexo'. El género, en definitiva, no es un término que viene a sustituir el sexo, es un término para darle nombre a aquello que es construido socialmente sobre algo que se percibe como dado por la naturaleza. (Facio, 1999:19)

La jurista y escritora de diversos artículos académicos sobre los derechos de las mujeres, sostiene que las ideologías patriarcales no solo construyen diferencias de sexo y género, sino que limitan a los hombres desde su estatus de privilegio. “Al asignar a las mujeres un conjunto de características, comportamientos y roles ‘propios de su sexo’, los hombres quedan obligados a prescindir de esos roles”, lo que genera, enumera la autora, la ampliación de la brecha entre géneros, aumento de la feminización de la pobreza, la marginación y el femicidio. (Facio, 1999: 2).

Las ideas expuestas por la autora concuerdan con los postulados de la teoría de desigualdad de género escritas por Meda Chesney-Lind en 1986.

Esa superioridad del varón sobre la hembra es, según la criminóloga Gladys Fernández (1995), “la lógica del sexismo que ha impregnado el quehacer científico del que no ha escapado las ciencias penales y criminológicas” (p. 339).

Sánchez (2004) explica que la tipología y clasificación del género ayuda a visibilizar los roles de la mujer respecto al sexo masculino y expone la relación de subordinación de estas con los hombres. “No sólo existe una relación reconocida entre delito y clase social, sino también múltiples y complejas relaciones entre el género, el tipo del delito o el papel de la mujer en el acto delictivo”. (Sánchez, 2004:244).

En su publicación *Mujer, cárcel y Derechos Humanos* (1995), Fernández extrapola los roles sociales de las mujeres (estructurados por la criminóloga Margrit Eichler) y su incidencia en los actos delictivos de acuerdo a las formas de manifestarse; estos son:

- a. El “familismo”, define a la mujer por su vinculación familiar, es decir, como esposa, madre, hija, hermana de quienes no se espera que cometan delitos debido al rol asignado en la sociedad (Fernández, 1995: 339, 340).

En cuanto a esa apreciación, Sánchez (2004) explica que:

Las mujeres son premiadas en toda sociedad por su habilidad para mantener y establecer relaciones sociales y obligaciones de familia; y su identidad tiende a ser derivada de hombres claves en sus vidas (padres-esposos). Esta identidad, así formada, constriñe las elecciones desviantes de ese grupo de mujeres que se relacionan con hombres convencionales; pero, a la vez, alimenta los contextos criminales de aquellas que comienzan siendo cómplices de sus maridos o novios. (Sánchez, 2004: 259).

- b. El “doble parámetro” es explicado por la autora como la tendencia a valorar de manera distinta un mismo acto delictivo.
- c. “El deber ser de cada sexo”, en el que se le otorgan roles sociales a ambos sexos, consagrando a las mujeres como débiles. Esto, expone la autora, “desvirtúa la objetividad de la realidad” en la que los dos sexos pueden participar equivalentemente.

Varios autores han señalado que la “debilidad biológica” de la mujer frente a la del hombre condiciona su participación en actos delictivos graves. Esta idea se contrapone a las expuestas en líneas anteriores por Fernández, quien asegura que esta generalización deforma la realidad y predispone el rol de la mujer en la sociedad. Sin embargo, la consideración de la imposibilidad de delinquir por factor de fuerza física

introduce una categorización de la mujer que ha sido tratado por autores como Alfonso Reyes (1984), citado por María Añez en su obra *El delito del secuestro en Venezuela: una especial mención al estado Zulia* (2010). Reyes expone además condiciones de estado civil.

La debilidad biológica de la mujer y su tendencia a la conservación, excluyen comúnmente su participación en aquellos hechos delictuosos en los que se requiera una notable actividad y el empleo de considerable energía. Incluso para algunos criminólogos este dato es relacionado con el estado civil, por considerar que la vida matrimonial, la paternidad, etc., fortalecen las tendencias sociales y por tanto poseen una influencia preventiva sobre las tendencias criminales. También se correlaciona con otros aspectos sociales como el grado de instrucción y la actividad profesional; en el sentido de que, si bien no son determinantes para que una persona sea o no delincuentes, sí proporciona una base para valorar críticamente las normas legales y de cultura de la sociedad, además de propiciar la ocasión, los conocimientos o la mentalidad aptos para la realización de hechos criminales. (Reyes, 1984, citado por Añez, 2010:24).

La brecha de roles sociales entre el sexo masculino y femenino ha llevado, de acuerdo a varios autores, a construir un perfil de la mujer delincuente amplio en el que se ha establecido el porqué y el cómo estas se integran a grupos criminales. Sánchez (2004) sostiene que “cuando las delincuentes son involucradas con otros, especialmente en delitos graves, típicamente actúan como cómplices de hombres quienes organizan, conducen y lideran la ejecución del delito” (p. 249).

La relación padre-hombre-esposo delincuente con mujeres que inciden en delitos con estos, es explicada por esta autora como una respuesta de la mujer al temor a perder a su ser amado.

Las mujeres son socializadas no sólo para estar más atentas a las necesidades de los otros, sino también para temer la amenaza de separación de quienes las aman. Estas complejas cuestiones pueden inhibir a las mujeres de actividades delictivas susceptibles

de causar dolor a otros, pero también y por este mismo temor, acompañar y complacer al ser amado en cualquier empresa, incluida la delictiva (Sánchez, 2004: 260).

La criminóloga española Andrea López expone en su publicación *La mujeres también matamos* (2013) que en ese país las mujeres han pasado con el tiempo a formar parte de las crónicas como asesinas seriales y delincuentes en general, muchas veces influenciadas por hombres. Indica que las categorías de *viudas negras*, quienes, refiere, son motivadas por el ánimo de lucro, y *ángeles de la muerte*, mujeres movidas por un afán de poder y control, son las categorías en las que se han marcado a las delincuentes españolas.

La autora expone un caso de la década de los 60, cuando el británico Ian Brady, condenado posteriormente a cadena perpetua, convenció a su pareja, Myra Hindley, para que iniciara con él una carrera criminal. “Entre 1963 y 1965, secuestraron, torturaron, violaron y asesinaron a nueve niños y adolescentes” (López, 2013: 06).

Hilda Marchiori define en su publicación *La personalidad de la mujer delincuente* (2011) la conducta psicosocial de aquellas que se integran a los grupos delictivos o que delinquen de manera particular:

La conducta delictiva en una mujer es la expresión de una psicopatología individual de su alteración psicológica y social, pero en este caso la mujer delincuente no solamente es una persona enferma sino el elemento emergente de un núcleo familiar enfermo, y traduce, a través de la agresión, las ansiedades y conflictos del intragrupo familiar (Marchiori, 2010: 191).

Esta autora enumera en su obra las conductas delictivas y antisociales más observadas en las mujeres, entre ellas la prostitución, robo, tráfico de drogas, secuestro, estafa, denuncias falsas, aborto, incesto y conducta de abandono.

En cuanto a la prostitución, Marchiori expone que esta es la conducta antisocial típica de la delincuencia femenina; en el caso de los homicidios, las mujeres que lo comenten lo hacen por identificación emocional u homicidio pasional. (Marchiori, 2010: 192,195). Sobre el tráfico de droga explica que las féminas están conscientes de los roles que juegan dentro de la organización y lo cometen por condiciones sociales o psicológicas determinadas:

La mujer está consciente e identificada con sus actividades, las cuales justifica a través de mecanismos de racionalización (no conseguí trabajo, me despidieron, no tengo que dar de alimento a mis hijos, etcétera), pero también proyecta insensibilidad moral, social y sus dificultades a nivel de la integración de la personalidad (Marchiori, 2010: 196).

En 2011 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó mediante resolución las llamadas *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes*, mejor conocidas como las *Reglas de Bangkok*. Este documento promovió la investigación mundial sobre la incidencia femenina en los delitos.

La regla número 67 (capítulo IV) reza que:

Se procurará organizar y promover investigaciones exhaustivas y orientadas a los resultados sobre los delitos cometidos por mujeres, las razones que las llevan a entrar en conflicto con el sistema de justicia penal, la repercusión de la criminalización secundaria y el encarcelamiento en las mujeres, las características de las delincuentes, así como programas orientados a reducir la reincidencia de las mujeres, como base para la planificación eficaz, la elaboración de programas y la formulación de políticas destinadas a satisfacer las necesidades de reinserción social de las delincuentes. (ONU, Reglas de Bangkok, 2011:22).

2.3. Mujeres delictuosas en Latinoamérica: Breve mención a Argentina, Colombia y México. Especial mención a Venezuela

De acuerdo con el informe *El tratamiento equitativo de la mujer en el sistema de justicia penal*, producido por la Secretaría General de la ONU durante el *Séptimo Congreso sobre prevención del Delito y Tratamiento del delincuente*, celebrado en Italia (1985), entre 1970 y 1982 la proporción de mujeres de América Latina y el Caribe en prisión preventiva era de 10%, mientras que aquellas condenadas a penas en prisión se ubicaba en 30%. El continente se ubicaba para entonces de tercero, antecedido por Europa Occidental y América del Norte (47%) y Europa Oriental (33,3%).

Más recientemente, autores como Marchiori (2011) aseguran que en las últimas tres décadas las mujeres latinoamericanas han aumentado “firme y progresivamente” su participación en actos delictivos con una proporción de 1/50, 1/20 “y hasta 1 a 5 en relación al hombre”.

Entre las teorías contemporáneas que dan respuesta a esta incidencia se encuentra la expuesta por Miller (1986), quien sostiene la hipótesis de la *necesidad económica* como una consecuencia directa. Este autor, citado por Teresa Salazar en su publicación *Delincuencia femenina por drogas: una aproximación a su realidad educativa. Centro penitenciario “Región los andes” Mérida-Venezuela* (2008) expone que:

La importancia de las condiciones de pobreza y las estructuras y culturas que se originan de la misma pobreza, y por lo tanto, la necesidad de estudiar las relaciones entre la criminalidad femenina y las oportunidades para el trabajo legítimo que pueden competir con oportunidades para el trabajo ilegal, sin olvidar las actitudes que las percepciones de las adolescentes de las clases marginadas presentan en relación a las estructuras de oportunidades legítimas e ilegítimas. (Miller, 1986, citado por Salazar, 2008: 606).

Teniendo como eje la *teoría de la necesidad económica* y contextualizándola en Latinoamérica nos encontramos con una serie de variantes socioeconómicas que han sido expuestas por diferentes organismos internacionales, entre ellos, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Cepal, de la ONU.

De acuerdo con el *Informe Regional de Desarrollo Humano (2013-2014)* de la Cepal (2013), estas son las condiciones socioeconómicas de las familias latinoamericanas y de los hombres y mujeres encarcelados por diferentes delitos hasta el año de dicha publicación:

El porcentaje de nacimientos en hogares monoparentales de jefatura femenina se duplicó en 30 años: pasó del 7.3% en 1970 al 15% en 2000. Esta tendencia refleja cambios en los patrones socioculturales y revela también un problema marcado de abandono o ausencia paterna. El perfil demográfico de las madres solteras sigue concentrado entre los sectores más jóvenes, con menor nivel educativo y con menos recursos económicos. Este fenómeno genera retos importantes para la crianza y la supervisión de los hijos que deben atenderse mediante programas educativos, recreativos y sociales extraescolares dirigidos a estas familias. El estudio comparativo de población carcelaria (PNUD 2013) da cuenta de un problema de fractura y abandono en el pasado familiar de los internos. El mismo estudio señala que el encarcelamiento puede, a su vez, vulnerar y fracturar el núcleo familiar. En el caso de las mujeres internas que son madres de familia, el porcentaje que tiene a sus hijos viviendo con ellas en las cárceles es de 1.2% en Brasil, 3.9% en El Salvador y del 7% al 8.3% en Argentina, México, Perú y Chile. (Cepal, 2013:08,09).

En 1985 el antes citado informe de la Secretaria General de la ONU, indicó con respecto a la situación de criminalidad femenina en Colombia, que las necesidades de tipo económicas habrían generado la incursión de estas en estafas y en “abusos de confianza”. Se expone también que la incorporación de la mujer en la vida social produjo su participación “cada vez más activa” en grupos terroristas (ONU, 1985).

Otros autores como Fernández (1995) también afirman que el empobrecimiento femenino “induce” a delinquir. La autora expone que la causa de muchas de las mujeres presas está sustentada en la mala situación económica. Agrega que “el bajo nivel educativo, la inestabilidad laboral, la falta de vivienda, etc., hacen de su condición presa fácil para delinquir”. (Fernández, 1995: 352).

Azaola y Yacamán (1996) citados por Salazar (2008) exponen que en el continente los delitos relacionados con drogas se han incrementado, convirtiéndose en la primera causa delictiva de las mujeres. “En estos países, a diferencia de lo que sucede en los países desarrollados, las mujeres participan en estos delitos por razones económicas y solo una parte consume estas sustancias”. (Salazar, 2008: 604).

Del Olmo (1997), citado por Salazar (2008), expone que en Bolivia, para la fecha de su publicación, la edad de la mayoría de las mujeres oscilaba entre 25 y 35 años, con condiciones extremas de necesidad económica y discriminación, 60% de las reclusas no habían alcanzado una instrucción escolar de nivel básico y habían estado encarceladas previamente. (Salazar, 2008: 604).

De acuerdo con René Jiménez en su obra *El secuestro: problemas sociales y jurídicos* (2002), los países latinoamericanos con mayores índices de secuestro son Colombia, con más de 1500 secuestros al año, seguido de Argentina y México. El autor indica que en estos países ha crecido la tendencia de participación juvenil y femenina en la totalidad de los delitos. (p. 28).

2.3.1. Argentina

En Argentina el número de mujeres detenidas en cárceles federales aumentó 193%, mientras que la población masculina creció el 111% desde 1990 hasta 2012, de acuerdo al informe *Mujeres en prisión en Argentina* (2013) realizado por la Defensoría General de la Nación de la República Argentina, la Escuela de Derecho de Cornell y la Escuela de Derechos Humanos de la Universidad de Chicago.

Según esa investigación, el 55,75% de las mujeres encuestadas habría sido procesada o condenada por delitos relacionados con drogas y más de 85% de las mujeres consultadas fueron condenadas por delitos motivados por razones económicas, los que incluyen delitos relacionados con drogas y robos. (p. 8).

Otro estudio de Sánchez, *Género y delito* (1999), expone que en la Cárcel Buen Pastor de Córdoba para el momento de dicha publicación el desempleo se presentaba “como una variable que favorece la inclusión de las mujeres en delitos lucrativos, principalmente delitos contra la propiedad, que son los tipos de mayor frecuencia y menor gravedad en la comisión de la población desviante femenina” (Sánchez, 1999: 501).

2.3.2. Colombia

De acuerdo con la publicación *Mujeres Delinquentes en Colombia: Una aproximación a su caracterización y visibilización* (2012) del *Centro de Recursos para el análisis de conflictos de Colombia* (autores J. González, A. González y M. Moscoso), entre 2003 y 2010 la participación de la mujer colombiana en delitos se habría reducido marginalmente (de 10,8% a 10% respectivamente), según cifras oficiales de la Policía Nacional de Colombia. Sin embargo los autores señalan que no es correcto extrapolar esta tendencia a todas las ciudades del país, pues en algunas urbes como Bogotá, desde 2007 la participación de la mujer en actividades delictivas empezó a ascender, al igual que en Medellín, Cali y Cúcuta. (González, A. González y M. Moscoso, 2012).

En su estudio, los autores colombianos detallan que:

La participación de las mujeres sobre el total de registros referentes a fabricación, tráfico o porte de estupefacientes y armas de fuego, ha crecido marginalmente entre el 2005 y 2010. Por otro lado, otro tipo de delitos tales como homicidios, lesiones personales, hurto, inasistencia alimentaria y secuestro, no han registrado variaciones sustanciales de forma considerable durante

los últimos 7 años en la participación de la mujer delincuente.
(González, A. González y M. Moscoso, 2012: 05).

Tabla No. 1: Mujeres capturadas a nivel nacional 2009-2010

Participación en los delitos			Características generales		
			Edad (promedio)	Ocupación	Estado
capturadas a nivel nacional (10%)	Delitos contra la vida y la integridad personal (10,65%)	Homicidios (1,25%)	31 años	23% ama de casa, 20% oficios varios	51% soltera, 31% unión libre
		Lesiones personales (9,27%)	29 años	14% ama de casa, 45% no reportado	36% soltera, 27% unión libre
	Delitos contra el patrimonio económico (33,54%)	Hurtos (30,52%)	28 años	22% desempleada, 15% ama de casa	70% soltera, 20% unión libre
		Estafa (1,03%)	36 años	20% ama de casa, 18% oficios varios	53% soltera, 25% unión libre
	Delitos contra la salud pública (32,54%)	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (32,54%)	31 años	26% ama de casa, 21% oficios varios	59% soltera, 29% unión libre
	Delitos contra la familia (3,67%)	Violencia intrafamiliar (3,67%)	31 años	35% ama de casa, 13% oficios varios	56% unión libre, 29% soltera
	Delitos contra la seguridad pública (4,13%)	Tráfico, fabricación o porte de armas (4,13%)	27 años	19% ama de casa, 16% oficios varios, 14% desempleada, 10% estudiantes	63% soltera, 27% unión libre
	Delitos contra la libertad individual (0,38%)	Secuestro (0,38%)	31 años	20% ama de casa, 12% desempleada	41% soltera, 39% unión libre

Fuente: Observatorio del Delito, Policía Nacional de Colombia.

Datos procesados por CERAC, correspondientes al año 2009 y 2010

El mismo estudio indica que 53% de las mujeres encuestadas en las cárceles colombianas declararon “provenir de un hogar en el que se evidenciaron eventos de maltrato y abusos”. (González, A. González y M. Moscoso, 2012:06).

En 2015 un reporte de prensa (Pulimetro.co)¹ publicó que de acuerdo a cifras de la Policía Metropolitana de Bogotá, 25% del total de los detenidos por diferentes hechos punibles eran mujeres, quienes participarían generalmente en delitos de drogas, hurtos y contra las personas. Según el director de ese organismo las mujeres “tienden a actuar como señuelos indicando las posibles víctimas o usando la seducción para distraerlas”.

2.3.3. México

En México, de acuerdo con Martínez, Carabaza y Hernández (2008) citados por Salinas en su publicación *Las cárceles de mujeres en México: espacios de opresión patriarcal* (2014), “la mayor parte de las féminas que se encuentran actualmente reclusas (2014), lo está por delitos contra la salud, robo, secuestro y extorsión. (Salinas, 2014: 02). El mismo autor señala que:

Esta mayor participación en el ámbito de la delincuencia presenta una correlación con la cada vez mayor participación de las mujeres en la llamada “vida pública”. Por otro lado [...] este cambio también ha provocado una modificación en la naturaleza de una buena parte de los crímenes que las mujeres cometen. (Salinas, 2014: 02)

2.3.4. Venezuela

Celiner Ascanio en su publicación *Cuerpo, delito y representación: narrativas sobre mujeres delincuentes en la Venezuela perezjimenista* (2013), hace un análisis

¹ PUBLIMETRO.COM *Aumenta el número de mujeres delincuentes en Bogotá*. Publicado el 16/05/2015. Consultado el 15/06/2015. Disponible en <http://www.publimetro.co/lo-ultimo/aumenta-el-numero-de-mujeres-parte-de-la-delincuencia-bogotana/lmkobp!4iKcg7nOfAigU/>

sobre la participación femenina en los delitos durante el período dictatorial de Marcos Pérez Jiménez (1953-1958).

Ascanio expone que el gobierno “siguió muy de cerca los postulados del positivismo criminológico de finales del siglo XIX y principios del XX, aunque adaptados al contexto nacional”, en los que se determinaban roles distintivos a las mujeres. La autora señala que el matrimonio y la maternidad representaban el “freno” a la delincuencia de ese momento. (Ascanio, 2013: 166, 167).

Fernando Rísquez en su obra *Investigación integral de un grupo representativo de la delincuencia femenina en Venezuela* (1959), expone su experiencia entrevistando a mujeres recluidas en la Penitenciaría de Mujeres de Los Teques, hoy el Instituto Nacional de Orientación Femenina, Inof.

De acuerdo con este autor, citado por Ascanio (2013):

La relación entre el estado civil y la génesis criminal queda así oscurecida por la disparidad evidente entre la condición de soltería legal y la realidad vital del concubinato. Sin embargo, queda en claro que la estabilidad creada por el matrimonio debidamente legalizado parece ser útil en la prevención de la delincuencia femenina (Rísquez, 1959: 86; citado por Ascanio, 2013: 169).

El estudio de Rísquez determinó que las reclusas de la Penitenciaría de Los Teques eran “mujeres pobres, nacidas en el interior del país, de piel y cabello oscuro, solteras o concubinas, con poco o ningún grado de instrucción y que la mayoría tiene como oficio el servicio doméstico remunerado” (Ascanio, 2013: 169). La autora complementa que la ausencia del rol social de la mujer como esposa y madre y su condición socioeconómica se convirtió en el modelo de la mujer del *Nuevo Ideal Nacional*, proyecto político propuesto por Marcos Pérez Jiménez.

En 1992 la Fiscalía General de la República elaboró el informe *Venezuela, 1992* en el que se detalló que el total de mujeres reclusas era de 1462, lo cual

representaba 4.9% del total de reclusos del país. En 1991 era de 1.570, es decir el 5.1%. Según ese informe, en 1991 el 58% de las reclusas eran procesadas y 73.4% de estas estaban en la cárcel por delitos relacionados con drogas (Del Olmo, 1996)

De acuerdo con Fernández (1995) para el momento de su publicación, la distribución absoluta y porcentual de la población penal femenina en Venezuela era de 157 mujeres, las cuales estaban ligadas a los siguientes delitos: tráfico de drogas (99), posesión (20), homicidio (15), robo a mano armada (10), estafa (2), secuestro (2), infanticidio (2), violación (2), hurto (3), contrabando (2). (Fernández, 1995).

Esta autora significa la participación de las mujeres en los delitos debido a las condiciones sociales y económicas de la época en la que escribió su publicación, lo que genera, para ella, la incorporación de las mujeres a los actos delictivos.

Venezuela expresa una sociedad con una familia predominantemente desestructurada y con poca capacidad de protección y un Estado con poca capacidad organizativa para proteger a las personas más vulnerables. En este caso se encuadra el caso de las madres jefas de hogar, las cuales muestran los peores indicadores, el índice de analfabetismo es de 38,6%, tres veces más del índice nacional (11.4%), solo el 48% tiene empleo remunerado y el resto están desempleadas, subempleadas o sin oficios conocidos[...] Toda esta situación que tiene que ver con la crisis que vive el país producto de los ajustes económicos que la grave deuda externa ha impuesto, tiene efectos importantes en las mujeres por sus dificultades para acceder a trabajos estables y bien remunerados, por el aumento de tasas de desempleo y la duración del mismo, por el volumen del trabajo doméstico, así como también por las tensiones y conflictos que genera en ellas como responsables de la organización cotidiana de la sobrevivencia, en otras palabras se está produciendo un "ajuste invisible" a costa de las mujeres pobres, las cuales han sufrido un retroceso en su calidad de vida, es lo que se ha llamado la feminización de la pobreza. (Fernández, 1995: 250, 251).

Según Sepúlveda, López y Guaimaro en su publicación *Mujeres en prisión: una revisión necesaria* (2003), para el año 1997 la población femenina presa a nivel

nacional era de 1105 mujeres, lo que correspondía al 5% de la población total penal (Sepúlveda, López, Guaimaro, 2003: 137).

De acuerdo con el *Censo Nacional de Población Reclusa* de 1997, citado por Sepúlveda, López, Guaimaro (2003), para 1998 había 1036 venezolanas y 69 extranjeras en las penitenciarías de todo el país; las criollas eran personas significativamente más jóvenes que las extranjeras, 42% de las venezolanas y el 55% de las foráneas habían realizado oficios del hogar, seguidas por actividades de buhonería. Con respecto a la situación de las ofensas: las más prevalentes eran el tráfico de drogas (40,8%), robos y asalto con arma (32,6%) y homicidios (20,4%) (Sepúlveda, López, Guaimaro, 2003: 138).

Según el informe anual 2006-2007 del *Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos*, Provea, citado por Posada y Tremarias (2008), para marzo de 2006 la población reclusa en los establecimientos penitenciarios era predominantemente masculina, en tanto que prevalecen los hombres con el 93,5% (18.002) frente a un 6,5% de mujeres (1.255). En relación al género y estado civil de las reclusas, dicho informe detalla que la mayoría eran mujeres con edades que oscilaban entre 20 a 30 años y con las siguientes características: 45% solteras, 90% con hijos, más del 50% son procesadas y 17% extranjeras (Posada y Tremarias, 2008:33).

En 2005 la población reclusa (19.853 personas) estaba representada en 93% hombres (18.463) y 7% de mujeres (1389), de acuerdo con el informe anual sobre Derechos de las personas privadas de libertad de Provea, 2007. (Provea, 2007: 314).

En 2006, la *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Policial* realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela, INE, mostró que las nueve décimas partes de los casos de acciones delictivas correspondían a hombres y la participación conjunta de hombres y mujeres era “escasa”. Sin embargo, alertaron que ellas “incrementan su nivel de participación, aún cuando siempre resulta

minoritaria, en los delitos de amenaza, estafa y privación de la libertad”. (INE, 2006: 18).

Tipo de Delito y Sexo del victimario. Porcentajes para toda la población y coeficiente de variación						
	Hombres %	CV%	Mujeres %	CV%	Hombres y Mujeres %	CV%
Robo	86,30	5,40	4,20	24,40	5,00	19,30
Matraca	89,60	13,50	6,80	54,20	3,60	71,50
Amenazas	74,30	13,20	7,50	37,60	17,80	27,00
Lesiones Personales	83,30	13,00	8,70	44,70	6,50	52,20
Estafa	74,20	22,00	3,30	71,60	18,50	41,90
Agresiones u Ofensas Sexuales	95,80	25,50	4,20	100,00		
Privación de la Libertad	76,70	29,50	4,30	100,00	19,00	63,10
Extorsión	92,80	37,30			7,20	100,00
Homicidio	77,60	37,60			11,20	100,00
Secuestro	100,00	48,20				
Total	84,60	4,30	5,00	17,60	7,10	14,90

En 2008, de acuerdo con el informe anual de Provea, en total, 22.565 hombres se encontraban reclusos en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional (94% de la población reclusa) y 1504 mujeres (6%) de las cuales 821 estaban siendo procesadas, 495 estaban ya cumpliendo una pena y 188 estaban en medida de destacamento de trabajo (Provea, 2008: 337, 338). En 2009, el mismo informe mostró que 93% de los reclusos (28.582) eran hombres y 6,2% mujeres (1.901) (Provea, 2009).

En 2010 la población reclusa general era de 37.660, de los cuales 35.261 (93,6%) eran hombres y 2.399 mujeres (6,4%). (Provea, 2009: 329).

En 2012, del total de personas privadas de libertad (45.224), 2.400 eran mujeres, representando 5,30% de la población total (Provea, 2012: 315). En 2013 el informe de la ONG detalló que:

La población penitenciaria del país se ubicó en 52.933 privados de libertad, lo cual con respecto a 2012 representa un incremento de 17%. La tasa de encarcelamiento en el país fue de 183 personas privadas de libertad por cada cien mil habitantes. Esto significa que la tendencia al aumento de personas encarceladas que se viene presentando desde 2000 se mantiene. 10% de esta población corresponde a mujeres. (Provea, 2013: 418).

Según cifras oficiales del *Plan A toda Vida Venezuela*, dirigido por el Ministerio del Poder Popular de Interior, Justicia y Paz, la caracterización del victimario según el género y los delitos es la siguiente: homicidios (78% hombres, 22% mujeres), lesiones (86% hombres, 14% mujeres) y robos (90% hombres, 10% mujeres). Este boletín oficial expuso que las mujeres “resultan consistentemente menos involucradas en episodios con uso de armas de fuego, bien como víctimas o bien como victimarias”. (A toda Vida Venezuela, 2013: 11, 13).

Elsie Rosales en su estudio *Sistema Penal y Drogas* (2010) reveló que en 2010 el 90% de la población femenina recluida en el Inof, lo estaba por delitos relacionados con las drogas y alertó sobre una “preocupante feminización del encarcelamiento” por este tipo de actividades. (Rosales, 2010:09).

Por su parte, la periodista Airam Fernández en su publicación *Así es la situación de las presas en Venezuela* (Últimas Noticias, 2012) expuso que según estadísticas oficiales la mayoría de las mujeres que van a prisión están vinculadas al negocio de la droga. En su reportaje consultó a la coordinadora de investigación del Centro de Estudios de la Mujer de la UCV (CEM), Alba Carosio, quien explica que la reincidencia “deviene luego en robos, asesinatos y otros actos de agresión personal. La razón de estas conductas radica en un turbulento seno familiar, ‘lleno de peleas, maltrato y falta de orientación’”.

Con respecto al ámbito familiar, Fernández (1995) expone que en Venezuela el 53% de los niños nacen fuera del vínculo matrimonial “y la proporción nunca ha sido menor a esa cifra desde 1873, fecha del primer censo realizado en el país” (p.

350). La citada autora indica que ciertas condiciones como el desempleo, la marginalización de la mujer, la pobreza y la desarticulación familiar conllevan a que la mujer se integre a los actos delictivos.

Según datos del Censo Poblacional de 2011, realizado por el INE, entre 2001 y 2011 el porcentaje de jefas de hogar pasó de 29,4% a 38,7%, ubicadas geográficamente en los estados Zulia, Táchira, Lara, Aragua, Miranda, Distrito Capital, Anzoátegui y Bolívar. (INE, 2011). En cuanto a la situación laboral, Provea expuso en su informe de 2011 que solo el 12% de las mujeres encarceladas no trabajaban antes de su detención.

Los datos sobre la situación laboral arrojan interesantes resultados, al quedar reflejado que 94% de los hombres trabajaban antes de ser privado de la libertad, mientras esta situación se reduce para las mujeres en 88%, lo cual indica que 12% de las mujeres entrevistadas manifestaron no haber trabajado antes de la reclusión. De la población que antes del encarcelamiento estuvo laboralmente activa 61% manifestó que el principal motivo para haber dejado de trabajar fue haber sido privado de libertad, seguido por el retiro voluntario, principalmente por insatisfacción con el trabajo o porque pagaban poco (16,4%). 40% de las personas que antes del encarcelamiento estuvieron laboralmente activas manifestaron haber tenido más de 4 y 5 empleos (Provea, 2011: 243).

Según el *Informe Alternativo sobre los derechos a las mujeres e igualdad de género*² (2015) emitido ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las ONU por varias organizaciones no gubernamentales venezolanas en junio de 2015:

La baja tasa de trabajo formal y la alta tasa de trabajo informal femenino en Venezuela, ha colocado a las mujeres en una condición de

² PROVEA (2015). *#VenezuelaEnONU: Presentación de los aspectos relacionados con la desigualdad y discriminación de las mujeres en Venezuela*. Publicado el 1/06/2015. Consultado e 1/06/2015- Disponible en: <http://www.derechos.org.ve/2015/06/01/venezuelaenlaonu-presentacion-de-los-aspectos-relacionados-con-la-desigualdad-y-discriminacion-de-las-mujeres-en-venezuela/>

alta vulnerabilidad que se ha traducido en altos índices de pobreza femenina, particularmente en hogares con jefatura femenina y en mujeres en edad productiva. Además, las brechas salariales y la poca seguridad social de las mujeres trabajadoras, sobre todo de aquellas con menor nivel profesional, coloca a las mujeres no pobres en una clara situación de desventaja social y económica, en un contexto de país donde ha habido un aumento general de la pobreza y altísimos índices de inflación. En materia de salud, Venezuela ocupa el deshonroso primer lugar, del país con mayor índice de embarazos adolescentes en Suramérica y el tercero en América Latina, con las graves repercusiones que esto tiene para el desarrollo social y económico de nuestras mujeres y de nuestra sociedad.

Cifras aportadas para la presente investigación por el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario refieren que la población total de convictas en el Inof hasta marzo de 2015 era de 750 presas: 27 de ellas procesadas por delito de secuestro.

De acuerdo con información ofrecida por Carlos Nieto, coordinador general de la ONG *Una Ventana a la Libertad*, en el país hay un aproximado de 7 mil mujeres encarceladas por diferentes delitos.

Por su parte, varias publicaciones de diversos medios de comunicación, han alertado en los últimos cinco años sobre la participación de mujeres actos delictivos.

La periodista Ana Arias, título en fecha 29 de noviembre de 2012, en el diario El Universal, *Mujeres están controlando bandas delictivas en Nueva Esparta*³. La comunicadora expuso en su artículo que:

Aunque no hay cifras exactas de las féminas involucradas en hechos delictivos, funcionarios destacan la recurrencia de mujeres en situaciones de tenencia de droga, hurtos e intentos de introducción de droga en la cárcel. Así como las mujeres han

³ ARIAS, Ana. El Universal (2012) *Mujeres están controlando bandas delictivas en Nueva Esparta*. Publicado el 29/11/2012. Consultado el 1/06/2015. Disponible en <http://www.eluniversal.com/sucesos/121129/mujeres-estan-controlando-bandas-delictivas-en-nueva-esparta>

tomado espacios que antes eran casi en exclusividad de hombres, también en los hechos delictivos se está viendo su presencia.

3. El secuestro

Del latín *sequestrare*

Significa “retener indebidamente a una persona, vehículos, aviones o barcos, para exigir dinero por su rescate, o para otros fines” (Añez, 2010: 13).

Anteriormente algunos autores como Francisco Carrara, jurista de la Escuela Clásica, lo denominaron “plagio”. Carrara, citado por Añez (2010), definió el delito como la “sustracción de una persona con fines de lucro o venganza hecho por medio de la violencia o fraude” (Añez, 2010: 13).

Jiménez (2002) expone que:

En la antigüedad el secuestro era una forma normal de sometimiento o comercio de personas, pues la superioridad era dada por las artes bélicas, y quien vencía tenía el derecho de tomar para sí el territorio conquistado, además de las personas derrotadas. Por las múltiples guerras entre los pueblos se comenzó a comerciar con las personas libres caídas en cautiverio. Los fenicios plagiaban a doncellas y mancebos griegos y exigían por ellos un rescate [...] En el mundo romano se practicaba el *crimen plagium*, que consistía en el rapto de esclavos para apropiarse de estos. El secuestro era utilizado por el Imperio para derrotar a sus enemigos, pues capturaba a las principales personas de un reino para cobrar rescate por ellas. (Jiménez, 2002: 17).

De acuerdo al *Manual de lucha contra el secuestro* (2006) de la ONU, el secuestro es definido como un delito “grave” y “mortal” que trasciende con consecuencias potencialmente dolorosas tanto para quienes son víctimas como para sus familiares, la comunidad, los países e inclusive para la comunidad internacional, “el cual requiere la aplicación de medidas eficaces para contrarrestarlo” (ONU, 2006: 01).

Para Fondelibertad (1999), citado por Añez (2010) el secuestro constituye una violación de los derechos humanos, pues atenta contra la libertad, la integridad y la

tranquilidad de las familias víctimas del delito. (p. 13). Visto desde esta óptica, expone Añez, la ejecución del delito viola los artículos 1,3,5 y 9 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217ª (III) del 10 de diciembre de 1948. Estos artículos exponen lo siguiente:

Artículo 1: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 5: Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 9: Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado. (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).

Otra definición de la ONU, emanada de la Resolución 2002/16 del Consejo Económico y Social, explica que el secuestro consiste en “detener ilícitamente a una persona o personas en contra de su voluntad con la finalidad de exigir por su liberación un provecho ilícito o cualquier utilidad de tipo económico u otro beneficio de orden material” (ONU, 2006: 03).

En el vigente Código Penal Venezolano (2005) el secuestro es tipificado como un delito contra la propiedad (Título X, capítulo II: del robo, de la extorsión y del secuestro). El artículo 460 define el secuestro como un delito en el que quienes:

Utilicen cualquier medio para planificar, incurrir, propiciar, participar, dirigir, ejecutar, colaborar, amparar, proteger o ejercer autoría intelectual, autoría material, que permita, faciliten o realicen el cautiverio, que oculten y mantengan a rehenes, que hagan posible el secuestro, extorsión y cobro de rescate, que obtengan un enriquecimiento producto del secuestro de personas,

por el canje de éstas por bienes u objetos materiales. (Código Penal Venezolano, 2005).

El citado código establece pena prisión “no menor de quince años ni mayor de veinticinco años” a quien haya o no consumado el hecho con el fin de obtener de la persona secuestrada o de un tercero, como precio de su libertad, “dinero, cosas, títulos o documentos que produzcan un efecto jurídico cualquiera en favor del culpable o de otro que este indique, aun cuando no consiga su intento”. (Código Penal Venezolano, 2005).

El *cautiverio*, de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española, es la “privación de libertad en manos de un enemigo”.

3.1. Tipos de secuestros

Añez (2010) explica que las causas del secuestro generalmente son económicas, referidas al cobro del “rescate”, que significa el “bien material cosas, títulos o documentos” (Código Penal Venezolano, 2005) que se aspira obtener por mantener a la víctima privada de su libertad. Sin embargo, la autora, citando a Besares y Gómez (2003) señala que existen otras causas como la venganza, la intimidación o los móviles políticos.

De acuerdo a la ONU (2006), los tipos de secuestro más comunes son: **(a)** *secuestro con fines de extorsión*, realizados para “exigir una suma de dinero, influir en decisiones empresariales u obtener una ventaja comercial”; **(b)** *secuestro con fines políticos o ideológicos*, perpetrados con la finalidad de “una reivindicación particular, crear una atmósfera de inseguridad (o reforzarla), obtener publicidad o influir en decisiones de gobiernos u otras entidades”; **(c)** *secuestro entre grupos delictivos, o dentro de ellos*; **(d)** *secuestro vinculado a disputas familiares o domésticas o “rapto”*; **(e)** con fines de explotación sexual; **(f)** *secuestro en el curso de otras actividades delictivas*, normalmente para “facilitar la adquisición de determinados productos”; **(g)** simulado o fraudulento. Figuran también nuevas aplicaciones para

delinquir a través de secuestro “express”, secuestro “virtual” o canje de víctimas (ONU, 2006: 04, 05).

La legislación venezolana, a través de la Ley contra el Secuestro y la Extorsión (2009), clasifica los diversos tipos de secuestro, contemplando sus agravantes y penas. Sobre este tema nos detendremos a detallar más adelante.

3.2. Perfil del secuestrador

Jiménez (2002) expone que los secuestradores “pueden ser personas que en su vida ordinaria simulen ser ciudadanos dedicados a un trabajo honesto, abnegados padres de familias o esposos” (p. 24).

Emilio Meluk (1998) citado por Añez (2010) ofrece una descripción psicosocial de los secuestradores. Indica que quienes comenten este delito:

Son hombres y mujeres con el comportamiento rígido, austero, a veces draconiano, de quienes tienen una formación castrense, orientados por la obediencia ciega a un superior jerárquico y con temor a los ajusticiamientos o represalias disciplinarias en caso de que el secuestrado se escape o que el secuestro fracase por algún motivo. (Meluk: 1998, citado por Añez, 2010: 25,26).

Con respecto al género y edad de los secuestradores, los autores prefieren referirse al “secuestrador” como hombre con edad comprendida entre los 25 y 35 años. El rol femenino es disminuido por características biológicas y de fuerza física (Añez, 2010).

Carlos Pulido en obra *Secuestro: aspectos históricos, jurídicos, criminológicos, estadísticos y de Poder Judicial* (1988) expone que suelen ser personas de sexo masculino con antecedentes delictivos en delitos contra la propiedad, estafa, extorsión o chantaje.

Pulido (1988) indica que los grupos de delincuentes secuestradores están con frecuencia dirigidos por “hombres respetables” con “un fuerte resentimiento social, unido a comportamientos audaces y temerarios” (p. 242). El autor explica además que:

Cuando el secuestro se realiza de modo individual, el autor suele estar afectado por algún tipo de alteración emocional o mental, lo que aumenta enormemente su peligrosidad. [...] Normalmente sus vínculos con el secuestrado son bastante cercanos (ex empleado, pariente, vecino, etc.), lo que dificulta que una vez alcanzado su objetivo ponga al secuestrado en libertad. (Pulido, 1988:243,244).

Según Jiménez (2002) para realizar un secuestro se requiere, en promedio, la participación de seis a ocho individuos para realizar diferentes labores. El autor enumera los roles más comunes dentro de una organización criminal dedicada a este delito:

Iniciador: es la persona que suministra la información de la víctima a la banda.

Plantero: individuo que facilita y financia los recursos necesarios para llevar a cabo el objetivo.

Grupo de aprehensión o ‘levante’: delincuentes encargados de aprehender a la víctima y trasladarla al lugar de cautiverio.

Grupo de vigilancia: se encarga de la vigilancia, cuidado y mantenimiento del secuestrado en el lugar de cautiverio.

Negociador: persona o personas encargadas de negociar la liberación de la víctima. También recogen el dinero acordado con la familia del secuestrado. (Jiménez, 2002: 25).

4. Secuestro en Venezuela

4.1. Bases legales

4.1.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La Carta Magna establece en sus artículos 43 y 44 (Capítulo III, de los Derechos Civiles) el derecho a la vida y a la libertad personal, respectivamente. Ambos derechos constitucionales están relacionados con el delito de secuestro, de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU y con los propios designios nacionales.

4.1.2. Código Penal Venezolano

En 1897 se estableció el secuestro como un delito autónomo en el Código Penal Venezolano. Para ese momento se estableció una pena de presidio de tres a cinco años de prisión. El delito estaba contemplado en el Título X, de los delitos contra la propiedad, Capítulo II, bajo el nombre “De la rapiña y otras extorsiones”. El artículo 413 de dicho código rezaba lo siguiente:

El que por medio de violencias o de amenazas de graves daños inminentes contra personas o cosas, haya constreñido a alguno en lugar del delito a que le entregue un objeto mueble, o a tolerar que se apodere de este, será castigado con presidio abierto de tres a cinco años. La misma pena se impondrá al individuo que para apoderarse de la cosa mueble de otro, o inmediatamente después del despojo haya hecho uso de las violencias a amenazas antedichas contra la persona robada o contra la presente en el lugar del delito, sea para cometer el hecho, sea para llevarse el objeto sustraído, sea, en fin, para procurarse la impunidad o procurarla a cualquiera otra persona que haya participado del delito. Si la violencia ha sido tan solo con el objeto de arrebatarse de la mano la cosa a la persona, la pena será de prisión de uno a treinta meses. (Código Penal Venezolano, 1897).

Añez y Han Chen en su publicación *La política criminal en Venezuela. Especial referencia a la conflictividad social en torno al secuestro* (2011) establecen que el delito de secuestro experimentó cambios en las reformas del Código Penal Venezolano de 1901, 1912 (aumentando la pena de presidio de cuatro a nueve años), 1915 y la de 1964 (incrementa la pena de nueve a veinte años). (Añez y Han Chen, 2011).

En 2000 se promulgó un nuevo Código Penal (publicado en la Gaceta Oficial N° 36.920 de fecha 28 de marzo de ese año) manteniendo el delito en el mismo título, capítulo y con la misma pena de presidio). En 2005 se reformó nuevamente este código (publicado en Gaceta Oficial 5768E de fecha 13 de marzo), modificando la pena e incluyendo una gama amplia de supuestos del hecho y agravantes. Hasta ese momento en el país no existía una ley orgánica autónoma que se encargara del delito, que no llegó sino hasta cuatro años más tarde.

En la modificación realizada al artículo 460, referente al secuestro del Código Penal (CPV) se incluyeron varios elementos en los que se tipificó aún más el delito, exponiendo claramente el secuestro político, el canje de rehenes y el secuestro de menores:

1. *“Motivo de alarma”* (más tarde en la Ley contra el Secuestro y la Extorsión promulgada en 2009 pasó a llamarse “simulación de secuestro”). El CPV establece pena de prisión de diez a veinte años por este motivo.
2. *La figura del “cooperador inmediato”* (párrafo primero). Los define como “facilitadores”, quienes son penados de ocho a catorce años de prisión. El párrafo reza que se toman en cuenta igualmente “los actos de acción u omisión que facilite o permita

estos delitos de secuestros, extorsión y cobro de rescate, y que intermedien sin estar autorizado por la autoridad competente”.

3. *Agravante si el secuestro involucra a niños, niñas, adolescentes o ancianos que padezcan enfermedades* (párrafo segundo). La pena se eleva un tercio. Se incluyen además si la víctima hubiera recibido violencia, torturas, maltrato físico o psicológico.

El mismo párrafo incluye el agravante de muerte de la víctima en cautiverio o a consecuencia del delito, así como la participación de funcionarios públicos. En ambos casos las penas de presidio alcanzan la pena máxima (30 años).

4. *Secuestro político o para exigir liberación o canje de personas condenadas por Tribunales de la República Bolivariana de Venezuela*. A estas se les aplica pena de doce a veinticuatro años de prisión.
5. *Negación del derecho a gozar de otros beneficios procesales de la ley*. El párrafo quinto expone que quienes resulten implicados en cualquiera de los supuestos anteriores, no tendrán “derecho a gozar de los beneficios procesales de la ley ni a la aplicación de medidas alternativas del cumplimiento de la pena” (CPV, 2005).

Entre los beneficios que son desplazados por el artículo 460 se encuentra, por ejemplo, el artículo 18, del Título II: De las penas, que establece lo siguiente:

Las mujeres cumplirán las penas de presidio, prisión y arresto en establecimientos especiales, y mientras no se funden y hayan de cumplirlas en los establecimientos comunes, estarán siempre separadas en estos de los hombres. Parágrafo único: El Presidente

de la República podrá ordenar, en determinado caso, por órgano del Ministerio del Interior y Justicia, que las mujeres cumplan las mencionadas penas, prestando sus servicios en los establecimientos oficiales de beneficencia, hospicios y hospitales, con las debidas seguridades y bajo absoluta prohibición de salir de estos hasta el término de la pena (CPV, 2005).

4.1.3. Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo

En Gaceta Oficial extraordinaria número 5.789 de fecha 26 de octubre de 2005 fue promulgada la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada, en la que se consideró el secuestro como un delito contemplado como “delincuencia organizada”. En 2012 se derogó la anterior y entró en vigencia la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.

De acuerdo al artículo 4 de dicha ley, el secuestro y la toma de rehenes es considerado un “acto terrorista” que es definido como un:

[...] acto intencionado que por su naturaleza o su contexto, pueda perjudicar gravemente a un país o a una organización internacional tipificado como delito según el ordenamiento jurídico venezolano, cometido con el fin de intimidar gravemente a una población (Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, 2012).

Asimismo el secuestro es considerado un delito de delincuencia organizada, que es definida en la referida ordenanza como:

la acción u omisión de tres o más personas asociadas por cierto tiempo con la intención de cometer los delitos establecidos en esta Ley y obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para terceros. Igualmente, se considera delincuencia organizada la actividad realizada por una sola persona actuando como órgano de una persona jurídica o asociativa, con la intención de cometer los delitos previstos en esta

Ley. (Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, 2012).

4.1.4. Ley contra el Secuestro y la Extorsión

La Ley contra el Secuestro y la Extorsión (LCSYE) fue promulgada en Gaceta Oficial número 39194 de fecha 5 de junio de 2009, siete años después de que fuera impulsada la elaboración del proyecto de ley por la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad de la Asamblea Nacional, en 2002. El objetivo de la ley, reza el artículo 1, es “prevenir, tipificar y sancionar los delitos de secuestro y extorsión, y garantizar la protección de la integridad física de las víctimas y sus bienes”.

El secuestrador es definido como todo aquel que “ilegítimamente prive de su libertad, retenga, oculte, arrebate o traslade a una o más personas, por cualquier medio, a un lugar distinto al que se hallaba, para obtener de ellas o de terceras personas dinero, bienes, títulos, documentos, beneficios, acciones u omisiones que produzcan efectos jurídicos o que alteren de cualquier manera sus derechos a cambio de su libertad” (LCESYE, 2009: art. 2).

Este cuerpo normativo contempla seis tipos penales en sus artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, respectivamente. Estos son:

- I. *Simulación del secuestro*, con el fin de “obtener dinero, bienes, títulos, documentos, beneficios, acciones u omisiones de parientes o parientas consanguíneos o afines, cónyuge, concubina o concubino, adoptante o adoptado, empresas, funcionarios públicos o funcionarias públicas o particulares”. La sanción establecida es de pena de prisión de cinco a diez años.

- II. *Secuestro con fines políticos, conmoción o alarma*, “como parte de una conspiración contra la integridad de la Nación o sus instituciones, o con la finalidad de atentar contra la estabilidad de los órganos del Poder Público, dar publicidad o propaganda a una causa política, ideológica o religiosa; o para generar conmoción o alarma pública”. La pena contenida es prisión entre veinte y treinta años.
- III. *Secuestro breve*, determinado por la duración no mayor de un día. La pena contempla entre quince y veinte años de prisión.
- IV. *Secuestro en medios de transporte*, ya sean “naves, aeronaves, vehículos o cualquier otro tipo de transporte, público o privado”. Este tipo de secuestro, refiere la ley, tiene como finalidad el traslado de la víctima a un lugar distinto al de su destino, alterar su ruta o ejercer control. La pena de prisión va de veinte a veinticinco años.
- V. *Canje de personas*, “para exigir la liberación de personas sujetas a una medida cautelar de privación judicial preventiva de libertad, o que se encuentren sentenciados o sentenciadas o condenados o condenadas como autores o autoras, cómplices, cooperadores o cooperadoras de cualquier delito”. La sanción contempla pena de prisión de diez a quince años.
- VI. *Aislamiento forzoso*, entendido como la retención, ocultamiento, arrebato o traslado por cualquier medio, sea a través de amenaza o engaño, de personas para “realizar un alistamiento forzoso, con el fin de formar parte de grupos armados irregulares”. La pena de prisión va de quince a veinte años.

4.1.4.1. Agravantes de la Ley contra Secuestro y Extorsión

La LCSYE, en su artículo número 10 enumera 17 causales que agravan el delito y que aumentan la pena en una tercera parte. La pena para los secuestradores y secuestradoras se agrava cuando:

1. La víctima fuere niño, niña o adolescente, adulto o adulta mayor, personas con discapacidad física o mental, mujeres en estado de gravidez o personas que padezcan enfermedades que comprometan su vida.
2. Se hayan ejercido actos de tortura o violencia física, sexual o psicológica en contra del secuestrado o secuestrada, o de cualquier otra forma hayan menoscabado sus derechos humanos.
3. Se hayan cometido contra funcionarios o funcionarias de elección popular, magistrados o magistradas, jueces o juezas del Poder Judicial, ministros o ministras, Procurador o Procuradora General de la República, el o la Fiscal General de la República, los o las fiscales del Ministerio Público, Contralor o Contralora General de la República, Defensor o Defensora del Pueblo, rectores o rectoras del Poder Electoral, los o las integrantes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en situación de actividad y en el ejercicio de sus funciones, funcionarios o funcionarias de los cuerpos y órganos de seguridad ciudadana, jefes o jefas de misiones diplomáticas o consulares debidamente acreditados o acreditadas en el país, y de sus respectivos familiares dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
4. La persona secuestrada sea trasladada a territorio extranjero.
5. Es perpetrado contra un o una pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuges o concubinos o concubinas, o aprovechando la confianza dada por la víctima al autor o autora.
6. Es cometido usando ilícitamente uniformes de las autoridades del Estado, hábito religioso o disfraz, en ocasión a la confianza que genera su investidura.

7. Por causa o consecuencia del secuestro sobrevenga la muerte de la víctima.
8. El secuestro se prolongue por un tiempo mayor de tres días.
9. Se hubiere cometido en lugar despoblado, rural o fronterizo.
10. La víctima sea entregada a un tercero o a un grupo delictivo a cambio de un beneficio.
11. Es cometido por funcionarios públicos o funcionarias públicas.
12. Es cometido mediante amenazas, sevicia, engaño o venganza.
13. Es cometido en zonas de seguridad establecidas en la ley respectiva.
14. La víctima es sometida a la mendicidad, prostitución o trabajo forzoso.
15. Es cometido para garantizar la huida o la impunidad de un hecho punible perpetrado con anterioridad al del secuestro.
16. Es cometido con armas.
17. Es cometido con el uso de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

4.2. Instituciones y organismos que se encargan del delito

4.2.1. Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz (Mpprijyp)

Uno de los objetivos del ministerio es “garantizar la seguridad y protección integral de los ciudadanos contra hechos delictivos, accidentes y calamidades”, de acuerdo a la misión.

El Despacho del Viceministerio del Sistema Integrado de Investigación Penal, es una de las organizaciones del Mpprijyp, encargada, de acuerdo a la información

institucional publicada en el sitio web del ministerio, a “dar cumplimiento a las políticas, lineamientos y directrices públicas que dicte el ente rector en materia de investigación penal, a través de la planificación, ejecución y supervisión de las diferentes funciones que deben llevar a cabo los Organismos adscritos con competencia en la materia”.

4.2.2. Ministerio Público

El Ministerio Público, órgano encargado de ejercer la acción penal en nombre del Estado venezolano, posee dos direcciones encargadas de realizar investigaciones en lo referente al delito de secuestro, estas son: la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada (que posee a su vez una Dirección Contra la Extorsión y el Secuestro), y la Dirección Técnico-Científica e Investigaciones que agrupa la Unidad Antiextorsión y Secuestro (UNAES) con presencia en Miranda, Guárico y Aragua.

La Dirección Contra la Extorsión y el Secuestro del Ministerio Público fue inaugurada el 10 de noviembre de 2014 por la fiscal Luisa Ortega Díaz. El recién creado organismo se encarga, de acuerdo a su misión, de: “garantizar la efectiva actuación de los fiscales del Ministerio Público en la prevención y control de los delitos asociados a la Extorsión y el Secuestro”.

De acuerdo a la Memoria y Cuenta del Ministerio Público de 2014, el organismo cuenta ochocientos diecinueve (819) fiscalías, de las cuales setecientos veinticuatro (724) dirigen la investigación penal. La Dirección Contra la Extorsión y el Secuestro es la que menos fiscalías posee (tiene solo 5).

4.2.3. Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (Conas) de la Guardia Nacional Bolivariana

Fue creado y activado mediante Resolución 000658 del Ministerio del Poder Popular para la Defensa el 02 de abril de 2013 (publicado en Gaceta Oficial N. 40.140 del 04 de abril de 2013). El comando está adscrito a la Guardia Nacional

Bolivariana, con fundamento legal en la Constitución Nacional (Art. 329), la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Ley del Cuerpo de Investigaciones Penales, Científicas y Criminalísticas y la Ley contra el Secuestro y la Extorsión.

El Conas tiene como visión “ser una unidad militar élite, fortalecida, respetada y especializada en la investigación policial, para el combate de los delitos de la extorsión y secuestro”. Está conformado por un Estado Mayor y 24 Grupos Antiextorsión y Secuestro (Gaes) en las 24 entidades federales del país

4.2.4. Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc)

En 2001 fue creada la División contra la Extorsión y Secuestro del CICPC, impulsada por el Director del Cicpc, Miguel Da. Esta división vino a sustituir a la antigua Brigada Antiextorsión de la División contra Robos del CICPC.

La División contra la Extorsión y Secuestro se encuentra adscrita a la Dirección de Investigaciones de Delitos contra el Patrimonio de la Coordinación Nacional del CICPC, el cual tiene entre sus funciones planificar y realizar labores de inteligencia, investigar casos de personas secuestradas y rescatar a estas, contribuir en la aprehensión de plagiarios en el país y remitirlos a los organismos jurisdiccionales.

En los siguientes puntos correspondientes a las mujeres secuestradoras, se ahondará en cuanto a las actuaciones de estos organismos y direcciones en cuanto al arresto de féminas involucradas en este delito.

5. Mujeres secuestradoras: personalidad y roles en el delito

Pocos estudios criminológicos sobre la delincuencia de la mujer se han concentrado en la caracterización de las féminas que participan en secuestros. En la bibliografía los autores explican que los roles femeninos en este tipo de delitos son

frecuentemente emplazado por los de hombres quienes tienen mayor tendencia a secuestrar. Inclusive aducen que las víctimas son regularmente hombres.

Pulido (1988) considera que es “lógico” que la victimización sea preponderantemente masculina:

Nada más lógico si se tiene en cuenta que el hombre por su misma naturaleza está preparado para enfrentarse a los momentos de peligro, razona con mayor frialdad y comprende mejor su situación. Por el contrario, la mujer como víctima es difícil de manejar ya que por su emotividad puede llegar a ofrecer resistencia, que los victimarios ante el temor de escándalo y consiguiente reacción del público dominarán aún a costa de su integridad personal. Además, en nuestro medio, la mujer ocupa un puesto primordial en el aspecto sentimental; un secuestro acarrearía la condenación unánime con el consiguiente despliegue reactivo de todos los estamentos sociales. (Pulido, 1988: 238).

Contrarias a estas posiciones, Marchiori (2010) expone que “dentro de las complicadas conductas del secuestro, en la que en la mayoría de los casos terminan en crimen, las mujeres tienen siempre uno de los roles más importantes del grupo que realiza el secuestro” (p. 197).

Siguiendo la postura de esta autora, señala que:

La mujer, sobre todo en secuestros de niños, es la que ‘motiva el secuestro’, da los datos principales de las víctimas, organiza el grupo que va a llevar a cabo el delito, pero los que ejecutan son hombres. Ella actúa en dos etapas, en la preparación del secuestro, en la elección de la víctima y posteriormente en el cuidado o asesinato de la víctima. (Marchiori, 2010: 197).

La misma autora detalla que entre las características de la personalidad de la mujer secuestradora se encuentra una “marcada insensibilidad” y “una grave patología a nivel afectivo”, así como su participación es por motivos lucrativos o por venganza (p. 197). Marchiori expone que en la mayoría de los casos de secuestros de

niños, donde la mujer ocupa un rol de “cuidadora del niño secuestrado” se ha observado que es la mujer quien desea que la víctima muera.

Martin (2013) explica que las mujeres son categorizadas en la totalidad de los delitos como “viudas negras”, motivadas por el ánimo de lucro o como “ángeles de la muerte” que se mueven en la delincuencia por un afán de control y poder. En ambos casos, de acuerdo a las especificidades del secuestro, tiene cabida las mujeres secuestradoras.

Pulido (1988) indica que el secuestrador (en general), suele pertenecer o estar relacionado con el medio social, familiar y económico de la víctima, razón por la cual “cuando intervienen mujeres suelen hacerlo en tareas de ‘gancho’ o vigilancia”. (p. 241).

El rol de “señuelo”, que significa según el *Diccionario de la Real Academia Española* una “cosa que sirve para atraer, persuadir o inducir, con alguna falacia”, o “gancho”, como lo denomina Pulido en su obra, es considerado como uno de los más importantes roles dentro de la organización del secuestro, de acuerdo con Marchiori, pues facilita la elección y captura de la víctima.

En el caso del secuestro, la mujer es utilizada como *señuelo* para atraer la atención de las víctimas. Al rol de señuelo también suele llamársele “carnada”. Las publicaciones realizadas por los medios de comunicación hacen referencia a este término refiriéndose a la acción de “atraer”. Veamos algunos ejemplos:

El diario venezolano *El Tiempo* de Anzoátegui tituló en fecha 21 de febrero de 2015: *Polibolívar rescató a ganadero secuestrado*⁴. En dicha publicación refieren que el modus operandi de los perpetradores, donde participó una mujer, era el siguiente:

⁴ El Tiempo (2015). *Polibolívar rescató a ganadero secuestrado* Consultado del 23/05/2015. Disponible en <http://eltiempo.com.ve/sucesos/operativo/polibolivar-rescato-a-ganadero-secuestrado/172524>

Estas personas utilizaban a la mujer como señuelo, para llamar la atención de sus víctimas, una vez que la fémina establecía conversación con ellos, los hombres abordaban a las personas y los sometían. Tras realizar el secuestro, bajo sometimiento, los hampones pedían ciertas sumas de dinero a familiares cercanos para luego liberarlos. (El Tiempo, 2015).

En 2011, el portal mexicano LaPolicíaca.com tituló *Dan 27 años de prisión a 'mujer-señuelo' en secuestros en Chihuahua*⁵. Se trataba de una mujer de 29 años quien fue acusada de participar en varios secuestros en Delicias y Chihuahua, en México. Se refieren al rol de ella como:

...la bella mujer fue acusada de ser la carnada de algunos comerciantes y empresarios, tanto de Chihuahua capital como de Delicias, que terminaron siendo secuestrados tras caer en las manos de Nidia (nombre de la banda).

Los señuelos utilizan generalmente la seducción y la sexualidad para atrapar a las víctimas. EL DRAE incluye dentro de los sinónimos de sueño las palabras engaño, mentira, embuste, falsedad, farsa, burla, fraude, estafa, trampa, apariencia, invención, embeleco, seducción, treta, argucia, ardid, artimaña, todas estas atribuibles a la labor de seducir a la víctima, en el caso del secuestro.

En mayo de 2013, el diario venezolano El Impulso⁶ publicó en su sitio web: *Rescatado en Vargas joven secuestrado por "amiga" que conoció en Facebook*. La nota de prensa detalló que adolescente fue contactado por una mujer para su posterior secuestro.

Me contactaron a través del pin, estuve hablando con la muchacha con el alias "Chiki Luqui", me decía que le gustaba y que quería tener una relación conmigo [...] Ella me citó en el

⁵ LaPolicíaca.com (2011) *Dan 27 años de prisión a 'mujer-señuelo' en secuestros en Chihuahua*. Consultado el 11/01/2015. Disponible en <http://www.lapolicia.com/nota-roja/dan-27-anos-de-prision-a-mujer-senuelo-en-secuestros-en-chihuahua/>

⁶ El Impulso (2013) *Rescatado en Vargas joven secuestrado por "amiga" que conoció en Facebook*. Consultado el 23/05/2015. Disponible en <http://www.lapolicia.com/nota-roja/dan-27-anos-de-prision-a-mujer-senuelo-en-secuestros-en-chihuahua/>

estado Vargas pero nunca supe que estaba involucrada en una banda. Nos vimos y luego me secuestraron.

De acuerdo con los roles de los secuestradores clasificados por Jiménez (2002), los cuales son *iniciador*, *plantero*, *grupo de aprehensión*, *grupo de vigilancia* y *negociador*, la participación de las mujeres tiene cabida, generalmente, en la primera y la cuarta.

El *iniciador*, que es la persona que suministra la información de la víctima a la banda, puede ser al mismo tiempo el “señuelo” o “carnada”, quien utilizando la seducción obtiene la información de la víctima, cuando sean hombres.

Jiménez (2002) especifica que el o la recolectora de información se dedica a recaudar los siguientes datos:

- a. Ubicación de la residencia
- b. Lugar de trabajo
- c. Hora de salida de la residencia
- d. Ruta de desplazamiento entre la residencia y lugar de trabajo.
- e. Hora de ingreso al sitio de trabajo
- f. Lugar de estacionamiento del vehículo
- g. Trayecto del recorrido a pie
- h. Lugares que acostumbra a visitar durante su horario de trabajo
- i. Personas que normalmente lo acompañan
- j. Hora de regreso a la residencia y rutas
- k. Lugares de diversión que frecuenta, días y horas.
- l. Actividades que acostumbra los fines de semana
- m. Propiedades que posee y capital representado
- n. Facilidad de la obtención del dinero líquido. (Jiménez, 2002: 26).

En relación al rol de vigilancia, las mujeres suelen participar en el cuidado, alimentación y mantenimiento de la víctima en el lugar de cautiverio. Marchiori (2010) expone que “la mayoría de las mujeres que participan en secuestros suelen ser sirvientas o enfermeras” (p. 197), razón por la cual le es atribuible este rol a las féminas.

En la historia de la criminología feminista ha habido varios casos desde principios del siglo XX. En España, Enriqueta Martí, llamada *la Vampiresa de Barcelona*, secuestró y asesinó al menos a 12 niños, luego de lucrarse de estos a través de la prostitución infantil, el sadismo y el tráfico de menores. (Martín, 2013: 05).

En Inglaterra, en 1976, Rosemary Letts y su esposo Frederick West se unieron secuestrar a jóvenes en las paradas de autobús de las afueras de Gloucester, al suroeste de ese país, a las que llevaban a su casa para sodomizarlas, torturarlas, violarlas.

En Latinoamérica, casos recientes reportados por la prensa ponen de manifiesto la existencia de bandas secuestradoras lideradas por mujeres.

En México, específicamente en el estado de Guanajuato, las autoridades de la Procuraduría General de Justicia alertaron en julio de 2014 sobre la participación de mujeres en delitos de abusos sexuales y secuestros⁷.

Entre los casos más impactantes, resalta de Gabriela Elizabeth Muñiz Támez, quien en 2009 ingresó a la cárcel penal de Topo Chico, en Nuevo León, en la frontera con Estados Unidos, acusada de ser la líder de una banda de secuestradores que operaba en el estado de Nuevo León, en el norte

⁷ Televisión (2014) *Alerta en México por mujeres “viola hombres”, asesinas y secuestradoras*. . Publicado el 10/07/2014. Consultado el 11/01/2015. Disponible en <http://televisión.hn/nota/2014/7/10/alerta-en-m%C3%A9xico-por-mujeres-viola-hombres-asesinas-y-secuestradoras>

de México. La mujer era considerada una interna peligrosa. En enero de 2011 apareció ahorcada en un puente peatonal de Monterrey, convirtiéndose su muerte en la primera mujer ahorcada en ese país.

Según los reportes de prensa de ese país⁸, en los últimos años han sido condenadas a prisión decenas de mujeres por su participación directa en banda delictivas, inclusive, por fungir como líderes de estas. En Agosto de 2014, un juez condenó a cuatro mujeres mexicanas, de Delicias, con pena de prisión de 70 años por haber secuestrado a un adolescente de 14 años.

En Brasil, por su parte, también se ha reportado a través de la prensa sobre la existencia de bandas femeninas dedicadas al secuestro. En 2012, el periodista Gerardo Lissardy de BBC Mundo publicó el reportaje *La banda de las rubias, secuestro exprés a la brasileña*⁹, en el que donde informó sobre la existencia de una cuadrilla femenina en Sao Paulo dedicada a secuestrar de manera “express” a sus víctimas para despojarlos de sus pertenencias y tarjetas de crédito.

En el reportaje el periodista entrevistó a Joaquim Alves, quien presidía la jefatura de la división antisequestros de la policía civil de Sao Paulo, y detalló que las victimarias eran “muchachas bonitas”, de clase media, bien vestidas y maquilladas, quienes usaban la seducción para cometer el delito. La llamada “bandas de las rubias” era una agrupación delictiva con líderes femeninas que estuvieron perpetrando desde 2009.

⁸ Uno Tv (2014) *Decretan legal la detención de mujeres secuestradoras en Delicias*. Publicado el 20/08/2014. Consultado el 25/12/2014. Disponible en <http://www.unotv.com/noticias/estados/noroeste/decretan-legal-la-detencion-de-mujeres-secuestradoras-en-delicias-011118/>

⁹ Lissardy, G. (2012) *La banda de las rubias, secuestro exprés a la brasileña* . Publicado el 23/02/2012. Consultado el 11/01/2015. Disponible en http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2012/03/120323_brasil_banda_de_rubias_asaltos_secuestro_expres_aw.shtml

5.1. Mujeres secuestradoras en Venezuela

Ningún estudio sobre delincuencia femenina en Venezuela se ha referido a los roles que ocupan las mujeres en el delito de secuestro, y más aún, sobre la participación de éstas en el delito en general. Al contrario, los autores que se han acercado a hablar sobre este punto en sus obras aseguran que la participación masculina es mayor que la femenina en este delito, por razones de sexo y fuerza física.

La falta de material sobre este tema se debe, por una parte, a que el Estado y los organismos encargados de revisar y controlar el delito de secuestro no han diseñado una estructura en la que se permita estudiar las características psicosociales de los perpetradores, el sexo, edad y otros renglones. Al mismo tiempo, no existe en el país, de acuerdo a las entrevistas realizadas en los organismos competentes, una base de datos que permita conocer esos detalles. A esto se le agrega la situación de encubrimiento de cifras oficiales que ha experimentado el Estado venezolano desde 2004.

Todo lo anterior denota que en Venezuela no existe una política de prevención y monitoreo del delito de secuestro. En esto coinciden Añez y Han Chen (2011), quienes exponen en su obra que:

En Venezuela no existe, ni ha existido, una política ni estrategia clara y a largo plazo respecto al secuestro, no se conoce la magnitud del sistema de información nacional que permita retroalimentar la acción gubernamental en torno a este tema [...] Una política de prevención de este delito requiere una comprensión del problema, es decir, comprender la dinámica del secuestro, dónde sucede, quién corre el riesgo, quiénes son los secuestradores, cómo operan y qué los motiva, esto requiere la puesta en marcha de una base de datos para reunir, recopilar, almacenar, analizar y difundir la información sobre el secuestro. (Añez y Han Chen, 2011: 38).

De lo anterior, y cumpliendo con uno de los objetivos de esta investigación, se realizó una base de datos que cuantificó la participación de las mujeres venezolanas en el delito de secuestro entre los años 2010 y 2014, de acuerdo a las publicaciones realizadas por los medios de comunicación (seleccionados al azar para el estudio) entre el período de tiempo estudiado.

La investigación y el conteo de casos reportados arrojaron que entre 2010 y 2014 hubo 75 casos de secuestros en los que participaron 114 mujeres, con un incremento constante desde 4 casos (2010), 5 (2011), 11 (2012), 21 (2013) y 34 casos en 2014. Asimismo el número de mujeres aumentó de 6 en 2010 a 51 en 2014.

5.2. Tendencia en ascenso

Independientemente de los resultados obtenidos a través de la investigación periodística realizada, criminólogos y funcionarios de los cuerpos de inteligencia encargados del delito (CICPC, CONAS y GAES), aseguran que la tendencia de participación de mujeres en este delito va en ascenso.

Adelso Mendoza, oficial superior de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) y Comandante del Grupo Antiextorsión y Secuestro (GAES), expone que la sociedad venezolana ha venido experimentado algunos cambios en cuanto a la concepción de delincuencia, entre estos, el ingreso de un “grupo social” al hampa y en concreto al delito de secuestro: personas discapacitadas, menores de edad y mujeres conforman ahora, de acuerdo al oficial, una nueva tendencia.

Todo el mundo cree que los delincuentes son muchachos jóvenes que vienen de los barrios. No deja de ser cierto, pero las cifras nos están indicando que ha habido un incremento en la incidencia de otras consideraciones, en este caso el de las mujeres secuestradoras. Suena raro y extraño, pero es cierto. Lógicamente esta incidencia ha crecido en razón a que el mismo delito ha crecido.

Mendoza expone que en la actualidad ha cambiado también la tendencia en la que las víctimas de los secuestros son mayoritariamente hombres. “Ahora se están secuestrando a muchas mujeres y niños, lo cual motiva la participación de mujeres en el secuestro, ya sea para cuidar a los niños por tener ese rol ‘maternal’”.

De acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Ciudadana 2009 (INE, 2010), el 74,34% de los casos la víctima es de sexo masculino, en edades comprendidas entre los 25 y 44 años (44,43%). Sin embargo, en el caso de los secuestros exprés, las víctimas preferidas son mujeres.

El oficial de la GNB alerta que la participación de las mujeres activamente en el delito, cumpliendo diferentes roles, es un “fenómeno social” que debe ser tomado en cuenta para crear estrategias en los grupos antisequestradores del país. Explica que al menos en el GAES, desde 2010 se han integrado oficiales de sexo femenino con el fin de que puedan participar en las labores de rescate, previendo que no sean violados los derechos de las mujeres victimarias, contemplados en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres. “Se busca evitar que las mujeres secuestradoras se conviertan en víctimas en el momento de su aprehensión”.

Anexo Salavarría, director de Investigaciones de delitos contra el Patrimonio económico del CICPC, expone que la participación de la mujer en los secuestros es más “pasiva” que la de los hombres. Explica que por ser el secuestro un delito permanente, es decir, que tiene varias etapas desde la elección hasta el rescate de la víctima, las mujeres suelen estar presentes en la mayoría de los casos cumpliendo diferentes roles.

Salavarría, quien se desempeñó como jefe de la División Nacional de Secuestros del CICPC entre 2007 y 2011, calcula que por cada 100 hombres secuestradores, hay 10 mujeres secuestradoras.

5.3. Cifras oficiales

Como se ha establecido en líneas anteriores, en Venezuela no existen estudios oficiales (ni extraoficiales) sobre la participación de mujeres en el delito de secuestro. Las bases de datos de los organismos consultados, de los que se obtuvo información estadística, se encuentran desactualizadas; muchas de estas no categorizan el sexo de los victimarios y en ninguna se clasifican por edades, estrato socioeconómico o estado civil.

Sin embargo, pese a las limitaciones de acceso a este tipo de archivos y a la falta de informes completos, se obtuvo datos numéricos del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (MPPSP) y CICPC. Se intentó hacer lo propio con el GAES y el Ministerio Público, pero no se obtuvo respuesta.

Según las estadísticas que maneja el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, hasta marzo de 2015, la población de presas del Instituto Nacional de Orientación Femenina, Inof, era de 750 encarceladas, de las cuales 62 lo estaban por delito de secuestro: 27 procesadas y 35 con sentencia definitiva y pagando pena de prisión.

Por su parte, de acuerdo a cifras oficiales obtenidas para esta investigación por el Departamento de Estadísticas de la División de Secuestros del CICPC, entre 2010 y 2014, en los estados Distrito Capital, Zulia, Táchira y Anzoátegui, en la totalidad de esos estados unas 137 mujeres estuvieron involucradas en casos de secuestro.

DISTRITO CAPITAL

Año	Total de detenidos por el CICPC	Mujeres detenidas por el CICPC	% (calculado por los autores de esta investigación)
2010	91	05	4,55%
2011	142	12	17,04%
2012	144	25	36%
2013	109	19	20,71%
2014	46	05	2,3%
Total	532	66	

Fuente: Departamento de Estadísticas de la División de Secuestros del CICPC. Bases Distrito Capital, Zulia, Táchira y Anzoátegui. (---) significa información no aportada.

ESTADO ZULIA

Año	Total de detenidos por el CICPC	Mujeres detenidas por el CICPC	% (calculado por los autores de esta investigación)
2010	---	01	---
2011	---	---	---
2012	---	08	---
2013	---	01	---
2014	---	05	---
Total	---	15	---

Fuente: Departamento de Estadísticas de la División de Secuestros del CICPC. Bases Distrito Capital, Zulia, Táchira y Anzoátegui. (---) significa información no aportada.

ESTADO TÁCHIRA

Año	Total de detenidos por el CICPC	Mujeres detenidas por el CICPC	% (calculado por los autores de esta investigación)
2010	---	---	---
2011	---	---	---
2012	---	04	---
2013	---	---	---
2014	---	---	---
Total	---	04	---

Fuente: Departamento de Estadísticas de la División de Secuestros del CICPC. Bases Distrito Capital, Zulia, Táchira y Anzoátegui. (---) significa información no aportada.

ESTADO ANZOÁTEGUI

Año	Total de detenidos por el CICPC	Mujeres detenidas por el CICPC	% (calculado por los autores de esta investigación)
2010	---	---	----
2011	---	---	----
2012	---	---	----
2013	---	---	----
2014	---	---	----
Total	---	51	Total: 52
		Detenidas	15
		Con orden de aprehensión	36
		Fallecida en rescate	01

El Ministerio Público, por su parte, el cual posee una Dirección Contra la Extorsión y el Secuestro y a su vez una Dirección de Planificación, encargada de llevar las estadísticas de la totalidad de los delitos y de las actuaciones de los fiscales, no posee cifras que caractericen el sexo de los victimarios del secuestro, de acuerdo con la información suministrada por funcionarios adscritos a ambas direcciones.

Sin embargo, aunque al parecer no existe un registro en ese organismo, en el informe de Memoria y Cuenta del Ministerio Público de 2014 se expusieron dos casos de impacto en la opinión pública, en los cuales resaltó la participación de mujeres.

5.4. Roles de la mujer secuestradora

Los expertos y funcionarios entrevistados para esta investigación coincidieron en que de acuerdo a la naturaleza del secuestro en Venezuela, las mujeres ocupan roles referentes a la elección y seducción de la víctima, así como cuidadoras, cocineras y encargadas del mantenimiento del secuestrado en el lugar de cautiverio.

La Ley contra el Secuestro y la Extorsión de Venezuela establece en su artículo 11 (sección primera: de los cómplices) que toda persona que “ejecute o realice cualquier actividad o suministre algún medio”, destinado a facilitar la perpetración del secuestro será penado de acuerdo al tipo delictivo perpetrado.

De lo anterior se desprende que cualquier persona que haya participado de manera directa o indirecta en la preparación o ejecución de un secuestro, es penada por la ley venezolana sin importar sexo o edad.

Miguel Dao, criminólogo, ex director de la Policía Técnica Judicial (PTJ), ahora CICPC, fundador de la División de Secuestros de ese organismo en 2001, sostiene que la ley venezolana y el código penal no justifican la perpetración del delito de acuerdo al rol de la persona en la organización, “más bien, de acuerdo a los agravantes, intensifica la pena”.

De acuerdo a la experiencia de los expertos, estos son los roles que ocuparían las mujeres venezolanas dentro de las organizaciones de secuestro:

5.2.1.1. Señuelo

Federman Ferrer, abogado penalista y criminólogo, expone que debido a que el secuestro es realizado generalmente a personas pudientes, empresarios o dueños de negocios, la mujer cumple el rol de captar a la víctima. Aclara que el papel de señuelo se da cuando la víctima es de sexo masculino.

Ellas los invitan a salir, los seducen a través de sus atributos físicos y a la sexualidad, sobre todo en personas jóvenes. Una vez que canalizan a la víctima hacen un cuadro socioeconómico de esta (qué hace, a dónde va, con quien). Cuando se trata de secuestro express igualmente las mujeres suelen analizar a la víctima. (Ferrer, entrevistado en 2015).

La socióloga Giovanna D’Cools, considera que el papel de la mujer como señuelo en el secuestro viene dado por la imagen que tiene la sociedad de que las mujeres no pueden hacerle daño a alguien, seres indefensos y con roles sociales de madre abnegada y trabajadora; “valiéndose de esa estigmatización, fungen como señuelo, como parte de una estrategia”.

Mendoza y Salavarría, sin embargo, concuerdan en que el rol de señuelo ha sido reemplazado por otros en los que actualmente la mujer tiene mayor participación y desenvolvimiento como por ejemplo cuidadora de las víctimas y “negociadoras”.

5.2.1.2. Cuidadora de la víctima

Funcionarios adscritos al GAES del Distrito Capital, entrevistados en 2013, aseguraron que el 80% de las mujeres cómplices o cooperadoras inmediatas de los secuestros se dedican al cuidado de la víctima y que otro 20% son jefas de las bandas.

De acuerdo a la experiencia de Salavarría, de cada 10 secuestros, al menos en 9 existe participación de mujeres como cuidadoras, dedicadas a la alimentación y el mantenimiento de la persona secuestrada. Sin embargo, esta condición de “cuidadora” puede variar de acuerdo a la zona donde se mantenga a la víctima en cautiverio; en eso concuerdan Mendoza y Lisandro Alfonso, jefe nororiental del CICPC (Anzoátegui).

Mendoza explica que cuando los secuestradores mantienen a la víctima en cautiverio en una zona urbana es posible que sea una mujer quien se encargue de cuidar y mantener a la persona privada de libertad, mientras que cuando la víctima es trasladada a una zona rural, montañosa y alejada, la organización delictiva asigna a una persona de sexo masculino, debido a que “mantenerse por lo mínimo un mes escondidos en un lugar alejado de todo, necesita de condiciones físicas y de resistencia”.

Con base en la experiencia en labores de rescate del oficial superior de la GNB, cuando se trata de niños y ancianos, es común que sea una persona del sexo femenino quien se encargue de la alimentación y cuidado del secuestrado, debido a que “es mucho más fácil lograr controlar y alimentar a un niño por una mujer que por un hombre, así como alimentar a una persona mayor”.

Normalmente, en el secuestro la persona secuestrada solo sufre agresiones físicas durante el “pegue” (momento es que se captura a la víctima). En el cautiverio la mayoría de las personas no sufren de agresiones físicas, porque más bien los secuestradores buscan cuidar de esa persona, que no se enferme, que se alimente. Esa persona necesita bañarse, alimentarse, tomar medicamentos, cuando se trata de personas mayores. (Mendoza, entrevistado en 2015).

5.1.2.3 “La empleada del jefe”

De esa manera categoriza Salavarría a aquellas que se encargan de llevar las cuentas del jefe de la banda, quien probablemente sea su pareja. El comisario explica que el papel de ellas es encargarse de la administración de los recursos provenientes del lucro del secuestro. “Hacen depósitos, cuentan y trasladan el dinero, porque son más reservadas que los hombres”.

5.1.2.4 Jefa de la banda

Entre 2010 y 2014 hubo al menos seis bandas lideradas por mujeres, de acuerdo a la información suministrada por los medios de comunicación y arrojada en la base de datos.

Mendoza alerta que la política de inclusión de la mujer y el respeto de sus derechos, impulsada por el actual gobierno, “ha hecho que las mujeres no solo sean líderes de los consejos comunales, sino que también busquen liderazgo en las bandas delictivas”.

Según funcionarios de GAES, entrevistados en 2013, en 20% de los casos de secuestro habría liderazgo femenino.

6. El reportaje: forma del género

Reportaje;

Reportaje [palabra francesa que significa “volver a llevar”

Eduardo Ulibarri en su obra *Idea y Vida del reportaje* (1994) expone que el reportaje es un género periodístico que engloba y cobija a las demás formas periodísticas. Lo define como un género plural de acuerdo a los elementos que utiliza y diverso en las orientaciones que haga el periodista. (p. 15, 16).

Leñero y Marín (1986) citados por Ulibarri (1994) explican que los reportajes son elaborados para “ampliar, complementar y profundizar en la noticia; para explicar un problema, plantear y argumentar una tesis o narrar un suceso”. (p. 27). Sostienen también que el objetivo del reportaje es investigar, informar, entretener y documentar.

Varios autores han diferenciado el “reportaje estándar” del “reportaje interpretativo”. Al primero, William Rivers (1969), citado por Ulibarri (1994), lo define como aquel que sólo da cuenta sobre un acontecimiento, informa tal como lo hace la noticia. El segundo, refiere el mismo autor, “va más allá” ya que sitúa al hecho en su perspectiva, contextualiza y genera un análisis sobre el tema.

Para Earle Herrera (1983), el reportaje constituye el género más completo del periodismo informativo. Sostiene que a través del reportaje el periodista acude a la interpretación lo que le hace alcanzar un nivel de profundidad y desarrollo para tratar un tema.

Para interpretar un problema el periodista debe primero comprenderlo y para ello es necesario que profundice en el mismo. Para hacerlo comprender en forma integral al lector, debe exponer sus causas y consecuencias y las circunstancias que lo rodean, de manera que el lector disponga de todos sus detalles. Esto es doblemente importante: por un lado, el periodista no sólo

va a ver y contar, sino que debe poner en juego sus conocimientos del problema, su capacidad de análisis y discernimiento, su raciocinio [...] Esta, precisamente, es una de las exigencias fundamentales de la interpretación periodística: ver y analizar los hechos en su contexto y no por separado. Observar el detalle pero en su conjunto. Tener en cuenta el todo y las partes. (Herrera, 1994: 60, 61).

Desde la mirada de Enrique Castejón (2009), la técnica interpretativa “involucra un ejercicio reflexivo que permite asumir los hechos desde una perspectiva integral”. (p. 157).

Este ejercicio reflexivo es el que permite, en una primera fase, la formulación de la hipótesis o de la pregunta de investigación, a partir de la revisión de las variables o hechos colaterales que creemos están incidiendo en el hecho analizado [...] El simple razonamiento lógico no nos va a dar las respuestas que necesitamos; ellas solamente las podremos alcanzar con el trabajo investigativo posterior.

Siguiendo el hilo de los pasos necesarios para concretar la realización de un reportaje interpretativo, Ulibarri (1994) expone que “para echar a andar una investigación periodística debemos detenernos a considerar el tipo de información que requerimos para fundamentarlo y las fuentes”. (p.81). El autor indica que la información se encuentra en las fuentes: documentos, personas, lugares o acontecimientos, a las que se tiene acceso de acuerdo a diferentes métodos: entrevistas, encuestas, rastreo y análisis de textos u observación participante. (p.84).

Federico Álvarez (1978), consultado por Herrera (1983), expone que para la realización de un reportaje interpretativo, el periodista debe seleccionar el tema, formular una hipótesis, investigar para corroborarla y verificarla, planear posteriormente una tesis para el reportaje, procesar, jerarquizar y ordenar los datos e informaciones recabadas y, finalmente, redactar el producto.

Castejón, por su parte, acota que en la estructura del reportaje interpretativo “debe existir un esquema expositivo coherente y preciso que contribuya a la clara y contundente demostración de la tesis planteada” (Castejón, 2009: 153).

Una tendencia social escrita en un reportaje

Tendencia;

Propensión o inclinación en los hombres y en las cosas hacia determinados fines (RAE)

Ulibarri (1994) expone en su obra la conformación de tendencias en se crean a través de pequeños cambios circunstanciales que en su conjunto modifican una parte de la sociedad. El autor expone que estas tendencias pudieran ser visibilizadas con base en las repeticiones que hace un periódico sobre un determinado hecho.

Explica que la conformación de las tendencias no se refiere exclusivamente a grandes cambios, sino que pueden crearse a partir de pequeñas conductas.

Esta posibilidad está íntimamente ligada a nuestra habilidad para desarrollar concepciones de lo periodístico, y demanda una actitud perceptiva con mayor inspiración antropológica orientada a observar y reportar no únicamente los cambios abruptos en la conducta de los individuos y sus instituciones, sino también las pautas más estables, o la evolución lenta de sus hábitos, que pueden conducir a transformaciones más transcendentales. (Ulibarri, 1994: 66).

CAPÍTULO V

REPORTAJE INTERPRETATIVO

**Viaje a las entrañas de la mujer secuestradora. Un fenómeno que se
advierte en Venezuela**

Por Jorge Agobian

Junio de 2015

**Viaje a las entrañas de la mujer secuestradora.
Un fenómeno que se advierte en Venezuela**

- VII. Cuando los medios publican... tendencias traen
- VIII. Bienvenidas a la banda
- IX. Mujer: las caras según la sociedad
- X. Cuando ellas lideran la banda
- XI. “Soy pobre, pero no boba”. De los hermanos Faddoul a Simplicio Hernández
- XII. ¿Qué hay más abajo?

I. Cuando los medios publican... tendencias traen

Entre 2010 y 2014 fueron registrados en Venezuela al menos 75 casos de secuestro con participación femenina en los cuales, ellas, 114 en total, cumplieron diferentes roles. Los números, de acuerdo con una data elaborada con base en las publicaciones de 35 medios digitales, han sido progresivos. Este es un punto de partida para suponer que se ha conformado una tendencia en la que cada vez más personas del sexo femenino se han integrado a bandas dedicadas al secuestro. Un “fenómeno” y una alerta que expresa todo un giro ético, empeoramiento de condiciones de vida y hasta una toma de conciencia del uso de la violencia, en una sociedad cuyos acuerdos de convivencia bordean el quiebre, según la visión de varios expertos consultados.

Cicpc captura a una mujer implicada en secuestro y homicidio de comerciante (Noticias24, 2011). *Detienen mujer que planeó secuestro en Miranda* (Últimas Noticias, 2012). *Condenan a mujeres por secuestrar al padre de gobernadora de Delta Amacuro* (El Universal, 2012). *MP acusó a dos policías de Guarenas y a 2 mujeres por secuestro y muerte de un joven* (RNV, 2012). *Capturaron a mujer policía por muerte de ganadero* (El Tiempo, 2013). *Rescatado en Vargas joven secuestrado por “amiga” que conoció en Facebook* (El Impulso, 2013). *Secuestradores liderados por mujer plagiaron a 15 personas* (El Universal, 2013). *Capturan a pareja por simular un secuestro* (El Sol de Margarita, 2014).

En 1992 la jurista costarricense Alda Facio, defensora de los derechos de las mujeres, tituló a una de sus emblemáticas obras *Cuando el género suena cambios trae*. Se podría usar un símil para asumir que la circulación de titulares como los anteriores en la prensa venezolana, tendencias traen.

Desde 2010 diversos medios digitales, de alcance nacional y regional, han publicado sobre casos de secuestro en los que ha habido participación de mujeres dentro de las organizaciones criminales. Al menos 75 artículos con la misma temática en cuatro años han sido publicados.

Venezuela es el segundo país más violento del mundo, según la ONU, y el quinto, después de México, India, Nigeria y Pakistán, con más casos de secuestro hasta el primer trimestre de 2013.

Adelso Mendoza, oficial superior de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) y Comandante del Grupo Antiextorsión y Secuestro (GAES), es uno de los que lo considera un “fenómeno social”. El funcionario asegura que tanto el delito como la sociedad venezolana han experimentado algunos cambios en los últimos años: indica que el perfil del delincuente no es ahora exclusivo de muchachos jóvenes, provenientes de los barrios. Y aunque aún persiste, el ingreso de un “grupo social” no vulnerable en el que entran en juego las mujeres, es lo que representa, para él, la variación del delito.

“Las cifras nos están indicando que ha habido un incremento en la incidencia de otras consideraciones, como el caso de las mujeres secuestradoras. Suena raro y extraño, pero es cierto”. Señala que la incidencia ha crecido en razón a que el mismo delito ha experimentado alzas.

Pese a que menciona que las cifras lo demuestran, no precisa cuáles son esas estadísticas, dónde están, quién las lleva. Al menos no han sido publicadas en los últimos cuatro años. Al parecer el fenómeno es entendido y reconocido por las autoridades pero se mantiene encubierto debido a que las mismas cifras son de acceso restringido.

En Venezuela son escasas las estadísticas oficiales concretas sobre el secuestro y los delitos en general. Desde 2004 a los organismos de seguridad se les ordenó reservar las estadísticas criminales y los reportes en las morgues del país.

Con poca regularidad los funcionarios del gobierno emiten durante sus alocuciones algunas pistas sobre el delito. Los detalles no existen.

Sobre el perfil de las víctimas y victimarios no ha habido en los últimos seis años estudios formales ni oficiales. Incluso en organismos como el Ministerio Público, donde se pidió acceso a la data sobre esta temática, aseguran no poseer categorías sobre el sexo de los victimarios. “No está dentro de nuestras prioridades”, dijo Marco Rivero, abogado adjunto de la Dirección contra Extorsión y Secuestro de la Fiscalía General.

Luis Cedeño, sociólogo y director de la asociación civil Paz Activa, expone que existe un problema central de acceso a la información pública que no permite conocer sobre el estado de la criminalidad actual y que imposibilita la creación de políticas públicas eficaces.

“Hay una crisis institucional en la que los organismos no generan información. Esto pareciera ser parte de una política de Estado, ya que desde hace varios años el CICPC decidió no dar más cifras”, expresa. Cedeño estima que las cifras negras están siete veces por debajo de la real.

El último reporte sobre los índices de violencia fue ofrecido por el ministro de Interior, Justicia y Paz, Gustavo González López, quien interrogado en televisión nacional se limitó a jurar que han disminuido. “Yo trabajo mucho con la valoración social y no con la cualitativa y cuantitativo del modelo de expresión matemático aritmético”, fue la respuesta que dio el funcionario.

En agosto de 2014 el ex ministro de esa cartera, Miguel Rodríguez Torres, indicó que entre enero y agosto de ese año habían ocurrido 117 casos de secuestro en todo el país, “52,3% menos que en 2013”.

¿Cómo saber si efectivamente las mujeres están participando progresivamente en los secuestros? ¿Cómo determinar cuáles serían sus roles en las organizaciones? Sin estudios formales y oficiales se dificulta responder las interrogantes. Es por ello que la información extraoficial se ha vuelto común. La cifra de 24 mil 980 fallecidos en

2014 ofrecida por el Observatorio Venezolano de la Violencia, OVV, es producto de maniobras realizadas por los investigadores, quienes utilizan a la prensa como proporcionadora de data criminal.

Wilmer Téllez, sociólogo y coordinador del Observatorio Venezolano de Comunicación y Criminalidad, Ovecc, expresa que en la actualidad los venezolanos conviven en una sociedad con información imprecisa sobre la principal causa de muerte en el país como consecuencia de la no medición de hechos delictivos por parte del Estado, además del encubrimiento de las cifras oficiales.

A su modo de ver, en los últimos años se ha vivido una “desinstitucionalización de los organismos y a su vez se ha institucionalizado los medios de comunicación como creadores de cifras criminales, lo que genera un estancamiento de la sociedad y en el desarrollo de los delitos”.

“Mal por bien, los medios independientes están dando todo por el todo para alertarnos acerca de la altísima criminalidad que existe en el país”, sostiene.

Los criminólogos Añez y Han Chen (2011) afirman que en Venezuela no existe ni ha existido una política pública respecto al secuestro. “No se conoce la magnitud del sistema de información nacional que permita retroalimentar la acción gubernamental en torno a este tema”. Sugieren la puesta en marcha de una base de datos “para reunir, recopilar, almacenar, analizar y difundir la información sobre el secuestro”.

Según los resultados obtenidos para esta investigación, el incremento en la participación de personas del sexo femenino fue constante desde 2010, cuando sólo fueron reportados cuatro casos. En 2011 fueron cinco, mientras que en 2012, once. Entre 2013 y 2014 incrementó la suma de once a veintiuno y treinta y cuatro casos, respectivamente.

Al mismo tiempo el aumento en el número de victimarias fue progresivo pasando de seis en 2010, cinco en 2011, diecisiete en 2012, treinta y cinco en 2013 y cincuenta y

uno en 2014. En los dos últimos años, cada mes se reportó por lo menos un caso de secuestro con estas características.

Anexo Salavarría, director de Investigaciones de delitos contra el Patrimonio Económico del CICPC, explica que aunque sigue siendo predominante la figura masculina como secuestrador, la mujer ha venido integrándose con el tiempo a estas bandas organizadas. Calcula que por cada 100 hombres secuestradores, hay 10 mujeres secuestradoras.

II. Bienvenidas a la banda

La delincuencia femenina históricamente ha sido inferior a la masculina, pero en los últimos años, de acuerdo con expertos latinoamericanos en el área de criminalidad de género, ha crecido progresivamente la aparición de estas en diferentes delitos. Razón tendría Rosa Del Olmo en 1996 cuando escribió en su estudio sobre la *Reclusión de mujeres por delitos de drogas* que “al limitar el fenómeno al examen de las estadísticas delictivas, más de un criminólogo afirmaría que la mujer solo representa el uno por ciento de la población penitenciaria, y que por lo tanto, la mujer no delinque”.

Hasta 1995, de acuerdo con la criminóloga Gladys Fernández en su obra *Mujer, cárcel y Derechos Humanos* la población penal femenina en Venezuela era de 157 mujeres de las cuales solo dos presas estaban por secuestro. El restante era representado por delitos mayoritariamente de drogas (99). En 1997 la cifra se ubicaba en mil 105 mujeres, lo que correspondía al 5% de la población total penal.

Un salto en el tiempo. 2010. La población reclusa era de 2 mil 399 mujeres y representaba el 6,4%, de acuerdo a un informe de Provea. Otro estudio elaborado por Elsie Rosales ese mismo año, indica que 90% de las presas del Inof lo estaban por delitos relacionados con las drogas.

Datos recientes aportados por Carlos Nieto, coordinador general de la ONG *Una ventana a la libertad*, indican que en Venezuela hay aproximadamente 7 mil mujeres presas por distintos delitos, y que un 80% representa, nuevamente, el tráfico y microtráfico de drogas.

Según Lisandro Alfonso, jefe nororiental del CICPC, las mujeres han permeado su participación en delitos más violentos en los últimos años. “Efectivamente estamos

viendo que ya las mujeres no sólo son mulas del narcotráfico; ahora vemos a mujeres asaltadoras, homicidas y también involucradas en bandas de secuestro”, dice.

En eso coincide Magally Huggins, psicóloga social e investigadora de temas relacionados al feminismo. “Las mujeres están tomando acciones más directas en los diferentes delitos. Ha venido *in crescendo* no solo numérica, sino cualitativamente”.

La también profesora universitaria explica que la autoestima de estas se ha elevado al punto de retarse con los hombres, quienes socialmente son concebidos como el sexo ofensor. Sin embargo indica que “no existe ninguna diferencia entre violencia y criminalidad entre hombres y mujeres. El varón es socializado para ser activo de la violencia, mientras que a las mujeres se nos enseña que debemos ser las niñas buenas”.

Por su parte, autores venezolanos como María Alejandra Añez destacan que “la tradicional debilidad biológica de la mujer y su tendencia a la conservación” no permite que personas de ese sexo participen en hechos delictuosos en los que se requiera “una notable actividad y el empleo de considerable energía”. No obstante, no solo los medios en sus publicaciones han mostrado que las mujeres se han atrevido, sino que cifras oficiales de data ya desactualizada también lo indican

En 2007 la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Policial realizada por el Instituto Nacional de Estadística, INE, expuso que en el caso del delito de secuestro el 100% de los victimarios eran hombres con edades comprendidas entre 25 y 44 años. En 2010 fue publicado nuevamente el estudio (realizado durante 2008 y 2009) y esta vez arrojó que en el 79,55% de los casos de secuestro los victimarios fueron hombres. En la categoría correspondiente al sexo femenino obviaron el porcentaje.

Ese 20,55% pasado por alto supondría que en tres años las mujeres tuvieron mayor presencia en los secuestros como victimarias. Desde entonces no ha sido publicado el

resultado de la siguiente edición que, aunque sí fue elaborada en 2013, se decidió restringir su reproducción.

Cifras oficiales obtenidas del CICPC sobre la incidencia de mujeres detenidas por secuestro en Distrito Capital y los estados Anzoátegui, Zulia y Táchira ofrecen un nuevo panorama.

Una funcionaria del Departamento de Estadísticas de la División de Secuestros del CICPC, quien no quiso ser identificada, dijo que las bases de datos de la mayoría de los estados están desactualizadas. No existe la clasificación por sexo ni el estado civil. Tampoco las edades. La información a la que se tuvo acceso solo muestra una celda con algunos datos (días, mes y año de la detención y el número de detenidas). Algunos espacios son rellenados con guiones o con las iniciales “NE” que significan que no existe data relacionada.

La de Distrito Capital es la base de datos que contiene más información de las cuatro solicitadas.

De 91 detenidos en 2010, 5 fueron mujeres (4,55%)

- En 2011, hubo 142 detenciones, 12 de los detenidos fueron mujeres (17,04%).
- En 2012, fueron 144 de las cuales 25 fueron personas de sexo femenino (36%).
- En 2013, 109 detenciones a secuestradores, 19 fueron mujeres (20,71%).
- En 2014, 45 detenciones, 5 a mujeres (2,3%).

Los estados Zulia y Táchira en conjunto suman 19 casos de detenciones por parte del CICPC entre el mismo período.

- En 2010, 1 caso en Zulia; ninguno en Táchira.
- En 2011, no hubo detenciones.
- En 2012, 8 en Zulia, 4 en Táchira.

- En 2013, 1 en Zulia, 0 en Táchira.
- En 2014, 5 en Zulia, 0 en Táchira.

En Anzoátegui, por su parte, información aportada por el comandante Lisandro Alfonso indica que durante labores de rescate en ese estado entre 2010 y 2014 fueron detenidas 15 mujeres, otra fue abatida y 36 tienen órdenes de aprehensión por delito de secuestro.

De acuerdo con el análisis de datos obtenidos de esta investigación periodística, las regiones del país donde se reporta la incidencia son la Central, Occidental y Oriental, donde se encuentran las varias de las principales ciudades del país: Caracas, Maracay, Valencia, San Cristóbal, Maracaibo, Barcelona, Puerto La Cruz, Maturín y Margarita. Le siguen los estados llaneros.

Cada quien hace lo suyo

La edad promedio de la mujer que participa en hechos punibles ligados al secuestro es 29 años, de acuerdo a la data recolectada. Las menores de edad figuran poco, pero mujeres entre 19 y 28 años suelen a aparecer en varios de los reportes de prensa.

En Venezuela la edad promedio del delincuente oscila entre 15 a 24 años de acuerdo a la Asociación Civil Centro Comunitario de Aprendizaje, Cecodap. En el caso del secuestro de acuerdo al estudio del INE de 2007, las edades promedio del secuestrador se manejaban entre 25 y 44 años de edad. En ese estudio se distinguió que aún cuando la participación de mujeres resulta inferior a la masculina, aumentaron para entonces en delitos de amenaza, estafa y privación de la libertad.

La participación de mujeres en secuestros es más “pasiva” que la de los hombres, asegura Salavarría, quien además se desempeñó como jefe de la División Nacional de Secuestros del CICPC entre 2007 y 2011. Sin embargo asegura que en casi todos los secuestros hay por lo menos una mujer cumpliendo roles estratégicos como el cuidado de la víctima, señuelos o las “empleadas del jefe”.

De acuerdo a la experiencia de Miguel Dao, criminólogo, ex director de la extinta Policía Técnica Judicial, PTJ, hoy CICPC, la participación no es “protagónica” porque en pocas ocasiones estas cumplen funciones en la captura y traslado de la víctima, “más bien ellas ocupan roles de coleccionar la información de la posible víctima, cocinan y cuidan al secuestrado en el lugar de cautiverio y otras son usadas como señuelos”. Por su parte, Mendoza considera que la participación de estas en el delito ha evolucionado y “hoy por hoy existe un porcentaje considerable”.

En el argot criminal utilizado en el CICPC y el GAES, la palabra “pegue” significa la acción del secuestro, el momento cumbre cuando los raptos sustraen a la víctima y la retienen. Es precisamente este momento en el que, aseguran, las mujeres suelen participar menos.

Los expertos indican que por ser el secuestro un delito que necesita de mucha logística, para la banda es necesario tener a mujeres que se encarguen de los roles estratégicos.

En el texto de la Ley contra el Secuestro y la Extorsión, promulgada en Gaceta Oficial número 39194 de fecha 5 de junio de 2009, no se discrimina el sexo del perpetrador ni tampoco se establecen los roles de la organización y las penas normadas para estos. La figura del “cómplice” sí forma parte del cuerpo de la ley, en el artículo 11.

Dicho artículo reza que “quien realice cualquier actividad o suministre algún medio, destinado a facilitar la perpetración de los delitos será sancionado con la pena correspondiente al tipo delictivo perpetrado rebajado en una cuarta parte, siempre que dicha actividad no se adecue a la modalidad de autoría o determinación”.

El abogado penalista y experto en criminología Federman Ferrer, explica que las mujeres que participan en las bandas de secuestro, sea cual sea su rol dentro de la

organización, tienen “complicidad necesaria” en el delito y sobre ellas cae el peso de la ley.

Douglas Rico, director del CICPC y Adolfo Mendoza concuerdan que entre los cambios del delito, a diferencia de años anteriores, ha crecido el secuestro de niños y ancianos. Esta condición es para ellos, el trampolín que permite el acceso de más mujeres a las bandas delictivas.

“Es común que sea una persona del sexo femenino quien se encargue de la alimentación y cuidado, debido a que es mucho más fácil lograr controlar y alimentar a un niño por una mujer que por un hombre, así como alimentar a una persona mayor. Anteriormente los delincuentes tenían malas experiencias porque eran hombres los que se encargaban de esto”, dice el oficial de la GNB.

En esa etapa, asegura, es poco probable que las víctimas sufran agresiones físicas, “porque más bien los secuestradores buscan cuidar de esa persona, que no se enferme, que se alimente. Esa persona necesita bañarse, alimentarse, tomar medicamentos, cuando se trata de personas mayores”.

Al parecer este rol no se aleja de la concepción social de la mujer: ama de casa, cuidadora de su pareja y de sus hijos.

Sobre eso, el sociólogo y coordinador del OVV, Roberto Briceño León, opina que el ingreso de las mujeres a las bandas secuestradoras las hace, además de victimarias, más propensas a ser víctimas porque están más expuestas a los enfrentamientos. Se refiere a casos en los que durante las labores de rescate, delincuentes y funcionarios se enfrentan y se pone en riesgo la vida de quienes paradójicamente son las victimarias.

En enero de 2014, en el estado Zulia, una mujer con cinco meses de embarazo fue abatida durante el rescate de un niño de trece años. Según la noticia publicada por el

Diario Panorama, la occisa era la encargada de cocinar y cuidar a la víctima en el lugar de cautiverio.

Otras tres mujeres también fueron abatidas mientras cumplían roles en las bandas delictivas entre 2010 y 2014.

El rol freelance del secuestro

En la computadora de Anixo Salavarría hay alrededor de 50 videos de rescates realizados por el CICPC a víctimas del secuestro. Cuando estas delegaciones hacen estos operativos, generalmente durante la madrugada, realizan la grabación para mantenerlo en sus archivos. Hay de todo. Rescates en zonas urbanas y montañosas. Enfrentamientos en los que caen los perpetradores, inclusive en uno, una mujer, la pareja del cabecilla, recibió un impacto de bala en el tórax.

Pero entre los videos mostrados por Salavarría destaca el rescate de un hombre de 67 años, secuestrado en 2011. La grabación capta el momento en el que los uniformados se encuentran con que en la habitación de una casa ubicada en una barriada popular del estado Miranda, estaba no solo la mujer que fungía como cuidadora de la víctima, sino que con ella se encontraban cuatro niños menores de seis años. “Nosotros la dejamos ir porque nos dio dolor ver a esa madre”, dice.

El rol de cuidadora puede variar de acuerdo a la zona donde se mantenga a la víctima en cautiverio, concuerdan Mendoza, Alfonso y Salavarría. Los tres funcionarios consultados aseguran que cuando el lugar es una zona urbana, en barrios, es más probable que sea una mujer la encargada debido a que muchas veces lo hacen desde sus propias casas.

Sin embargo, cuando la víctima es trasladada a una zona rural, montañosas y alejada, la organización delictiva asigna a una persona de sexo masculino, debido a que “mantenerse por lo mínimo un mes escondidos en un lugar alejado de todo, necesita de condiciones físicas y de resistencia”, puntualiza Mendoza.

Sobre el rol de cuidadora, la psicóloga social Hisvet Fernández, explica que esta participación es congruente con las características atribuidas por la sociedad a la mujer desde tiempos remotos y que han sido “obligadas a asumirlas como práctica social”.

“Las mujeres en general somos personas muy ligadas a lo afectivo, protectoras de los otros, cuidadoras, altruistas, además de ocuparnos de la red de trabajos domésticos porque es lo que nos toca. Esta subjetividad nos caracteriza como cuidadoras y no destructoras, las menos crueles en los delitos, porque socialmente somos talladas para eso”, expresa la experta en derechos de la mujer.

Luis Cedeño explica que este rol en el secuestro permite que “tengan una actividad normal hacia el exterior mientras que en su casa tienen a un hombre secuestrado y nadie sospecha porque como son mujeres, no se espera que cometan este tipo de delitos”.

Detrás del escote

En 2013, Leiber Morales cayó en la trampa en el estado Vargas. El joven fue citado por una muchacha de su misma edad, buena presencia y busto retocado. La cita perfecta lo llevó a caer en manos de una banda de secuestro que lo mantuvo en cautiverio por once días. En la nota publicada en el diario **El Impulso**, el joven relató que nunca se imaginó que la mujer era parte de una banda de secuestradores. Según el comandante de la GNB, Humberto Soto, "la joven logró convalidarlo con insinuaciones”.

El caso de Leiber Morales ilustra el rol de la mujer como señuelo en los secuestros, en el que el hombre, seducido por una mujer, “se cree cazador y termina siendo cazado”, según lo define en pocas palabras Briceño León.

De acuerdo a información aportada por funcionarios del GAES del Distrito Capital, quienes pidieron no ser mencionados, el 80% de mujeres que participan en los secuestros ocupan roles de señuelo y cuidadoras de las víctimas.

Téllez explica que la incorporación de la mujer como señuelo o anzuelo “es una estrategia para ampliar el delito, porque estas son como una especie de camuflaje con el que pueden llegar más fácilmente a la víctima”.

Ferrer, por su parte, detalla que a ellas se les asignan las tareas de investigar a las víctimas. “Si son hombres los invitan a salir valiéndose de sus atributos físicos, sobre todo cuando se trata de muchachos jóvenes. Una vez que canalizan a la potencial víctima realizan un cuadro socioeconómico: qué hacen, a dónde van, a qué hora salen de sus casas, del trabajo...”.

Para realizar estas labores se necesita astucia, de acuerdo a la socióloga Giovanna D’Cools, y las mujeres “por su propia femineidad” son más astutas que los hombres.

Téllez denomina a las mujeres que sirven como señuelo como “camuflajes” porque disminuyen las sospechas de las víctimas por el hecho de ser mujeres. “La sociedad no espera que una mujer sea quien haga daño, que secuestre, aunque hemos visto como en Venezuela ha cambiado eso en los últimos años. Ya no es el muchacho joven y pobre el que delinque”.

“La mayoría de los casos de traslado de droga de México a Estados Unidos se hacen en familia y en parejas para que no haya sospechas, porque la mujer disminuye ante la sociedad el peligro”, remata.

Simulación de secuestro

En la mayoría de los casos reportados por la prensa las mujeres participan en el delito en compañía de tres o más hombres. Cuando son secuestros perpetrados sólo por

mujeres se trata de bandas con liderazgo femenino o casos en los que son ellas mismas las que planifican y ejecutan su secuestro.

La modalidad de simulación de secuestro, establecido como delito en el artículo 4 de la Ley contra Secuestro y Extorsión reza que “quien simule estar secuestrado o secuestrada con el propósito de obtener dinero, bienes, títulos, documentos, beneficios, acciones u omisiones de parientes o parientas consanguíneos o afines, cónyuge, concubina o concubino, adoptante o adoptado, empresas, funcionarios públicos o funcionarias públicas o particulares, será sancionado o sancionada con prisión de cinco a diez años”.

En junio de 2014, Angélica María Martínez, de 28 años planificó y ejecutó su propio secuestro. El diario **La Verdad** del estado Zulia publicó luego la historia que le da sentido al artículo 4 de la ley. *Mujer simuló secuestro para “sacarle” dinero a sus padres*, titularon.

La mujer residente de la isla de Margarita viajó a Maracaibo desde donde realizó llamadas telefónicas a sus padres. Con voz angustiada les hizo creer que estaba secuestrada. La nota detalla que “les enviaba fotografías a sus familiares donde se mostraba atada de brazos y piernas”. Fue detenida por funcionarios del Gaes en el aeropuerto de La Chinita cuando regresaba a Margarita.

“Esos casos son comunes en muchachas jóvenes. Cuando sus padres denuncian ante las autoridades, nosotros enseguida hacemos análisis de la llamada y nos encontramos con que se trata de un autosecuestro. Es muy difícil que no caigan”, comenta Salvarria.



Dos armas de fuego metidas entre el biquini y el pantalón, un escote a media barriga que desnuda la fe: “Dios es mi fortaleza”, una frase incómoda entre dos instrumentos letales. La fotografía es facilitada por un joven víctima de un secuestro exprés en 2014. La mujer, una de las acompañantes de los tres hombres que lo interceptaron, formaba parte de los “amigos en común” en su red social de Facebook. Él reconoció a la victimaria pero guardó silencio. No denunció ni lo hará. Haber compartido esta foto es un paso enorme en un país donde el 80% de las víctimas de secuestro no denuncian por temor y presiones de los delincuentes.

III. Mujer: las caras según la sociedad

“La mujer ha sido mitificada como buena, sutil, noble, sumisa. Muchas mujeres lo asumen perfectamente como su manera de ser y otras lo simulan para poder parecer mujeres. Cuando se deterioran todas las condiciones, esa subjetividad no encuentra asidero, llega un momento que no tiene como hacerse en la práctica. La realidad se hace tan adversa que las mujeres no encuentran con sostener esa caricatura que ha construido nuestra sociedad. Entonces empieza a no parecerse a la mujer. La mujer empieza a asumir conductas que han sido atribuidas al varón”, explica Hisvet Fernández.

Históricamente la mujer ha sido vista en la sociedad como el ser pasivo, dulce y protector. Esa “poderosa imagen cultural”, explica Mireya Huggins, es tan fuerte que “la sociedad no está preparada para entender que las mujeres también delinquen, matan y secuestran”.

El rol atribuido al varón socialmente ha estado ligado a proveer en la casa y a la mujer, y para lograr ese fin puede tomar el camino que sea porque “el hombre está más exonerado a cometer hechos punibles porque se le ha legitimado la violencia”, aporta Fernández.

El famoso estudio *The female offender* realizado en 1903 por los italianos Lombroso y Ferrero exponía que las mujeres que se “desviaban” del patrón social, de la dulzura, la maternidad y la compasión, eran anormales e incluso “monstruos”. La llegada de los movimientos feministas introdujeron las teorías de la igualdad y desigualdad de género con las que se explicaron y legitimaron un poco más los porqués de la participación de las féminas en todas las instancias de la vida.

Alba Carosio, investigadora del Centro de Investigaciones de la Mujer de la UCV, explica que las mujeres se incorporan a la vida social en todos los aspectos, en las

organizaciones positivas pero también en las negativas. “No podemos pensar que las mujeres son ajenas al cambio general de la ética de la convivencia que está produciéndose en nuestras sociedades, que deriva en agresión y violencia social”.

En el caso venezolano, indica Hisvet Fernández, las mujeres habían siempre delinquido con el cuerpo, a través la prostitución, y la sociedad lo tolera porque se cree que la mujer no hace daño vendiendo su sexualidad. “Saltar de eso a usar armas y ocupar puestos en bandas fue difícilísimo para las mujeres porque en la sociedad, la mujer que lo hace, es anormal. La sociedad tiene una resistencia muy grande para aceptar este fenómeno”.

Explica que incluso el sistema judicial no está preparado porque ha sido construido en masculino, para las mujeres víctimas más no victimarias.

Agrega que la reivindicación social de la mujer como ser social debe experimentarse en todos los sentidos, en lo bueno y lo malo: que vayan al cielo y al infierno. “Que la mujer viva la injusticia y la justicia, como el hombre. La mujer también es capaz de matar, de traicionar, mentir, secuestrar, aguantar droga. Lo malo no le es ajeno a la mujer. Justificarla sería convertirla en algo que no es”, sentencia.

“La Patria tiene nombre de mujer”

El 50% de la población venezolana está representada por mujeres, según el último censo del INE. El estudio oficial indica que el 37% de estas son solteras y el 38,7% son jefas de hogar. Ambas categorías aumentaron considerablemente en comparación al censo de 2001: 32,5% eran solteras y 29,4% se encargaban de la jefatura del hogar.

Durante el período político gobernado por los presidentes Hugo Chávez y Nicolás Maduro, el tema de la inclusión de la mujer ha tomado forma y se ha avanzado mucho en ello. A Hugo Chávez se le atribuye, desde algunas trincheras, la “liberación de la mujer”.

“Soy feminista, lucho y lucharé sin tregua porque la mujer venezolana ocupe el espacio que tiene que ocupar en el corazón, en el alma de la patria nueva de la revolución socialista, en la construcción de una patria de amor, no se puede eso sin que haya participación de la mujer, sin que haya protagonismo de la mujer ¡Es más que amor frenesí!”, expresó el presidente Hugo Chávez el 16 de septiembre de 2010, durante la juramentación de las “Guardianas de Chávez”, un movimiento de lideresas defensoras de la llamada “Revolución Bolivariana”.

En 1999 la reforma constitucional incluyó el uso del lenguaje sexista con el fin de reconocer los derechos de igualdad de sexo y género.

La ex viceministra del Poder Popular para la Mujer, Yekuana Martínez, entrevistada por RNV en 2013, explica que “en el año 1999 el presidente Chávez visibilizó a las mujeres en el texto constitucional, ya que en las antiguas constituciones nosotras no existíamos. Para nosotras es de gran importancia porque el lenguaje es relevante”.

Otros aportes como la ley de Igualdad de Oportunidades; ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad; ley de Promoción y Protección de la Lactancia Materna; Ley Orgánica de los Consejos Comunales que contempla la creación de comités de familia e igualdad de género, y la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que entró en vigencia el 19 de marzo de 2007, así como la creación del Ministerio para la Mujer e Igualdad de Género en 2009, han sido parte de proceso de “revolución de la mujer venezolana”.

En lo relativo a la seguridad social, fue creada la Misión Madres del Barrio “Josefa Joaquina Sánchez” para reconocer el trabajo de las amas de casa y el derecho a la seguridad social de las mismas.

En noviembre de 2014 fue creado el “Consejo Presidencial de Gobierno Popular de las Mujeres” por la para entonces ministra del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género, Andreina Tarazón, quien llamó a todas las mujeres a “sumar esfuerzos

para derribar el modelo patriarcal, de explotación, de exclusión y de opresión que promueve el capitalismo, y en su lugar construir el socialismo, la única vía para caminar en igualdad”.

Según otros datos del último censo poblacional, en Venezuela, 2 millones 762 mil 792 mujeres son madres cabeza de hogar, de las cuales el 52,8% tienen tres o más hijos. 30% de ellas tienen pareja, pero igual son las que llevan las riendas de la casa.

Alejandro Moreno, sociólogo e investigador de *La familia popular venezolana*, nombre que titula su publicación, expone que “el modelo familiar-cultural popular venezolano es el de una familia matricentrada” lo cual explica, “no significa de ninguna manera familia matriarcal”.

“Si bien el poder de la madre es una realidad presente en la familia matricentrada, no la define. En todo caso no es un poder de gobierno femenino sobre la comunidad. Bajo un patriarcado formalmente fuerte, y realmente débil, funciona un matriado totalizador de puertas adentro. La familia, en este modelo, está constituida por una mujer-madre con sus hijos”, explica en su obra.

Las escenas de la “liberación”

“La baja tasa de trabajo formal y la alta tasa de trabajo informal femenino en Venezuela ha colocado a las mujeres en una condición de alta vulnerabilidad que se ha traducido en altos índices de pobreza femenina, particularmente en hogares con jefatura femenina y en mujeres en edad productiva. Además, las brechas salariales y la poca seguridad social de las mujeres trabajadoras, sobre todo de aquellas con menor nivel profesional, coloca a las mujeres no pobres en una clara situación de desventaja social y económica, en un contexto de país donde ha habido un aumento general de la pobreza y altísimos índices de inflación. En materia de salud, Venezuela ocupa el primer lugar, del país con mayor índice de embarazos adolescentes en Suramérica y el tercero en América Latina, con las graves repercusiones que esto

tiene para el desarrollo social y económico de nuestras mujeres y de nuestra sociedad”.

Ese es el panorama que dibuja el *Informe Alternativo sobre los derechos de las mujeres e igualdad de género* emitido en junio de 2015 ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las ONU por varias organizaciones no gubernamentales venezolanas.

Hisvet Fernández explica que la criminalidad no depende del sexo de la persona, como se ha hecho creer, sino que más bien depende de las “condiciones materiales de existencia”.

“La mayoría de nuestra población que ha estado excluida, alejada de las mejores posibilidades de desarrollo, en pobreza, es mucho más vulnerable para tomar el atajo y lograr la sobrevivencia. Las mujeres no escapan de eso”, comenta.

De acuerdo con un estudio realizado por los criminólogos Teresa Salazar y José Rivero entre 2006 y 2007 sobre la delincuencia femenina y la formación de las mujeres privadas de libertad en los centros penitenciarios de la región andina venezolana, el 36,2% de las entrevistadas trabajaban como amas de casa, 31,1% en servicio privado (como obreras en oficinas y comercio informal), 6,4% eran estudiantes y 7,4% estaban desempleadas.

El estudio publicado por la Universidad de Los Andes, ULA, determinó que 58,8% de las encarceladas en centros penitenciario de la región andina cometió delitos por necesidades económicas.

En 2013 la pobreza se incrementó en 6,7%, de acuerdo al INE. El número de hogares pobres pasó de 21,2% a 27,3% en un año.

“Ese dato no es una simple cifra, significa que durante el año 2013 un total de 416 mil 326 hogares se incorporaron a la gran población de pobres que padecen a diario la

exclusión social. Según los cálculos, para finales del 2013 habían 9 millones 174 mil 142 personas pobres, de ellas 2 millones 791 mil 292 eran personas que viven en extrema pobreza”, expone el informe anual de Provea de 2014.

Bajo esas condiciones, aporta Luis Cedeño, “en una sociedad matricentista y un contexto de altísima crisis económica, social y de valores, las mujeres son más proclives a entrar a bandas para poder mantener a sus hijos”.

El sociólogo explica que por ser el secuestro el delito de más alto crecimiento en los últimos 15 años y uno de los más lucrativos, ha habido una migración considerable de los delincuentes a esta práctica ilegal, así como la “incorporación y sofisticación de los roles femeninos” en este.

Funcionarios del Gaes Distrito Capital entrevistados para esta investigación coincidieron en que las mujeres “pierden el temor a ser descubiertas y detenidas, y lo hacen porque el secuestro es un lucro, una manera fácil de obtener dinero”.

En eso coincide Cedeño quien comenta que aunque la ley contra el secuestro se hizo más punitiva para aquellos grupos más vulnerables, entre los que entran las mujeres, más bien aumentó la práctica de estos actos delictivos.

Otra condición mencionada por todos los expertos consultados es la situación de violencia e impunidad que se registra en Venezuela desde hace varios años.

De acuerdo a la Encuesta Condiciones de Vida de los venezolanos 2014, ENCOVI, realizada por investigadores de la UCV, UCAB y USB, 8 de cada 10 personas señala que la violencia ha aumentado en los últimos años, contrario a lo que indican las inconstantes cifras presentadas por los funcionarios en los actos oficiales.

En 2012, según un reporte del exministro Miguel Rodríguez Torres los delitos de robo de vehículos habían mermado 7,7%, así como los robos 14,6%, los secuestros 50% y violaciones 25,8%.

Frente a esos números se encuentran las altas cifras de violencia homicida reportadas por el OVV: en 2012 hubo 21 mil 692 homicidios en Venezuela y en 2013 el número de víctimas fatales ascendió a 24 mil 763.

“Nosotras somos construidas por la sociedad como el sujeto pasivo de la violencia, sin embargo la situación que vivimos en la Venezuela de hoy, donde hay mucha violencia, tanto del Estado como simbólica, ha hecho que se nos enseñe la violencia como una forma de relación”, analiza Huggins.

Téllez comenta que las causas por las que las mujeres se integran a la delincuencia organizada son estrictamente las mismas que llevan a los hombres. “Va a ser muy difícil que la sociedad cambie la imagen que tiene de la mujer, pero en un país como el nuestro, signado por inseguridad de todo tipo, ya la gente no solo le teme a los hombres, sino que también ahora hay miedo a las mujeres porque se sabe que ellas están también tomando acciones en los grupos criminales”.

Un grupo de psicólogos sociales miembros del Centro de Investigaciones Críticas y Socioculturales de la Universidad Simón Bolívar, USB, exponen que la imposición de una “cultura de violencia” constriñe límites muy borrosos entre lo legal e ilegal. Consideran que en la sociedad venezolana “existe un estado de anomía que ha generado que la violencia sea un instrumento para conseguir beneficios económicos y de poder en la sociedad”.

“Venezuela presenta en la actualidad una crisis generalizada, con una ruptura de los pactos sociales de convivencia. Ante una grave crisis económica, ética y de valores se apela a la sobrevivencia sobre la convivencia y se crean dinámicas lucrativas ilegales donde se sumergen todos los grupos sociales, entre ellos las mujeres, para poder sobrevivir en ambientes de anomía. Esto indica que el Estado no está garantizando las condiciones necesarias y la seguridad de los ciudadanos”, analizan los especialistas.

Sobre eso, Huggins agrega que los venezolanos han comenzado a habituarse a tomar estas estrategias de sobrevivencia.

Francisco Javier Gorriño, criminólogo y ex funcionario de la Policía Técnica Judicial, explica que antiguamente se decía que eran engañadas por sus parejas para ingresar a las bandas. “Ahora se ve mayor participación en delitos violentos en los que han tomado la batuta”. Advierte que debido a que el secuestro en Venezuela no se denuncia en un 80%, se hace factible que se encubran y que puedan lucrarse de estas prácticas.

Pero cuando se denuncia, y los organismos de seguridad actúan, asegura Adeldo Mendoza, el Gaes está preparado. “A todas las labores de rescate enviamos a funcionarias para que las victimarias no se conviertan en víctimas al ser arrestadas por nosotros”.

De acuerdo con el Manual sobre Procedimientos Policiales del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones de Interior, Justicia y Paz, “las detenidas deberán estar separadas de los hombres, igualmente a las condiciones relativas a la no discriminación, asignando a personal femenino la custodia y el registro personal de mujeres detenidas”.

Téllez expone que el ingreso cada vez más de mujeres a los órganos de seguridad del Estado responde a que más persona de ese sexo están participando en actos delictivos.

El costo de la impunidad

En un estudio publicado en 2013 por el Proyecto de Justicia Mundial (World Justice Project), Venezuela ocupa el puesto 97 en justicia criminal de los 97 países analizados.

El sistema de justicia venezolano ha sido cuestionado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en varias ocasiones. En 2010 se expuso en el informe anual de

la organización que el sistema de administración de justicia presenta una serie de fallas que hicieron que se transformara en un “problema estructural”.

Entre las fallas está la corrupción, la injerencia de los partidos políticos y del gobierno en las decisiones de las instituciones independientes, un cuerpo normativo obsoleto en materia procesal penal, disminución en la asignación presupuestaria y carencias de personal calificado, además del retardo procesal penal que, de acuerdo a Alfredo Romero, presidente del Foro Penal Venezolano, se ubica en 70%.

Luis Cedeño considera que el problema es sistemático más que legal “porque el sistema de justicia no opera en Venezuela”.

“Hombres y mujeres que participan en actividades delictivas no tienen sanción, por lo tanto la participación de ambos es una consecuencia del estado de impunidad que vive Venezuela”, expresa Huggins.

Téllez, por su parte, indica que “ellas pueden obtener el mismo beneficio (económico) que el hombre con menos probabilidades de ser descubiertas y castigadas debido a la creencia social de que no participan en actos donde sea necesaria el uso de fuerza física”.

La sanción y no sanción de estas mujeres tienen consecuencias sociales, acuerda Luis Cedeño. “Por su condición social de mujer y madre de familia, en una sociedad matricentrista, existe una consecuencia directa en el ámbito familiar. El ejemplo de una madre que delinque a través del secuestro y no es sancionada es perjudicial para la formación de sus hijos, pero también lo es cuando van a la cárcel y sus hijos crecen teniendo a una mamá penada”.

Fernández señala que el rol más importante de la mujer no es modelar a sus hijos. En la misma línea, Huggins agrega que no es una mala madre la mujer que por las condiciones de sobrevivencia delinque.

Para los psicólogos sociales consultados se trata, además de una profunda crisis de justicia, de un giro ético y moral que ha llevado a las mujeres a tomar nuevas formas de socialización política a través de la violencia y la sobrevivencia.

Además de todas las consecuencias producto del desgaste de las instituciones públicas del Estado, el abogado penalista Federman Ferrer considera que existe una política que hace que se oculten los casos de secuestro “para no dejar constancia”.

IV. Cuando ellas lideran la banda

Mujeres fundaron su propia banda de secuestradoras. Así tituló el periodista Gustavo Rodríguez una nota publicada el 4 de julio de 2013 en el diario Últimas Noticias. Señala que las damas se dedicaban a secuestrar a taxistas en el sur de Valencia y que al momento de su detención, funcionarios del Conas informaron que sumaban ya seis víctimas. “Las mujeres, quienes solían tener una discreta participación en las bandas delictivas, ahora reclaman su protagonismo y un papel más activo”, alerta en su publicación.

El oficial Adeldo Mendoza es contundente al decir que los casos de bandas cuyas cabecillas son mujeres son pocos, pero no niega su existencia. “Todavía es muy mínima su participación como líderes pero existen este tipo de casos que agravan mucho más la aparición de las mujeres en estas organizaciones”.

Entre 2010 y 2014 se registraron al menos seis casos de bandas lideradas por mujeres.

En junio de 2013 la periodista de sucesos María Iglesias publicó en el diario **El Universal** que *Secuestradores liderados por mujer plagiaron a 15 personas.* La banda “Los Exprés de la Cota 905” dirigida por Yuncexi Nataly Segura Hernández, de 31 años, se dedicaba a secuestrar de manera exprés. En la organización criminal participaban dos mujeres y tres hombres.

“Yuncexi estuvo en todos los secuestros. Casi siempre manejaba uno de los dos carros que se usaban para interceptar al ‘secuestrable’. Ya cuando la víctima estaba cautiva, atada de pies y manos, y amordazada en una casa de ladrillo en la parte alta del sector Las Quintas de la Cota 905, Yuncexi se encargaba de negociar. A veces alternaba las llamadas con otro de los miembros de la banda”, expone la periodista en su nota.

Anixo Salavarría, entrevistado en la publicación de El Universal, expresó que ella sería la primera mujer en la historia del secuestro en Venezuela en dirigir una banda de secuestradores.

“Aunque no todos los casos son iguales, las muchachas que no tienen proyecto de vida, viven en zonas con altos índices de peligrosidad, probablemente su proyecto es ser la seleccionada por el plan de la banda, para tener sentido, ser importante en la comunidad”, expone Huggins.

En octubre de 2013 el periodista Eligio Rojas publicó una nota en el diario Últimas Noticias que en el que hizo pública la fotografía una banda de mujeres posando con armas cortas y largas. Se trataba de la cuadrilla femenina de “El Pícaro”, una peligrosa organización criminal que opera en los estados Apure y Guárico.



Foto: Últimas Noticias.

“Los cabecillas de esta banda se hacen pasar por líderes sindicales y utilizando la intimidación y la amenaza de muerte, mantienen en constante zozobra a las empresas

contratistas públicas y privadas”, reseña el diagnóstico de los organismos policiales al que tuvo acceso el periodista.

“Yo puedo ser como tú”

A Roberto Briceño León le resulta novedoso que las mujeres estén incursionando como cabecillas de las bandas delictivas. Asegura que “es un cambio sustancial en la historia del secuestro en el país”.

En países latinoamericanos como México y Brasil en los últimos años han sido desmanteladas varias bandas dirigidas por mujeres. En el país centroamericano la incursión de las mujeres ha llegado a ser tema de debate para las autoridades, mientras que en Brasil han sido desmanteladas varias bandas lideradas por secuestradoras entre 2012 y 2014: “El clan de las rubias”, grupo de mujeres que hasta abril de 2012 sumaba 50 secuestros express en Sao Paulo, “Las cazadoras de esperma”, entre otras.

Huggins asegura que las figuras de poder son modelos sociales, tanto positivos como negativos y que es probable que las mujeres pudieran querer alcanzar niveles de liderazgo del segundo tipo. Indica que en los barrios “el poderoso es el pran, el dueño de la banda que mantiene a la gente asustada”. Recalca que cualitativamente ha cambiado la forma en la que las mujeres participan en la vida delictuosa, lo que las hace pensar “yo puedo ser tan buena como tú (pran)”.

“La violencia es una forma de resolver conflictos socialmente. Ante ese panorama es muy difícil que quienes están siendo socializados en lugares con este tipo de líderes no caigan en la vida delictiva”, comenta.

Desde la mirada de Carosio, la participación de las mujeres en el delito se deriva de la introducción de estas por sus referentes masculinos (novios, parejas, esposos, padres). Pero también considera que se debe a que “van adoptando modelos masculinos de conducta”.

“En algunas zonas América Latina, los ‘malandros’ gozan de prestigio social, ya que escapan del sometimiento al que los reduce la sociedad que castiga la pobreza y da pocas opciones para la realización personal”, explica la defensora de derechos femeninos.

Según los especialistas de la USB consultados, las imágenes de poder provienen del empoderamiento armado de grupos paralelos a los organismos del Estado. “Antes el Estado tenía el monopolio de la violencia pero ahora lo comparte con organizaciones revolucionarias que han creado un Estado paralelo. Son figuras de poder en sus comunidades y tienen toda la administración del miedo”.

Mendoza habla sobre ese tema y revela que “algunos grupos, utilizando la fachada de líderes sociales y comunales han pasado a fortalecer las organizaciones delictivas”. Dentro de estas figuras, afirma, se encuentran las mujeres quienes han sido fortalecidas por políticas del Estado para promover su igualdad ante la sociedad.

“No estoy hablando de un acto discriminatorio de la mujer. No, al revés. Aunque todavía es mínima su aparición como líderes delictivas, han tanteado ese rol”, advierte.

El ejemplo desvirtuado

En 2012 fue desmantelada en el estado Táchira la banda “Los Paracos”, dedicada a extorsionar y secuestrar.

Delegaciones del CICPC-Táchira detuvieron a Edward Laguado de 19 años de edad, alias “El Aguar”, Anderson Álvarez de 19 años, alias “El Coco”, Pedro Sarmiento de 21 años, alias “El Taco”, y dos adolescentes de 16 años. Pero también a Luz Villamizar de 42 años, apodada “La Catira”, y a Marilyn Ortiz, de 39 años, alias “La Paca”, esta última ex funcionaria de la Policía del estado Táchira.

En diciembre de ese mismo año fueron capturadas siete personas que participaron en el secuestro de un joven de 19 años, plagiado durante la noche del 23 de noviembre de ese año en San Cristóbal. Entre los presuntos implicados se encontraba Yenny Mendoza, de 27 años, quien se desempeñaba como funcionaria de la policía del estado Táchira.

En abril de 2013 otra funcionaria de la Policía del estado Anzoátegui fue señalada como cómplice necesaria por el secuestro y posterior asesinato de un productor agropecuario en ese estado. Actualmente se encuentra detenida en una comisaría a la espera de una sentencia emitida por el juzgado. (Actualización del 14 de Julio de 2015 por Diario El Tiempo de Anzoátegui: *Condenaron a 29 años de prisión a homicidas de ganadero zaraceño*).

En enero de 2014 fue reportada la detención de cuatro funcionarios del Gaes que en diciembre de 2013 habrían secuestrado a un comerciante de 35 años en el estado Lara. Entre estos se encontraba Kenda Castillo, funcionaria del Gaes de ese estado.

Casos más recientes han sido reportados por los medios y por la propia Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz.

El 16 de enero de 2015 la funcionaria informó que “fue descubierto un grupo de funcionarios del Cicpc que tenían secuestrado a un ciudadano”. Relató que se encontraban privados de libertad y que existían otras seis órdenes de captura. Los uniformados, entre los que se encontraba la funcionaria Lisseth Carolina Bello Toledo, presuntamente utilizaban las instalaciones del organismo público para mantener en cautiverio a sus presas.

V. “Soy pobre, pero no boba”. De los hermanos Faddoul a Simplicio Hernández

En el Ministerio Público, organismo del Estado con una Dirección Contra el Secuestro, una Unidad Antiextorsión y Secuestro y a su vez con una Dirección de Planificación encargada de llevar las estadísticas de la totalidad de los delitos y de las actuaciones de los fiscales, aseguran no tener cifras que caractericen el sexo de los victimarios del secuestro, incluso aseguran que la data está desactualizada.

“No tenemos la información por sexo, es que se borraron algunos datos. No tenemos la información de los últimos años (de 2010 a 2014)”, dijo Neyda Quintero, funcionaria del Ministerio Público, coordinadora de la dirección de estadísticas, a quien se solicitó copia de la información que poseen a través de una comunicación escrita pero no se obtuvo respuesta.

Sin embargo, el informe de Memoria y Cuenta de 2014, en el capítulo de actuaciones en el tema de secuestro, se expusieron dos de los casos considerados “de impacto en la opinión pública” durante ese año. En los dos se muestra un delito con victimarios de ambos sexos. Al parecer, de no existir información estadística sobre casos de mujeres involucradas en esas prácticas delictivas, el organismo deja en claro que tanto hombres como mujeres forman parte de la estructura de las bandas.

Dentro de los dos casos que menciona el informe oficial se encuentra el secuestro del pelotero de Grandes Ligas, Wilson Ramos, en 2011, y el de dos mujeres secuestradas en 2012 por una pareja condenada a 22 años de prisión por los delitos de secuestro agravado, robo agravado de vehículo automotor, asociación para delinquir y uso de documentos falsos.

La muestra reducida a solo dos casos, entre los que destaca el de una figura pública deportiva es solo eso, una muestra. Varios secuestros han causado conmoción en el país desde 2006. Tres hermanos de ascendencia árabe, un pelotero, un diplomático,

una persona dedicada al mundo artístico y hasta un ex gobernador y padre de una gobernadora han sido víctimas de secuestros en los que ha habido participación femenina como ofensoras.

El secuestro y posterior asesinato de los hermanos Faddoul, quienes pasaron 38 días en cautiverio, mostró que las mujeres resultan vulnerables a participar en el delito. Julia Charte Tovar, alias "La Chiqui", era la encargada de alimentar a los tres hermanos de ascendencia árabe, mientras que Luvis Eneida Machado resultó cómplice al ocultar el arma homicida en su domicilio.

Bryan, Kevin y Jason Faddoul Diab, de 12, 14 y 17 años, respectivamente, eran hijos de un empresario canadiense de origen libanés. Sus cuerpos fueron localizados el 4 de abril de ese año en una zona boscosa junto a Miguel Rivas, de 30 años, chófer de la familia.

En abril de 2009, el Circuito Judicial Penal del estado Miranda sentenció a 14 personas por la comisión de los delitos de secuestro y muerte en cautiverio, suministro de sustancias tóxicas a adolescentes y asociación para delinquir, entre ellos a las dos mujeres, quienes admitieron su participación. En el libro *El asesinato de los hermanos Faddoul* (2008), el periodista Alexis Rosas expone que Charte Tovar habría sido amenazada por los integrantes de la banda si no participaba en el secuestro.

En 9 de noviembre de 2011, en Valencia estado Carabobo, ocurrió el secuestro de Wilson Ramos, el pelotero de Grandes Ligas, cuyos secuestradores no fueron penados sino hasta tres años después, como refiere el informe de Memoria y Cuenta del MP.

“La contundencia de las pruebas presentadas permitió que, el 16 de julio de 2014, tres hombres y una mujer admitieran en audiencia preliminar su responsabilidad en el secuestro del beisbolista, siendo condenados a penas que oscilan entre los 13 y 14 años de prisión. Las cuatro personas fueron condenadas por secuestro agravado,

asociación, aprovechamiento de cosas provenientes del delito, resistencia a la autoridad y porte ilícito de arma de fuego”, se lee en el documento.

La mujer involucrada era Nelsybeth Martínez, detenida el 13 de diciembre de 2011 en su residencia ubicada en el sector Santa Inés, en Valencia, tras una orden de aprehensión emitida por el Ministerio Público.

El ex presidente Hugo Chávez se refirió a ese secuestro el 11 de noviembre de 2012: “son mafias, mafias, una lucha sin cuartel las que tenemos”, expresó.

El 29 de enero de 2012 fue secuestrado el ex embajador de México en Venezuela, Carlos Pujalte, junto a su esposa, Paloma Ojeda, en el Rosal, Caracas. El 30 de enero fueron liberados tras haber pagado una alta suma de dinero en dólares, según reseñó una nota de El Universal.

El 24 de marzo de ese año fueron acusadas cuatro personas, entre ellas Mayurki Mayerlin Barreto Brizuela, de 21 años. El 23 de noviembre de 2012 fueron condenados a 22 años de prisión los dos hombres que participaron en el secuestro. La mujer recibió una condena de dos años y ocho meses por complicidad.

En 2012 el mundo del espectáculo fue tocado. El 23 de marzo de ese año, en el kilómetro 1 de Filas de Mariche, estado Miranda, fue encontrado el cuerpo sin vida del mánager de la agrupación musical Caramelos de Cianuro, Libero Iaizzo, de 35 años, secuestrado el día anterior en horas de la noche. En abril de 2012 fueron privados de libertad y puestos a la orden de la justicia venezolana siete personas, entre ellos la ciudadana Karen Prado.

El 16 de julio, el Ministerio Público acusó a otra mujer: Yorvis Pernalete, presuntamente vinculada con el secuestro. Los fiscales 48° nacional y 35° del Área Metropolitana de Caracas, Víctor Hugo Barreto y Regino Cova, respectivamente, acusaron a Pernalete por la presunta comisión de los delitos de secuestro en grado de complicidad, asociación para delinquir y aprovechamiento de objeto proveniente del

delito. La mujer, contra quien existía una orden de aprehensión, fue detenida el 5 de abril de 2014 en Puerto La Cruz por funcionarios de la Policía del estado Anzoátegui.

El secuestro de Simplicio Hernández

Simplicio Hernández, padre la gobernadora del estado Delta Amacuro, Lizeta Hernández, ex gobernador de ese mismo estado durante el gobierno de Luis Herrera Campins, lo secuestraron el 06 de septiembre de 2012, aproximadamente a las 8:30 de la noche, de acuerdo al expediente del Ministerio Público (YP01-P-2012-003263). Lo mantuvieron en cautiverio durante 28 días en una zona fluvial ubicada aproximadamente a 45 minutos de Pueblo Blanco, municipio Tucupita. Los secuestradores pidieron Bs. 8 millones a sus familiares, pero no fue sino por Bs. 4 millones en billetes de denominaciones de 100 y 50 que fue liberado.

Detrás del secuestro de Simplicio Hernández, de profesión médico, de 84 años para entonces, hubo participación de ocho personas: cuatro hombres y cuatro mujeres. Todos emparentados o al menos relacionados entre sí. Dos de los hombres están ahora presos, uno es fugitivo del centro penitenciario y el otro, el líder la banda, que también estuvo encarcelado, está muerto. Las cuatro mujeres están presas: dos en el INOF y las otras en la Cárcel de La Pica, en Maturín estado Monagas. Ellas nunca estuvieron presentes en el lugar de cautiverio, pero sí cumplieron roles estratégicos en la organización.

La sentencia condenatoria del 20 de diciembre de 2013, dictada por el Juzgado, determinó que los integrantes de la organización criminal cumplirían pena máxima de prisión, que en la legislación venezolana corresponde a 30 años de cárcel. Tres meses luego del suceso ya los involucrados habían sido condenados. Récord si se toma en cuenta que en Venezuela el 80% de la población detenida está afectada por el retardo procesal penal, de acuerdo a estimaciones del Observatorio Venezolano de Prisiones.

Los victimarios de esta organización fueron cayendo uno a uno como piezas de dominó. Esto suele suceder, sobre todo cuando en la banda hay participación de mujeres, según el comandante Anixo Salavarría. En efecto, la primera pieza que tambaleó la fila fue Francisca de Lourdes López, de 62 años (grado de instrucción 3er grado; oficio campesina; estado civil soltera, según puntualiza el expediente).

Detalla el documento de más de 400 folios, que la señora recibió un depósito en su cuenta del Banco de Venezuela por la cantidad de Bs. 2700, los cuales fueron colocados por su sobrino, Luis Roberto Acosta, encargado del cuidado de la víctima, quien estableció una negociación con esta para liberarlo. Posterior al secuestro, esta mujer recibió una nueva transferencia monetaria.

Luego fueron detenidos Toribio Zabaleta, conductor del vehículo en el cual se trasladaron las personas que interceptaron a la víctima y Jesús Sifontes Medrano, el motorista de la embarcación fluvial donde lo transportaron al lugar de cautiverio. Con esta aprehensión fueron derrumbadas, a continuación, las piezas claves.

No tardó en caer Mario Liber Cardozo Sanguino, el líder del grupo de delincuencia organizada, junto a su pareja Laura del Valle Liccien Marín, de 28 años, María Teresa Marín, de 62 años, madre de Laura del Valle, y Ana Rouselit Pino Pérez, cuñada y nuera de las mujeres.

Estas cuatro personas fueron detenidas el 29 de octubre de 2012 en Caracas por parte del Servicio Bolivariano de Inteligencia, Sebin, y comisiones del CICPC y del GAES, cuando se encontraban dentro de un vehículo. El expediente especifica que “tenían dinero en efectivo, en billetes de circulación nacional en denominaciones de 100 y de 50 bolívares dentro de sus partes íntimas y dentro de los pañales de los niños que los acompañaban”.

El poder y la diligencia de la gobernadora del estado Delta Amacuro lograron que estos ciudadanos fueran trasladados en helicóptero desde Caracas a Tucupita,

residencia tanto de la víctima como de los victimarios. Fueron expuestos, esposados, en las afueras de la sede del CICPC, donde se presentó Simplicio Hernández y reconoció que Laura Liccien había visitado su consultorio el día de su secuestro “de manera extraña” y había advertido que volvería.

En Tucupita, pueblo con una población de 102 mil 953 habitantes, todos se conocen. Vecinos y no vecinos cruzan a diario las calles y coinciden en los mismos comercios. Un amigo cercano a la familia Liccien Marín comenta que el día de la detención de estos ciudadanos, “la gente iba CICPC a ver quienes habían sido los secuestradores. Para mayor sorpresa ahí estaba Laura y su marido”.

Laura podría ser el punto de partida para entender la estructura de esta organización delictiva. Su mamá, su pareja, un primo y una cuñada eran parte de la banda. Hasta ahora, junto a su madre, ha pasado dos años y nueve meses detrás de las rejas de una celda, donde solo recibe la visita quincenal de su padre, Onervi Liccien, y la de su hermana, Laurielis Liccien.

Onervi Liccien no sabe cuántas veces ha viajado de Tucupita a Caracas desde que su esposa y su hija cayeron en la cárcel de mujeres. Dos veces al mes realiza la visita en el Inof. Ahora se encuentra en la plaza O’Leary, en el centro de Caracas, desde donde partirá con rumbo a Los Teques.

— Esto ha sido así desde que las agarraron. Pero mi hija y mi mujer son inocentes. Pero dime tú, ¿cómo esta señora de 62 años va a querer secuestrar a alguien? — pregunta el señor mostrando la cédula de identidad de su esposa, quien se dedicaba a la docencia y se desempeñaba como directora de una escuela estatal en el estado.

Onervi, moreno, con un peculiar acento oriental, dice que el culpable de todo es “el colombiano ese”, refiriéndose a Mario Liber Cardozo. “Ese hombre era una joyita,

pero ni nosotros, ni Laura, sabíamos que él se dedicaba a secuestrar gente”, comenta acelerado el señor. “Él es el culpable y está muerto”, repite.

Pareciera que todos se echan la culpa. Según lo que reposa en el expediente, María Teresa Marín dijo en el juicio de presentación que a ella la culpan “solamente por yo haber estado en el sitio con mi hija”. En ese documento no se detalla cuál fue el rol de la ciudadana, pero se afirma que formó parte de la organización criminal.

Mientras tanto el familiar de las encarceladas va contando que Laura “se metió a vivir” con “el colombiano”, con el que tuvo un hijo. Dice que Mario Cardozo se perdía dos y tres meses de Tucupita y le enviaba mucho dinero a Laura, además de mercancía para que ella vendiera.

—Cuando los agarraron en Caracas, ellos iban a una consulta médica de Laura, porque se iba a operar de unos tumores que tiene en el hígado. Por eso cargaban todo ese dinero en efectivo y por eso andaba mi mujer con ella. El colombiano dijo cuando lo agarraron que dejaran libres a Laura y María Teresa. Él entregó el arma y admitió que sí había secuestrado a Simplicio.

Contra la voz de Onervi está lo escrito en el expediente, cuya investigación estuvo a cargo de las Fiscalías Sexta y Cuadragésima Sexta con Competencia Plena a Nivel Nacional en Materia Anti-Extorsión y Secuestro del Ministerio Público. El documento expone que “las acusadas fueron detenidas con parte del dinero en efectivo que fue pagado por la liberación de la víctima”. También se afirma que Ana Rouselit Pino Pérez, cuñada de Laura Liccien, sobornó al momento de ser revisada por una de las funcionarias policiales para que se quedara con la cantidad de dinero que tenía entre su ropa.

Aún frente al Inof, antes de entrar al lugar donde realizan la requisita para ingresar a hacer la visita, Onervi insiste que todo lo que está viviendo es gracias a Laura juntarse con ese hombre, “el colombiano”. El señor es chequeado y revisado. Los

funcionarios que custodian el ingreso no hacen mucho para revisar. Tantean los pantalones y la zona de las axilas del visitante y sin más, entra. Ningún hombre que no sea él, plenamente identificado, puede pedir hablar cara a cara con ellas, porque en Venezuela, en el caso femenino, las visitas conyugales están prohibidas.

Onervi hace una mueca y después de decir “ni modo” ingresa a encontrarse con su hija, pero también con su esposa.

Esta requisita fue muy diferente a la que vivió la periodista Airam Fernández en 2012, cuando ingresó al penal a realizar una entrevista a una mujer presa por tráfico de drogas. O al menos a los hombres no los revisan tanto como a las mujeres.

Según la experiencia de este exmiembro de la unidad de investigación del diario **Últimas Noticias**, en la revisión ellas tienen que desnudarse, agacharse, pujar, brincar tres veces como una rana y sacudir braseares y pantalones. Onervi ni siquiera mostró la plancha que tiene puesta en su boca para disimular su escasa dentadura.

Allí, donde se encuentran dos de las implicadas en el caso de secuestro de Simplicio Hernández, conviven 750 presas: 62 por casos de secuestro, de las cuales 35 están cumpliendo pena de cárcel, de acuerdo a cifras ofrecidas por un funcionario del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

Han pasado solo 20 minutos y ya Onervi está de vuelta. Viene con una sonrisa en el rostro.

— A las mujeres las van a trasladar a La Pica. Laura dice que la llames a este número.

A Mario Cardozo, alias “El Camilo”, también lo condenaron con 30 años de prisión. Sí, era de nacionalidad colombiana pero se dedicaba a secuestrar y extorsionar en varios estados de Venezuela. El lugar de reclusión asignado fue el Centro Penitenciario de Oriente, mejor conocido como El Dorado, ubicado al sur del estado

Bolívar. Sin embargo, en junio de 2013 se fugó del penal junto a Luis Roberto Acosta, también condenado por el mismo caso de secuestro.

Luego de su fuga, Cardozo junto a dos hombres y una mujer secuestró en abril de 2014 a un productor agropecuario en el estado Apure. El 26 de abril de 2014 él, la mujer no identificada y otro de los secuestradores fueron abatidos durante un enfrentamiento con funcionarios del CICPC en una zona montañosa de Valle La Pascua, estado Guárico.

Simplicio Hernández o “Picho” como lo conocen cariñosamente vive en una de las casas más grandes de Tucupita. Una estudiante de la UCV oriunda de ese pueblo comenta que luego del secuestro del señor, se hizo más pública la vida tanto de él como la de su hija, quien también comenzó a recibir muchas críticas de las personas cuestionando la seguridad en el estado Delta Amacuro.

Es el propietario de una clínica, donde hasta el momento del secuestro, aún pasaba consultas. “Desde que lo secuestraron, todos los nietos de él tienen escoltas y andan en carros blindados”, dice la estudiante, quien es amiga de un pariente de la familia.

El hombre de 87 años no quiere hablar sobre su secuestro. Se niega a ser entrevistado. Lo único que manda a decir con el asistente de su hija es que “ya eso pasó y los secuestradores están donde deben estar”.

En el momento en el que Laura Liccien fue detenida en Caracas, solo faltaba un mes para obtener su título de licenciada en educación. Sin embargo desde hace ocho años ya trabajaba como docente en una escuela rural de Tucupita y hacían ya cuatro que había conocido a Mario Cardozo, por medio de su primo Toribio Zabaleta, también implicado y condenado en el mismo secuestro.

Laura asegura que es inocente, pero un juzgado ya sentenció su postura y ante la justicia venezolana es culpable a toda costa, cooperadora y facilitadora de una organización criminal dedicada a secuestrar personas. Ya la presunción no tiene cabida. La mujer, así como las otras tres son acusadas por secuestro agravado, asociación agravada para delinquir y legitimación de capitales. Y aunque el 2 de octubre de 2014 su abogado defensor presentó un recurso de apelación a la sentencia emitida, fue considerado sin lugar por decisión del Tribunal único en funciones de juicio del circuito judicial penal del estado Delta Amacuro.

“Ante la sociedad soy culpable, pero ante los ojos de Dios soy inocente. No hay ningún elemento de prueba que me culpe. Yo estoy aquí por ser la mujer del colombiano”, dice.

— Con certeza no sabía de las andanzas de Mario. Su rutina era Colombia y Venezuela. Yo lo conocí a él trabajando para una finca. Ante mis ojos nunca lo vi haciendo nada malo. Para él yo era como algo que nada podía ver o tocar. Nunca me permitía relacionarme con sus amigos.

Pero sí sabía que su pareja había estado en prisión durante once meses, acusado precisamente por secuestro.

La mujer de 29 años comenta que en el Inof convive con aproximadamente 30 mujeres que también están recluidas por ese delito.

—La gente cree que somos una vaina arrecha. Aquí me dicen que tengo cara de criminal, pero soy totalmente diferente. La gente se guía por las apariencias. Yo lo que soy es muy desconfiada. No me dejo joder, ¿entiendes? Si no te jodo, no me jodas tú a mí.

Tiene dos años y nueve meses allí y dice que aunque le duele mucho, piensa que no saldrá hasta que cumpla la pena, cuando tendría 57 años de edad, un hijo de 31 años y habrá visto envejecer a su mamá quien para entonces rondaría los 90 años.

Niega haber conocido o conocer a Simplicio Hernández. Tras hacer esa afirmación no tartamudea para soltar: “si te pones a hacer un análisis, pareciera que la autora intelectual de ese secuestro fui yo”.

Indica que el señor era “secuestrable” y de fácil acceso. Hace enseguida una serie de acotaciones y precisiones. “Picho jugaba dominó en un restaurante, se paraba todas las tardes a tomar café cerca de la Juncal (calle de Tucupita), el día que lo secuestraron no cargaba guardaespaldas... tú me dirás”.

Lo interesante sería escuchar de su propia voz cómo ella conocía la rutina de la víctima y por qué se auto cataloga como la “autora intelectual”. Y sí tiene la respuesta, la cual expresa de manera determinante.

—Eso lo supe después que me agarraran presa. Pero supuestamente el señor es fanfarrón y mano suelta con las mujeres. Es brinconcito pues, le gustan las carajitas. Si hubiera tenido la intención de secuestrarlo lo hubiera hecho de otra manera. Yo preferiría sacarle plata, irme con él de paseo, un crucero, una vaina. Darle vida y disfrutármelo.

Tal pareciera que Laura Liccien conocía bien al que niega, fue su presa para secuestro. Pero ¿por qué una madre, dedicada a la docencia, se propondría utilizar a un sujeto para obtener de éste beneficios económicos? ¿Qué la mueve? Responde, esta vez con un tono de obviedad, como si la respuesta fuera la que es y no hay más.

—Coño, yo soy pobre. Es una oportunidad. Yo soy pobre pero no bruta. Jajaja.

VI. ¿Qué hay más abajo?

La prensa ha cumplido un rol importante durante los últimos once años de misterio y opacidad de estadísticas oficiales en Venezuela. Le ha tocado tomar parte de la carga y explicar los índices de criminalidad del país. Como sea y como se pueda. Hurgando entre los archivos y contando cada historia para que quede constancia. Los medios de comunicación han construido una parte de la realidad pese a que ha sido evidente el acoso y desacreditación de estos por parte de los últimos dos gobiernos de una década y media.

Los resultados de esta investigación son al mismo tiempo el resultado de ese trabajo reportero de los periodistas venezolanos. Cada caso dibuja una realidad que existe y que convive en todos los sectores del país. El conjunto de todos ellos representa la “degradación social y de valores” que según los expertos consultados constituye una alerta para la sociedad venezolana.

Los datos recogidos y expuestos en esta investigación ponen de manifiesto una realidad que merece ser estudiada en profundidad.

Miquel Rodrigo Alsina (1989) advierte que no debe asimilarse el concepto de “construcción de la realidad” única y exclusivamente con la práctica periodística. Aclara que través del periodismo se hacen “construcciones de la realidad públicamente relevantes”, para lo cual tienen un rol socialmente legitimado los medios de comunicación. Lorenzo Gomis indica que los medios crean “un presente social de referencia” para los individuos.

Ante el panorama en el que los medios venezolanos han tomado la batuta, resulta inminente la toma de acciones por parte del Estado para generar en principio una data oficial que corrobore esta tendencia reportada por los medios de comunicación. En segunda instancia, detectado el fenómeno, generar políticas públicas eficaces que

puedan prevenir lo que los especialistas han llamado una anomía total en los años que están por venir.

“Todas estas pistas quieren decir que las mujeres están compartiendo la responsabilidad en el secuestro con los hombres. Sea cual sea el porcentaje esto representa una alerta para la sociedad y para el Estado porque desnuda los roles femeninos en los delitos y en este caso en el secuestro. No es tanto un problema cuantitativo, es un problema cualitativo que se tiene que tomar en serio”, expone Huggins quien alerta que el deterioro de la calidad de vida del venezolano es tal que los grupos vulnerables están formando parte de la delincuencia organizada.

“Como la mujer es el centro emocional y afectivo de la familia, hay una valoración absolutamente desvirtuada y con consecuencias sociales superiores, sobre todo en el familia popular venezolana. Esta realidad nos dice que no existen alternativas sanas; la mujer como cualquier persona va a tratar de sobrevivir ante esta situación de crisis que experimenta Venezuela”, analiza Hisvet Fernández.

Pese a eso, la psicóloga recalca que no se trata de que las mujeres son malas o que sean malas madres. “No es cierto que por buscar vías para sobrevivir sean malas madres. Una mujer puede ser una madre abnegada pero por otro lado secuestrar personas. Es el entorno lo que la lleva a eso”, aclara.

Adelso Mendoza está consciente de las consecuencias del “fenómeno social”, como él ha denominado la participación de las mujeres en las bandas de secuestro.

“Es una realidad que no se puede ignorar. El que trate de ignorarlo podría estar cometiendo un enorme y grave error para minimizar el secuestro en Venezuela y para prevenir que más actores entren en las organizaciones criminales”, concluye.

¿Qué hay debajo de este primer acercamiento y reconocimiento de una tendencia?, es la pregunta que queda por responder. La primera letra que contesta esta interrogante está en manos del Estado.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

Las mujeres venezolanas incrementaron su participación en los secuestros entre 2010 y 2014, pasando de cuatro, a treinta y cuatro casos respectivamente, de acuerdo a los resultados obtenidos de la base de datos realizada con información de 35 medios digitales. Esto constituye una tendencia que si bien es creada por las publicaciones de los medios de comunicación, representa un primer acercamiento a esta realidad obviada por las instituciones del Estado y por los departamentos de estadísticas de los organismos de seguridad.

Las personas de sexo femenino siguen teniendo menor protagonismo que los hombres en la totalidad de los delitos, inclusive en el caso del delito estudiado en profundidad en esta investigación, pero han avanzado a ocupar roles estratégicos en las organizaciones criminales.

El delito de secuestro ha evolucionado en los últimos años en Venezuela. Han aparecido móviles diferentes como el llamado “secuestro exprés” o secuestro breve de acuerdo a la conceptualización del cuerpo legal. Asimismo han variado los *modus operandi* para captar a las víctimas, quienes ahora no solo son hombres, sino que se insertan otros actores secuestrables como niños, ancianos y mujeres. Al mismo tiempo esos “grupos vulnerables” suelen ser ahora también victimarios.

Este delito viola los artículos 1,3,5 y 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y genera además, consecuencias potencialmente dolorosas tanto para quienes son víctimas como para sus familiares, la comunidad, los países e inclusive para la comunidad internacional (ONU, 2006). Sin embargo, en el mundo delictivo, especialmente en Venezuela, el flagelo ha crecido a la medida que los beneficios lucrativos han sido considerados mayores por quienes realizan esta práctica ilegal contemplada y penada en cinco cuerpos legales de mayor y menor rango en el país.

Estas condiciones, sostenidas por los diferentes expertos consultados para este trabajo de investigación, abren paso a las mujeres en las organizaciones criminales. Se ha hecho necesaria la participación de estas para cubrir roles estratégicos como señuelos y cuidadoras de las víctimas, lo que ha generado, al parecer, resultados positivos a las bandas criminales.

Expertos en criminología y funcionarios de los organismos encargados de prevenir y actuar en este delito (Gaes de la GNB y CICPC), concuerdan que por cada 100 hombres secuestradores hay al menos 10 mujeres secuestradoras y que 80% de estas ocupan roles estratégicos.

Las victimarias suelen encargarse del cuidado de las víctimas en cautiverio, generalmente cuando estas son mantenidas en zonas urbanas. Esta participación resulta directa, y de acuerdo a la Ley contra el Secuestro y la Extorsión, las convierte en cooperadoras necesarias del hecho punible. Cuando fungen como señuelos o anzuelos para captar a las víctimas, forman parte de la cabecera de la organización, pues estas son dirigidas por los líderes principales de las bandas. Como consecuencia de su participación y desenvolvimiento, es posible captar a la víctima lo que implica una participación necesaria para lograr el fin último del secuestro.

Explorados estos roles principales y de acuerdo a los objetivos planteados al iniciar este proyecto de investigación, podemos decir que se cumplieron dichos objetivos, al poder realizar un reportaje interpretativo que presentó cuáles son los roles que ocupan las mujeres en el delito, así como las causas y consecuencias del ingreso de estas a las organizaciones criminales dedicadas al secuestro.

En cuanto las causas, este “fenómeno” como lo denominaron los expertos consultados, tiene su núcleo en la realidad social venezolana y representa parte del momento histórico del país, signado de altos niveles de violencia, criminalidad, impunidad y una crisis generalizada que abarca lo social, económico y moral.

Dadas las condiciones en las que se encuentra Venezuela en el momento en el que inscribe esta investigación, con 6,7% de pobreza y un total de hogares pobres de 27,3%, según el INE en 2013; una tasa de inflación ubicada en 68,5% en 2014 y las cifras más altas de percepción de seguridad y criminalidad en los últimos veinte años, además de ocupar el último puesto en justicia criminal de acuerdo a un estudio realizado por el Proyecto de Justicia Mundial (World Justice Project) en 2013 y poseer según la mirada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos un “problema estructural” en el manejo del sistema judicial, la participación de más y nuevos actores en los grupos criminales representa una consecuencia directa de la misma convulsión social.

La realidad-país y su relación con este fenómeno advierten la presencia de una anomía, de acuerdo a la mirada de los especialistas. La ruptura de los pactos sociales, la ética y la moral, así como la institucionalización de la impunidad y la generalización de la violencia en todos los ámbitos de la vida en una sociedad sumergida en una crisis económica puntiaguda, han generado un quiebre social que en el tema que nos abarca, ha llevado a las mujeres a romper con todos los estereotipos y parámetros sociales.

El ingreso de las mujeres a la delincuencia organizada, específicamente al secuestro, no significa un cambio de rol en la mujer venezolana, pues socialmente las mujeres han avanzado a la igualdad con los hombres en todos los niveles. Tampoco representa la concepción de una “mala mujer” o una “mala madre”. Al contrario, esta participación nos habla de una forma de sobrevivencia en un ambiente de crisis generalizada y de un paso a la igualdad total con los hombres. La falsa creencia de que las mujeres no delinquen porque son ajenas a lo negativo, a la violencia y al hacer daño a los otros se rompe y queda en evidencia que ellas han evolucionado en lo positivo y lo negativo.

Esta situación al mismo tiempo advierte sobre el estado de quebrantamiento social que vive Venezuela y alerta sobre consecuencias directas en la familia como institución social, sobre todo en la familia popular venezolana, caracterizada por el matricentrismo (38,7% de las mujeres venezolana que representan el 50% de la población total del país, son jefas de hogar).

Con respecto a la aparición de mujeres como líderes de bandas delictivas dedicadas al secuestro se puede concluir, como se ha establecido en líneas anteriores, que la mujer venezolana ha evolucionado en todos los niveles de la delincuencia, llegando también a ocupar puestos socialmente y culturalmente destinados para los hombres.

Debido a que estamos sumergidos en una sociedad tallada por claras diferenciaciones de género y sexo, que además forman parte del imaginario oficial del Estado, esta situación seguirá siendo un tabú que en vez de mejorar la situación, la irá fortaleciendo.

Asimismo la participación de mujeres funcionarias de los diferentes organismos de seguridad del Estado, además de desvirtuar la imagen de la autoridad, representa el nivel más alto de la corrupción y el aprovechamiento del poder para someter a la población, aunado a la clara evidencia del estado de descomposición de los organismos, los bajos salarios y el sistema de formación e inducción de los ciudadanos a las instituciones policiales.

El tema de la participación de las féminas en el secuestro no representa un tópico con impacto cuantitativo considerable, pero genera una advertencia en cuanto a los rasgos cualitativos que deben ser tomados en cuenta por los organismos encargados. De hecho, al momento de plantearnos realizar esta investigación, no nos propusimos encontrar una alarmante cifra de mujeres que estuviesen tomando acciones en los secuestros, por el contrario, se planteó explicar las causas y consecuencias de los roles que estas juegan dentro de las organizaciones.

Con respecto a las conclusiones generadas de la metodología utilizada para esta investigación, es necesario dejar por sentado que el uso de los medios de comunicación para poder crear aproximaciones estadísticas, debido a que nos encontramos frente a un silencio de las instituciones del Estado sobre los niveles de criminalidad del país, es una maniobra que se ha institucionalizado durante el actual momento histórico que vive la sociedad y la prensa venezolana.

La clara política de desinformación del Estado, asumida desde 2004, representa la causa y al mismo tiempo la consecuencia de que trabajos como este sean realizados. Los periodistas venezolanos y los medios de comunicación han tomado la carga para dibujar el panorama de la Venezuela contemporánea; somos nosotros, los estudiantes y periodistas, los que estamos construyendo este momento de dificultades que vive el país, la sociedad y la prensa venezolana.

La metodología utilizada para poder crear un indicador numérico sirvió como una aproximación para conocer sobre esta realidad. Sin embargo, en los pocos boletines oficiales a los que se tuvo acceso, las cifras obtenidas del CICPC y el Ministerio de Sistema Penitenciario, así como las contundentes declaraciones de funcionarios encargados de este delito, se pone de manifiesto que la participación de las mujeres en los secuestros es una tendencia que debe ser tomada en cuenta y revisada por el Estado venezolano.

Este problema, tratado con profundidad a través del producto profesional presentado, es el primer paso para las acciones que deberían venir por parte de los entes oficiales encargados. El papel del periodismo de investigación tomó vigencia y cumplió una de sus funciones intrínsecas: develar una realidad que está oculta.

RECOMENDACIONES

1. Se sugiere al Estado venezolano, dadas las advertencias realizadas por los expertos consultados, crear políticas y estrategias que permitan el estudio en profundidad de la delincuencia femenina que abarquen el tema del secuestro, con el fin de crear los correctivos necesarios para entender y dar respuesta a este problema. Para esto es necesario que los organismos de seguridad y las instituciones encargadas de llevar las estadísticas criminales del país creen mecanismos de investigación y procesamiento de datos que no discriminen la participación de mujeres en la vida delictiva. La constitución de un sistema de data criminal podría lograr el entendimiento de esta tendencia y la puesta en marcha de políticas públicas eficaces y contundentes que ayuden a prevenir el desarrollo de este fenómeno.
2. Es recomendable que más investigadores sociales y expertos en el área se interesen en conocer a sobre este tema para así generar investigaciones mucho más profundas y con carácter científico y criminológico.
3. Debido a que la presente investigación no se propuso cubrir todas las aristas existentes en la complejidad del tema estudiado, se recomienda a los periodistas y estudiantes con intereses en el periodismo de investigación, tomar en consideración la medición de otras variables como el estado civil de las victimarias, su relación con los demás integrantes de los grupos delictivos y profundizar en la diligencia del Sistema de Justicia en casos que involucren a mujeres en secuestros.
3. A los estudiantes y periodistas, se recomienda hacer uso de las distintas metodologías para lograr obtener información en momentos de censura y opacidad de información con alto interés público. La utilización de la técnica de base de datos que acogió esta investigación es solo una de la variedad que existe para poder obtener información y generar análisis en profundidad.

5. Sería conveniente que los estudiantes de Comunicación Social se involucren en la actividad reporteril y vean en el periodismo de investigación una manera de contar historias con alto interés público que son ocultadas o silenciadas debido a la restricción de acceso a las fuentes oficiales. Asimismo, tener activo el olfato periodístico nos permite encontrarnos con temas que como éste, que aún no habían sido tomados en cuenta por otros para desarrollarlo.

6. Ante el cada días más evidente cierre de las fuentes oficiales para ser entrevistas y consultadas por estudiantes y periodistas, es fundamental siempre hacer la diligencia: pedir por cualquier medio poder conversar con ellos. En la experiencia de esta investigación muchas veces se cerraron las puertas de los organismos de seguridad, pero la “impertinencia del periodista”, como bien lo expone el Instituto de Prensa y Sociedad de Venezuela en un título publicado, fue necesaria para al final obtener las declaraciones más contundentes que presentó el reportaje.

7. Por último, trabajar tópicos relacionados con la delincuencia, las bandas criminales y los organismos de seguridad, resulta un tema peligroso en una realidad-país como la que vive Venezuela en los momentos en los que se escriben estas líneas. Ante esta situación, se recomienda a futuros estudiantes de periodismo trabajar en la medida de que su integridad física no se vea amenazada y actuar siempre con precaución. Pese a las dificultades, un periodista que ama su oficio, siempre busca las maneras de investigar y está atento a las amenazas de su alrededor. Siempre vale la pena hacer periodismo de investigación.

REFERENCIAS

ADLER, F. (1975). *Sister in Crime. American Journal of Drug and Alcohol Abuse*. New York, EEUU.

AÑEZ, M. y HAN, P. (2011). La política criminal en Venezuela. Especial referencia a la conflictividad social en torno al delito de secuestro. *Revista Política Criminal*, año 2011, n° 11. Colombia. Cayuga Community College, Auburn, NY, EEUU.

ARIAS, F. (2006). *El proyecto de Investigación: introducción a la metodología científica (5ta ed.)*. Caracas: Episteme.

CASTEJÓN, E. (2009). *Periodismo: Recursos para la verdad*. Caracas: Editorial Panapo.

CHESNEY UIND, M. *Women and Crime: The Female Offender, Revista Journal of Women in Culture and Society*, año 1986, n° 1. Estados Unidos.

FREUD, S. (1948) *Nuevas Aportaciones al Psicoanálisis. Obras Completas. Tomo II*. España.

GONZÁLEZ, S. (2006). *El ejercicio del periodismo*. México: Editorial Trillas.

HERNÁNDEZ, G. (2012). *Cómo hacer un proyecto de investigación en comunicación*. Caracas: El Nacional.

HERRERA, E. (1983). *El reportaje, el ensayo. De un género a otro*. Caracas: Editorial Equinoccio.

IPYS. (2010) *Métodos de impertinencia*. Caracas, Venezuela.

MACHICADO, J (2010). *Concepto del Delito*. La Paz, Bolivia: Apuntes Jurídicos.

MORENO, A. (1997). *La familia popular venezolana*. Caracas: Editorial Gumilla.

PULIDO, C. (1988). El secuestro. Aspectos históricos, jurídicos, criminológicos, estadísticos y de Poder Judicial. Colombia: Editorial Colombia LTDA.

RÍSQUEZ, F. (1969). Investigación integral de un grupo representativo de la delincuencia femenina en Venezuela. Venezuela.

RIVERA, I. (2004). Mitologías y discursos sobre el castigo: historias del presente y posibles escenarios. España: Editorial Anthropos.

RODRÍGUEZ, A. y GALETTA B. (2001). Fundamentos de derecho penal y criminología. Argentina. Editorial Juris.

SIERRA, H. y CANTARO S. (2005). Lecciones de Derecho Penal. Argentina. Editorial Universidad del Sur.

ULIBARRI, E. (1994). Idea y Vida del Reportaje. México: Editorial Trillas.

UNES (2012). Experiencias de las mujeres venezolanas en la relación con las armas de fuego. Venezuela.

Digitales

ANDRÉU, J. (2010). Las técnicas de Análisis de Contenido: una revisión actualizada. Disponible en <http://public.centrodeestudiosandaluces.es/pdfs/S200103.pdf>.

AÑEZ, M. (2010). El delito de secuestro en Venezuela, una especial referencia al estado Zulia. Trabajo de grado para optar al título de magister scienciarum en Ciencias Penales y Criminológicas. Documento en línea http://tesis.luz.edu.ve/tde_busca/archivo.php?codArchivo=2619

ANTONY, C. (2007). Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina. *Revista nueva Sociedad*, año 2007, n°28. España. Disponible en: <http://nuso.org/articulo/las-carceles-femeninas-en-america-latina/>

ASCANIO, C. (2013). Cuerpo, delito y representación: narrativas sobre mujeres delincuentes en la Venezuela perezjimenista. *Revista Venezolana de Estudios De La Mujer*, año 2013, n° 40. SABER UCV. Venezuela. Disponible en: http://saber.ucv.ve/ojs/index.php/rev_vem/issue/view/661

COHEN, A. (1955). *Delinquent Boys*, New York. Disponible en: <http://www.personal.psu.edu/exs44/406/cohen-1955-excerpt.pdf>

DEL OLMO, R. (1996). Reclusión de mujeres por delitos de drogas. Uruguay. Disponible en: http://www.cicad.oas.org/reduccion_demanda/esp/mujer/venezuel.pdf

DURÁN, L. (2010). Apuntes sobre criminología feminista. *Revista Criminología y Sociedad*. España. Disponible en <http://www.criminologiaysociedad.com/articulos/archivos/Apuntes%20sobre%20criminologia%20feminista.pdf>.

FERNÁNDEZ, G (1995). *Mujer, cárcel y Derechos Humanos*. Capítulo Crimonológico, año 1995, n° 2. Universidad del Zulia. Disponible en: <http://www.produccioncientificaluz.org/index.php/capitulo/article/viewfile/4091/4090>

FACIO, A. (1992). *Cuando el género suena piedras trae*. Costa Rica. Disponible en: <http://www.catedradh.unesco.unam.mx/webmujeres/biblioteca/Genero/Cuando%20el%20genero%20suena.pdf>

FACIO, A. (1999). *Feminismo, género y patriarcado*. Costa Rica. Disponible en: <http://centreantigona.uab.es/docs/articulos/Feminismo,%20g%C3%A9nero%20y%20patriarcado.%20Alda%20Facio.pdf>

GAROFALO, R. (1885). *Criminología. Estudio sobre el delito y sobre la teoría de represión*. Italia. Disponible en: <http://fama2.us.es/fde/ocr/2012/lacriminologia.pdf>.

JIMÉNEZ, R. (2002). El secuestro: problemas sociales y jurídicos. Universidad Autónoma Nacional de México. Disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/244/1.pdf>

MARTÍN, A. Las mujeres también matamos. Revista Derecho y Cambio Social, año 2013, n° 6. Perú. Disponible en: http://www.derechoycambiosocial.com/revista033/las_mujeres_tambien_matamos.pdf

ROSALES, E. (2010). Sistema Penal y Drogas. Instituto de Ciencias Penales de la Universidad Central de Venezuela. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/clacso/index/assoc/D3090.dir/13rosales.pdf>

SÁNCHEZ, M. (1998). Las diferencias de género en el delito. *Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Córdoba (CONJEOR)*. Argentina. Disponible en <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/ar/ar-013/index/assoc/d4745.dir/sec6003k.pdf>

SÁNCHEZ, M. (2004). La mujer en la teoría criminológica. *Revista de Estudios de Género La Ventana*, año 2004, n° 20. Argentina. Disponible en: www.redalyc.org/pdf/884/88402011.pdf

SALAZAR, T y RIVERO, J (2014). Delincuencia femenina y formación de las mujeres privadas de libertad en los centros penitenciarios de la Región Andina Venezolana. *Revista Educere Artículo Arbitrado*, año 2014, n° 59. SABER ULA: Venezuela. Disponible en: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/38886/1/articulo3.pdf>

SALAZAR, T (2008). Delincuencia femenina por drogas: una aproximación a su realidad educativa. *Revista Educere Artículo Arbitrado*, año 2008, n° 42. SABER ULA: Venezuela. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35614569021>

SALINAS, C. (2014). Las cárceles de mujeres en México: espacios de opresión patriarcal. *Revista Iberofórum*, año 2014, n° 117. México. Disponible en: http://www.iberomx.com/iberoforum/17/pdf/espanol/1_claudia_salinas_notas_para_eldebate_no17.pdf (revisado el 21 de enero de 2015).

SEPÚLVEDA, M, LÓPEZ, G y GUAIMARO, Y. (2003). Mujeres en prisión: una revisión necesaria. *El otro derecho*, año 2003, n° 29. Colombia. Disponible en: <http://ilsa.org.co:81/biblioteca/dwnlds/od/elotrdr029/elotrdr029-06.pdf>

STEFFENMEIR, D y SCHWARTZ J. (2004). The Criminal Justice System and Women: Contemporary Explanations of Women's Crime. Disponible en: [http://cooley.libarts.wsu.edu/schwartzj/pdf/Schwartz%20\(Contemporary\).pdf](http://cooley.libarts.wsu.edu/schwartzj/pdf/Schwartz%20(Contemporary).pdf)

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR. (2006). Manual de trabajos de grado de especialización y maestría y tesis doctorales. (4ta ed.). Caracas, UPEL. Disponible en: <http://neutron.ing.ucv.ve/NormasUPEL2006.pdf>

ZALDIVAR, L (1997). El delito de ser mujer. Hombres y mujeres homicidas en la ciudad de México: historias de vida. *Revista Sociológica*, año 1997, n° 33. México. Disponible en: <http://www.revistasociologica.com.mx/pdf/3316.pdf>

Informes

A TODA VIDA VENEZUELA (2013). Presentación de la Misión A toda Vida Venezuela. Caracas, Informe estadístico. Disponible en <http://static.eluniversal.com/2012/06/20/misiontodavida.pdf>.

CEPAL (2014). Informe Regional de Desarrollo Humano (2013-2014). Disponible en: <http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf>

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (2013). Mujeres en prisión en Argentina: Causas, condiciones y consecuencias. Argentina. Disponible en: <http://www.mpd.gov.ar/articulo/index/articulo/mujeres-en-prision-en-argentina-causas-condiciones-y-consecuencias-3133>

INE (2001). Censo de Población y Vivienda. Venezuela. Disponible en: <http://www.redatam.ine.gob.ve/Censo2001/index.html>

INE (2011). Censo de Población y Vivienda. Venezuela. Disponible en: <http://www.redatam.ine.gob.ve/Censo2011/index.html>

INE (2007) Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Ciudadana. Venezuela. Disponible en: [https://www.oas.org/dsp/PDFs/Victimizacion_y_Percepcion_Policial_2006\[1\].pdf](https://www.oas.org/dsp/PDFs/Victimizacion_y_Percepcion_Policial_2006[1].pdf)

INE (2010). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Ciudadana 2009 (ENVPSC-2009). Venezuela. Disponible en: <https://www.oas.org/dsp/PDFs/encuestavictimizacion2009.pdf>

MINISTERIO PÚBLICO (2014). Informe Anual del Ministerio Público. Venezuela. Disponible en: http://www.mp.gob.ve/c/document_library/get_file?uuid=017b714e-2c2c-4f03-9de6-0e73c72840bc&groupId=10136

ONU (2006). Manual de lucha contra el secuestro. Estados Unidos. Disponible en: http://www.unodc.org/documents/lpobrazil/Topics_crime/Publicacoes/Manual_antisequestro_UNU.pdf

ONU (1985). El tratamiento equitativo de la mujer en el sistema de justicia penal. Informe del Secretario General. Séptimos congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del Delito y tratamiento del Delincuente. Italia. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/congress//Previous_Congresses/7th_Congress_19

85/031 ACONF.121.22.Rev.1 Report Seventh United Nations Congress on the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders S.pdf

ONU (2011). Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok). Disponible en: https://www.unodc.org/documents/justice-and.../65_229_spanish.pdf

PROGRAMA VENEZOLANO DE EDUCACIÓN-ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS

PROVEA (2007). Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Venezuela. Diponible en: <http://www.derechos.org.ve/informes-anales/informe-anual-2007/>

PROVEA (2008). Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Venezuela. Diponible en: <http://www.derechos.org.ve/informes-anales/informe-anual-2008/>.

PROVEA (2009). Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Venezuela. Diponible en: <http://www.derechos.org.ve/informes-anales/informe-anual-2009/>

PROVEA 2010. Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Venezuela. Diponible en: <http://www.derechos.org.ve/informes-anales/informe-anual-20-10/>

PROVEA 2011. Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Venezuela. Diponible en: <http://www.derechos.org.ve/informes-anales/informe-anual-2011/>

PROVEA 2012. Situación de los Derechos Humanos en Venezuela. Venezuela. Diponible en: <http://www.derechos.org.ve/informes-anales/informe-anual-2012/>

Documentos legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Código Orgánico Penal (2000).

Ley contra el Secuestro y la Extorsión (2009).

Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (2012).

ANEXOS

ANEXO I. Lista de medios utilizados para la base de datos

Nombre del medio de comunicación (versión digital)	Tipo de medio original	Dirección URL de la página web
El Nacional	Impreso	el-nacional.com
El Universal	Impreso	eluniversal.com
Últimas Noticias	Impreso	ultimasnoticias.com.ve
Correo del Orinoco	Impreso	correodelorinoco.gov.ve
Diario 2001	Impreso	2001.com.ve
La Patilla	Digital	lapatilla.com
Noticias 24	Digital	noticias24.com
Venevisión	Audiovisual	venevision.com
Globovisión	Audiovisual	globovision.com
Radio Nacional de Venezuela	Audiovisual	rnv.gov.ve
El Siglo de Aragua	Impreso	elsiglo.com.ve
Diario La Voz	Impreso	diariolavoz.net
Diario La Verdad	Impreso	laverdad.com
Diario El Periodiquito	Impreso	elperiodiquito.com
La Prensa de Lara	Impreso	laprensalara.com.ve
Diario El Impulso	Impreso	elimpulso.com.ve
Sucesos de Guayana	Digital	sucesosdeguayana.com
Fortín de Guayana	Digital	elfortindeguayana.com
Correo del Caroní	Impreso	correodelcaroni.com
La Prensa de Barinas	Impreso	prensadebarinas.com.ve
Diario La Antena	Impreso	diariolaantena.com.ve
Visión Apureña	Audiovisual	visionapureña.com
Diario Panorama	Impreso	panorama.com.ve
Diario de Los Andes	Impreso	diariodelosandes.com
El Sol de Margarita	Impreso	elsoldemargarita.com.ve
El Tiempo	Impreso	eltiempo.com.ve
Nueva Prensa de Anzoátegui	Impreso	nuevaprensa.web.ve
La Prensa de Monagas	Impreso	laprensademonagas.com
Diario El Cumanés	Impreso	elcumanes.com
Diario Antorcha	Impreso	periodicoantorcha.com
Ministerio Público	Digital	ministeriopublico.gov.ve

ANEXO II.

Base de datos 2010. Participación femenina en casos de secuestro reportados por los medios digitales.

N.	Nombre	Edad	Titular/Link del medio donde se encontró la información	Estado de país. Detalles del caso
1	S/I	S/I	3 de octubre de 2010 (RNV) http://www.rnv.gob.ve/index.php/zuliacomisin-mixta-policial-rescat-a-la-joven-zuliana-jaimar-correa	Estado Zulia. El 27 de septiembre de 2010 fue secuestrada Jaimar Correa (21). En el operativo de rescate cayeron abatidos tres hombres y una mujer, dos de los hombres eran hermanos y fueron identificados como Víctor José Camacho Ochoa y Sebastián Hernández Ochoa.
2	Marisela Moreno	31	24 de octubre de 2010. (Diario El Periodiquito) http://www.elperiodiquito.com/article/15387/Rescataron-a-productor-agropecuario-secuestrado-en-Barbacoas	Estado Aragua. Integrantes de la banda “El Pájaro” secuestraron a productor agropecuario en Barbacoas. 120 funcionarios lograron el rescate del secuestrado y capturaron a José Javier Games Machin (36), Marisela Moreno Moreno (31) –ambos de nacionalidad venezolana– y Andeiro Grimaldo Hernández (34), de nacionalidad colombiana, apodado “El Pájaro”, líder del grupo hamponil.
3	Carolina	22	24 de noviembre de 2010 (La	Estado Monagas. Tres de

	Chacón Albornoz		Prensa de Monagas) <i>Detienen a siete personas por secuestro de Baladi</i> http://www.laprensademonagas.info/Articulo.aspx?aid=39552	los siete detenidos por el secuestro de Muni Baladi (de ascendencia árabe) eran mujeres. Todos pertenecían a la banda “Los Express” que operaba entre Monagas y Bolívar.
	Olga Teresa Hernández			
	Yudith María Ravel	32		

N. de casos	4				
Total de mujeres participantes	6	Edades de las secuestradoras		Estado de Venezuela donde ocurrió el delito	
		15-18	N/A	Zulia	1
				Bolívar	
		19-28	1	Aragua	1
				Miranda	
				Carabobo	
		29-60	3	Guárico	1
				Anzoátegui	
		Sin edad	2	Nueva Esparta	
				Barinas	
				Delta Amacuro	
				Portuguesa	
Monagas	1				
Simulación de secuestro	N/A	Mujeres abatidas por organismos de seguridad		1	
Secuestro de menores	N/A	Bandas lideradas por mujeres		N/A	

ANEXO III

Base de datos 2011. Participación femenina en casos de secuestro reportados por los medios digitales.

N.	Nombre	Edad	Titular/Link del medio donde se encontró la información	Estado de país. Detalles del caso
1	Airubis Adriana Cabrera González	23	14 de febrero de 2011 (Globovisión) https://acalzonquita.wordpress.com/2011/02/14/dos-gn-y-una-mujer-fueron-detenido-por-secuestro-de-ninos-en-valencia/	Estado Carabobo. Fueron detenidos dos funcionarios de la Guardia Nacional y la mujer de 23 años, quienes fungían como secuestradores del escolta de dos niños secuestrados en el Colegio Don Bosco de Valencia. Los GN y la mujer pertenecían a una banda dedicada al secuestro. Los GNB eran: Darwin José Valera Cordero de 32 años, quien se desempeñaba como Capitán de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) en el Destacamento 24 con sede en el Internado Judicial Carabobo (Penal de Tocuyito); Andry Rafael Montaña Briceño de 26 años de edad, quien ejercía funciones de Primer Teniente de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) en el Comando Regional N° 02 con sede en Mariara, estado Carabobo

2	Ingrid Bonilla	N/I	11 de abril de 2011 (MP) http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/gestion-social;jsessionid=D8ABAB30E811D3C22C524F4583EBE5BA?p_p_id=101_INSTANCE_M4Mn&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2&_101_INSTANCE_M4Mn_struts_action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_INSTANCE_M4Mn_urlTitle=mp-logro-privativa-de-libertad-para-mujer-por-secuestro-de-nina&_101_INSTANCE_M4Mn_type=content&redirect=%2Fweb%2Fguest%2Fgestion-social%3Fp_p_id%3D101_INSTANCE_M4Mn%26p_p_lifecycle%3D1%26p_p_state%3Dmaximized	Estado Anzoátegui. El Ministerio Público logró privativa de libertad para Ingrid Bonilla, por su presunta responsabilidad en el secuestro de una niña de 17 días de nacida, ocurrido el 31 de marzo de 2011, en Anaco, estado Anzoátegui
3	Eillen de Jesús Luna Marcano	27	27 de octubre de 2011. (Nueva Prensa de Anzoátegui. Core 7) http://www.noticiasdiarias.informe25.com/2011/10/gaes-y-cicpc-detuvieron-mujer-y-menor.html	Estado Anzoátegui. El Gaes de Anzoátegui detectó un autosecuestro en el que la mujer de 27 años y su pareja de 17 años simularon secuestro para obtener 70 mil bolívares por parte de la madre de la mujer.
4	Neida González Ramírez	41	9 de noviembre de 2011 (Noticias 24) http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/19574/cicpc-captura-a-una-mujer-implicada-	Estado Miranda. La mujer fue la persona que aportó toda la información necesaria a la banda delictiva “El Niño

			en-secuestro-y-homicidio-de-comerciante/	Mampote”, para que secuestrara al comerciante Antonio Ciamacco González, de 51 años de edad, el 7 de octubre de 2011. La víctima fue asesinada.
5	Karina Marcano García	32	14 de noviembre de 2011 (Core 7) http://www.noticiasdiarias.informe25.com/2011/12/mujer-simulo-su-secuestro-para-sacarle.html	Estado Anzoátegui. La mujer planeó junto a su primo Adrián García Urbaneja de 20 años su autosequestro “para sacarle dinero” a su amante. Ambos fueron capturados por el Gaes-Anzoátegui.

N. de casos	5				
Total de mujeres participantes	5	Edades de las secuestradoras		Estado de Venezuela donde ocurrió el delito	
		15-18	N/A	Zulia	
				Bolívar	
		19-28	4	Aragua	
				Miranda	1
				Carabobo	1
		29-60	1	Guárico	
				Anzoátegui	3
		Sin edad	N/a	Nueva Esparta	
				Barinas	
Delta Amacuro					
Portuguesa					
Monagas					
Simulación de secuestro	2	Mujeres abatidas por organismos de seguridad		N/A	

Secuestro de menores	1	Bandas lideradas por mujeres	N/A
----------------------	---	------------------------------	-----

ANEXO IV

Base de datos 2012. Participación femenina en casos de secuestro reportados por los medios digitales.

N.	Nombre	Edad	Titular/Link del medio donde se encontró la información	Estado de país. Detalles del caso
1	Mayurki Mayerlin Barreto Brizuela	21	<p>30 de enero de 2012 (El Universal) http://www.eluniversal.com/sucesos/120130/embajador-mexicano-fue-secuestrado-junto-con-su-esposa</p> <p>24 de marzo de 2012 (Últimas Noticias) http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/acusana-4-personas-por-secuestro-de-embajador-de.aspx</p>	<p>Estado Miranda. El 29 de enero de 2012 fue secuestrado el ex embajador de México en Venezuela, Carlos Pujalte, junto a su esposa, Paloma Ojeda en El Rosal, Caracas. El 30 de enero fueron liberados tras haber pagado una alta suma de dinero en dólares, según reseña la nota de El Universal. El 24 de marzo fueron acusadas 4 personas, entre ellas la mujer de 21 años. El 23 de noviembre de 2012 fueron condenados a 22 años de cárcel a dos hombres que participaron en el secuestro. La mujer recibió una condena de dos años y ocho meses por complicidad.</p>
2	Karen Prado	S/I	<p>10 de abril de 2012 (El Tiempo) http://eltiempo.com.ve/sucesos/investigacion/detenidos-siete-implicados-en-el-homicidio-del-manager-de-caramelos-de</p>	<p>Estado Miranda. Por el caso de secuestro y posterior homicidio de Líbero Iazzo (cuyo cuerpo sin vida fue encontrado el</p>

			cianuro/49437	23 de marzo de 2012) fueron apresados siete personas, entre ellas la mujer Karen Prado. El grupo de secuestradores también estaba vinculado al secuestro de otras cuatro personas.
3	Leida Olivares	48	9 de mayo de 2012 (Últimas Noticias) http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/detienen-mujer-que-planeo-secuestro-en-miranda.aspx	Estado Miranda. MP imputó a la mujer por la presunta comisión de los delitos de secuestro y asociación para delinquir por su presunta vinculación con el secuestro de Juan Nasarian (20), ocurrido el 20 de marzo de 2012, en las instalaciones de una empresa de asfalto, ubicada en Cupira, estado Miranda.
4	Marilin Ortíz, también conocida como “La Paca” exfuncionaria de la Policía del Táchira	39	10 de mayo de 2012 (Diario Panorama) http://www.lanacion.com.ve/regional/capturaron-banda-que-se-dedicaba-a-la-extorsion-y-el-secuestro-en-tachira/	Estado Táchira. CICPC-Táchira desmanteló banda “Los Paracos” dedicada al hampa común que se hacía pasar por paramilitares dedicada al robo, secuestro y extorsión. Raúl Peña alias "El Paco" y Marilin Ortíz son exfuncionarios de la Policía de Táchira.
	Luz Villamiar	42		

	apodada “La Catira”			
5	S/I	21	16 de junio de 2012. (Diario El Tiempo) http://eltiempo.com.ve/sucesos/secuestro/cicpc-barinas-y-gaes-los-llanos-rescatan-nino-secuestrado-en-barinas/55801	Estado Barinas. Niño de 11 años de edad, secuestrado el 7 de Junio de 2012 en el municipio Barinas, fue rescatado por el Gaes-Barinas. El inmueble en el cual mantenían al niño estaba ubicado en el sector Los Girasoles, del barrio Corralitos, en la parroquia Ramón Ignacio Méndez, del municipio Barinas. Durante el rescate fue capturada una mujer de 21 años, encargada de cuidar al infante.
6	Rosmely Andreina Hernández Blanco	18	7 de agosto de 2012 (Noticias 24) <i>Cicpc dismanteló una banda de secuestradores y homicidas en Higuerote</i> http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/120016/cicpc-desmantelo-una-banda-de-secuestradores-y-homicidas-en-higuerote/	Estado Miranda. La víctima identificada como Pedro Antonio Martínez, de 52 años de edad, tenía dos meses manteniendo una relación sentimental con una ciudadana identificada como Rosmely Andreina Hernández Blanco de 18 años, quien a su vez era pareja de un peligroso delincuente de la zona y quien obtenía información para realizar el posterior secuestro. Los miembros de la agrupación delictiva

				“El Cuco” planificaron y ejecutaron el plagio del comerciante, con la finalidad de obtener una alta suma de dinero.
7	S/I	S/I	21 de agosto de 2012 (Noticias 24) http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/122050/un-hombre-y-una-mujer-fueron-privados-del-libertad-por-el-secuestro-de-un-nino-en-miranda/	Estado Miranda. Vinculados con el secuestro de un niño de 10 años ocurrido el 14 de agosto de 2012 en Santa Teresa del Tuy, estado Miranda
8	Francisca López	S/I	06 de septiembre de 2012. (Pena de prisión el 10 de septiembre de 2013 (El Universal) http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/130910/condenan-a-mujeres-por-secuestrar-al-padre-de-gobernadora-de-delta-ama	Estado Delta Amacuro. Cuatro mujeres y cuatro hombres secuestraron a Simplicio Hernández, padre de la gobernadora del Estado y exgobernador del mismo estado. El 10 de septiembre del siguiente año Pena de 30 años de cárcel por estar involucradas en el secuestro de Simplicio Hernández (85), padre de la gobernadora del estado Delta Amacuro, Lizeta Hernández, ocurrido el 06 de septiembre de 2012, en Tucupita. También fueron condenados a 30 años de prisión Luis Acosta, Toribio Zabaleta, Jesús Sifontes y Mario Cardozo, tras admitir su responsabilidad en el
	María Marín	S/I		
	Laura Liccien	S/I		
	Ana Pino	S/I		

				secuestro del padre de la Gobernadora.
9	Nayleth Gutiérrez Hernández	S/I	17 de diciembre de 2012 (RNV) <i>MP acusó a dos policías de Guarenas y a 2 mujeres por secuestro y muerte de un joven</i>	Estado Miranda. Acusadas por secuestro y posterior homicidio de Andrés Navarro (22), cuyo cuerpo fue encontrado el 21 de octubre de 2012 en una playa de Río Chico.
	Zanainis Gutiérrez Achique	S/I	http://www.rnv.gob.ve/index.php/mp-acuso-a-dos-policias-de-guarenas-y-a-2-mujeres-por-secuestro-y-muerte-de-un-joven	
10	Gladys Añez Andrade Delgado	24	30 de noviembre de 2012. (Diario Panorama) http://m.panorama.com.ve/not.php?id=44670&width=1366	Estado Zulia. La banda que secuestró a Carlos Valente, en Zulia, había perpetrado 10 secuestros. Cicpc y Gaes capturaron a 15 integrantes de la “megabanda”, dirigida por “La Gorda”, quien tenía relación con Martha López, también detenida. La autoridad de la policía científica indicó que estos delincuentes se ubicaron en Montería, en Colombia, desde donde hacían “la llamada utilizando plataforma internacional”
	Martha López	S/I		
11	Jacqueline Liscano Rodríguez	29	21 de diciembre de 2012 (Diario Crítico de Venezuela) <i>Mujer participó en el secuestro de su abuelo instigada por su pareja</i> http://venezuela.diariocritico.com/noticias/sucesos/secuestro/cicpc/yaritagua/405256	Estado Yaracuy. Fue capturada por funcionarios del Cicpc, policías de Yaracuy y el Grupo Antiextorsión y Secuestros (GAES) de la Guardia Nacional durante un operativo de rescate que hicieron para liberar a

				Ramón Fortunato Madrid Riera, de 75 años (su abuelo) que había sido secuestrado cuando llegaba a su negocio, ubicado en Yaritagua. Según la nota “uno de los fugitivos es pareja de la dama y, al parecer, la impulsó a cometer el plagio para sacarle dinero al anciano”.
--	--	--	--	--

N. de casos	11				
Total de mujeres participantes	17	Edades de las secuestradoras	Estado de Venezuela donde ocurrió el delito		
			15-18	1	Zulia
		19-28	3	Bolívar	
				Aragua	
				Miranda	6
		29-60	4	Carabobo	
				Guárico	
		Sin edad	5	Anzoátegui	
				Nueva Esparta	
				Barinas	1
				Delta Amacuro	1
				Portuguesa	
				Monagas	
Táchira	1				
Yaracuy	1				
Simulación de secuestro	N/A		Mujeres abatidas por organismos de seguridad	N/A	
Secuestro de menores	2		Bandas lideradas por mujeres	1	

ANEXO V

Base de datos 2013. Participación femenina en casos de secuestro reportados por los medios digitales.

N.	Nombre	Edad	Titular/Link del medio donde se encontró la información	Estado de país. Detalles del caso
1	Viviana Aracelys Salcedo	26	21 de abril de 2013 (Diario El Tiempo) http://eltiempo.com.ve/locales/zonanorte/violencia/secuestraron-y-asesinaron-a-ganadero-para-robarlo/87480	Estado Anzoátegui. El 19 de abril de 2013 fue secuestrado y asesinado el ganadero Miguel Agobian Viettri. La mujer (presa actualmente y en espera del juicio), se le acercó, le habló y lo sacó del establecimiento donde lo esperaban seis hombres armados. El cuerpo de la víctima fue hallado el día 20 de abril en Onoto. El 10 de junio de 2013 el mismo diario publicó que el fiscal Rojas realizó una acusación formal en contra de Salcedo por el delito de secuestro con muerte en cautiverio, ante el Tribunal de Control IV de Barcelona. En fecha 29 de abril de 2009, una sentencia del TSJ publicada en internet detalla que VIVIAN ARACELYS SALCEDO MÉNDEZ era agente de la Policía de Anzoátegui.
	Solenmir a Ivonett Carpabir e Maragua care	S/I	10 de junio de 2013 (Diario El Tiempo) http://eltiempo.com.ve/sucesos/medida/fiscal-rojas-acuso-a-mujer-policia-por-el-crimen-del-ganadero-agobian/93990 http://www.noticiascandela.info/rme25.com/2013/04/oficial-detenido-por-asesinato-de.html	

				(Expediente BP01-D-2008-000104).
2	Teresa Rodríguez Díaz	56	26 de abril de 2013 (Diario Antorcha) http://www.guanipanoticias.com.ve/Portal/index.php/noticias-de-unicersidad/57-noticias-sucesos/3807-gaes-7-y-cicpc-detiene-a-mujer-por-simular-secuestro	Estado Anzoátegui. La mujer simuló estar secuestrada. Fue encontrada por los funcionarios del Gaes en el interior de una habitación de hotel ubicado en la carretera nacional entre la población de Soledad y El Tigre, al sur de Anzoátegui. Sus “secuestradores” pedían 500 mil bolívares por su rescate.
3	Rocio Montoya	39	15 de mayo de 2013 (MP) http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/ciudadano2010;jsessionid=F5AAE4CE5C33BA11BAED1E2417CEC085?p_p_id=62_INSTANCE_Kwl4&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_62_INSTANCE_Kwl4_struts_action=%2Fjournal_articles%2Fview&_62_INSTANCE_Kwl4_groupId=10136&_62_INSTANCE_Kwl4_articleId=2412561&_62_INSTANCE_Kwl4_version=1.0	Estado Yaracuy. El Ministerio Público logró privativa de libertad para siete hombres y una mujer, presuntamente involucrados en el secuestro de una docente, el cual ocurrió en horas de la mañana en la estación de servicio del sector Carabobo, municipio Bolívar, estado Yaracuy, el 21 de febrero de 2013. La mujer fue aprehendida por el Gaes el 9 de mayo, y los otros hombres dos días después.
4	S/I	S/I	23 de mayo 2013 (Diario El Impulso) http://elimpulso.com/articulo/rescatado-en-vargas-a-joven-	Estado Vargas. Tres mujeres, tres hombres y un menor de edad formaban parte de una banda de
	S/I	S/I		
	S/I	S/I		

			secuestrado-por-amiga-que-conocio-en-facebook#	secuestradores (liderada por una mujer) que secuestró a un joven. Una mujer lo contactó por Facebook y planeó una cita a ciegas con el joven, donde fue secuestrado. La nota del Diario El Impulso reseña que: “Morales fue rescatado en el interior de una vivienda en Maracay, estado Aragua y la supuesta "amiga” que conoció a través de Internet era realmente la cabecilla de la banda delictiva dedicada a esta práctica mediante el uso de redes sociales en Internet”
5	Jacquelin e Rojas Rincón	36	4 de junio de 2013 (Diario La Voz) <i>Acusan a dos hombres y una mujer por secuestro de comerciante en Portuguesa</i> http://www.diariolavoz.net/2013/06/04/acusan-a-dos-hombres-y-una-mujer-por-secuestro-de-comerciante-en-portuguesa/	Estado Portuguesa. El Ministerio Público acusó a Francisco Pérez Pineda (47), Dennis Cedeño Rodríguez (41) y Jacqueline Rojas Rincón (36), por su presunta responsabilidad en el secuestro de un comerciante (48), ocurrido el pasado 20 de marzo, en la avenida Las Lágrimas de Acarigua, estado Portuguesa. Durante los procedimientos de detención, las tres personas presentaron documentación falsa.

6	Andy Parra	24	<p>16 de junio de 2014 (Noticiero Venevisión)</p> <p>http://www.noticierovenevision.net/nacionales/2013/junio/16/67785=detuvieron-a-cuatro-hombres-y-una-mujer-por-secuestro-y-extorsion-a-ganaderos-en-barinas</p>	<p>Estado Barinas. Cuatro hombres y la mujer fueron imputados por la presunta comisión de los delitos de extorsión agravada, secuestro breve, privación ilegítima de libertad, robo agravado, porte ilícito de arma, asociación para delinquir, lesiones graves, porte ilícito de arma de fuego, detentación ilícita de municiones, conformación de cuerpos armados ilegales y resistencia a la autoridad. Las cinco personas armadas habrían realizado varias visitas a los ganaderos de la zona, a quienes secuestraban en reiteradas oportunidades y le solicitaban el dinero a cambio de su libertad y para no atentar contra su integridad física y la de sus familiares</p>
7	Carol Di Lena Guzmán	33	<p>18 de junio de 2013 (Noticias 24)</p> <p>http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/175117/mp-logro-condena-de-15-anos-para-mujer-por-secuestro-de-empresario-italiano-en-lara/</p>	<p>Estado Lara. Tras las pruebas presentadas por el Ministerio Público, fue condenada a cumplir 15 años de prisión Carol Di Lena Guzmán (33), por su participación en el secuestro de un empresario de origen italiano de 60 años de edad, que fue</p>

				plagiado la tarde del 8 de febrero, en la vía a El Ujano, en Barquisimeto, estado Lara.
8	Crisbel Barrios Game	20	21 de junio de 2013 (Diario El Periodiquito) http://www.elperiodiquito.com/article/103238/Ministerio-Publico-acuso-a-dos-mujeres-por-secuestro-de-un-nino-de-3-anos-en-Guarico	Estado Guárico. Las dos mujeres fueron acusadas por la presunta comisión de los delitos de secuestro breve y asociación para delinquir. Habrían irrumpido en una vivienda ubicada en el barrio Carrasquelero (en Calabozo), donde se encontraba un niño con su familia, procediendo a amenazarlos con armas de fuego para luego amarrarlos y huir del lugar con el infante en un vehículo.
	Nilvia Torres Torrealba	25		
9	Yunecxi Nataly Segura Hernández	31	27 de junio de 2013 (El Universal) <i>Secuestradores liderados por mujer plagiaron a 15 personas</i> http://www.eluniversal.com/sucesos/130627/secuestradores-liderados-por-mujer-plagiaron-a-15-personas	Estado Miranda. La mujer dirigía la banda "Los Exprés de la Cota 905", que mantenía cautivas a sus víctimas en el sector Las Quintas de la Cota 905, en Caracas.
10	Angélica María Martínez Paz	28	28 de junio de 2013 (GAES ZULIA) http://www.quepasa.com.ve/index.php/sucesos/tribunales/84-noticias-texto/52601-gaes-zulia-detuvo-a-zuliana-que-simulo-secuestro	Estado Zulia. La mujer planeó su autosequestro desde el 13 de junio de 2013 cuando se ausentó de su casa; desde ese momento los presuntos secuestradores enviaron

				mensajes de texto y realizaron varias llamadas telefónicas a sus padres para exigirles el mencionado monto. Los familiares también recibieron imágenes donde se apreciaba a Angélica atada. Fue detenida por el Gaes-Zulia y puesta a la orden de la Fiscalía.
11	Ligia Almeida	60	10 de julio de 2013 (Diario 2001) <i>Detenidas cinco mujeres y tres hombres por secuestro de un joven sirio en Nueva Esparta</i> http://www.gentedehoy.com/site/2013/07/detenidas-cinco-mujeres-tres-hombres-por-secuestro-de-joven-sirio-en-nueva-esparta/	Estado Nueva Esparta. Las mujeres y otros tres hombres estarían presuntamente involucrados en el secuestro de un joven sirio de 20 años, quien fue plagiado el 28 de febrero de 2013, en la población de Juan Griego municipio Marcano del estado Nueva Esparta.
	Jenny Mantilla	39		
	Vanesa Cedeño	27		
	Nelly Almeida	53		
	María Rosales	33		
12	Danielis Meleán	19	27 de julio de 2013 (Noticia al día) http://noticiaaldia.com/2013/07/una-mujer-abatida-durante-rescate-de-joven-secuestrado-en-municipio-miranda/	Estado Zulia. Una mujer de nacionalidad colombiana fue abatida durante las labores de rescate del Cicpc-Gaes del joven Juan José Pereira, de 22 años, en el municipio Miranda, estado Zulia. Danielis Meleán, esposa de uno de los secuestradores abatidos, fue arrestada y dio la información sobre el secuestro.
	S/I	S/I		
13	Rebeca	S/I	8 de agosto de 2013 (El	Estado Miranda. Rebeca

	Charaima		Nacional) http://www.el-nacional.com/sucesos/Detenidas-secuestro-comerciante-estudiante-Miranda_0_241775887.html	Charaima y sus dos hijas (y un joven) fueron apresados por su presunta responsabilidad en el secuestro y muerte de un comerciante Manuel Dos Ramos Pereira (51) y una estudiante universitaria Celeste Yépez Monte De Oca (24), el 30 de julio de 2013 en Los Teques, municipio Guaicaipuro, estado Miranda. Las mujeres eran vecinas de Dos Ramos Pereira.
	Keissy Charaima	S/I		
	Melissa Charaima	S/I		
14	María Dolores Barrios	26	8 de agosto de 2013. (Página Web de Jorge Rodríguez) http://jorgerodriguez.psu.org.vg/2013/08/08/campana/policaracas-capturo-a-ninera-secuestradora-en-caricuao/#.VLIGa0eG9e0	Estado Miranda. Niñera quería secuestrar a bebé para pedir rescate.
15	Flor María Ochoa	S/I	12 de agosto de 2013 (Noticias 24) http://noticias24carabobo.com/actualidad/noticia/23923/mp-acuso-a-mujer-por-servir-de-cuidadora-en-secuestro-de-comerciante-portugues-en-carabobo/	Estado Carabobo. El MP acusó a la colombiana por su vinculación con el secuestro de un comerciante portugués, de 45 años de edad, quien estuvo en cautiverio durante 11 meses en un bunker subterráneo de una parcela ubicada en Las Trincheras, estado Carabobo.
16	Nancy Miranda	30	4 de octubre de 2014 (Últimas Noticias) <i>Acusan a 6 personas por secuestro de un prospecto</i>	Estado Aragua. El Ministerio Público acusó a seis
	Patricia	24		

	Gómez		<i>de las grandes ligas</i> http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/acusan-a-6-personas-por-secuestro-de-un-prospecto-.aspx#ixzz2gmFS51GP	personas (entre ellas la mujer) por su presunta responsabilidad en el secuestro de un prospecto de las grandes ligas de 16 años de edad, hecho ocurrido el pasado 09 de agosto, en la residencia Palo Negro, municipio Libertador del estado Aragua.
17	Sariath Morales	26	30 de octubre de 2013 (Sibci) <i>Acusados tres hombres y una mujer por secuestro de un estudiante en Villa de Cura</i> http://www.sibci.gob.ve/2013/10/acusados-tres-hombres-y-una-mujer-por-secuestro-de-un-estudiante-en-villa-de-cura/	Estado Guárico. El Ministerio Público acusó a tres hombres y una mujer por su presunta responsabilidad en el secuestro de un estudiante de 26 años de edad, hecho ocurrido el 03 de septiembre de 2013 en el sector Píritu, carretera nacional Villa de Cura – San Juan de Los Morros, municipio Zamora de la referida jurisdicción.
18	Tibisay Josefina López	33	2 de noviembre de 2013 (Diario El Tiempo) http://eltiempo.com.ve/sucesos/secuestro/el-cicpc-detuvo-a-una-pareja-por-simulacion-de-secuestro/113730	Estado Anzoátegui. La mujer planeó su autosecuestro con un amigo para “sacarle dinero” a su esposo.
19	Kenda Castillo *funcionaria/efectivo del Gaes		6 de diciembre de 2013 (Últimas Noticias) *La nota fue publicada el 28 de enero de 2014, pero el hecho ocurrió el 6 de diciembre de 2013. http://www.ultimasnoticias.com	Estado Lara. El 6 de diciembre de 2013, 4 funcionarios de Gaes y otros 2 policías del estado Lara secuestraron a un comerciante de 35 años. La

			.ve/noticias/actualidad/sucesos/presos-4-efectivos-del-gaes-por-secuestro-de-comer.aspx	investigación del caso se inició tras la denuncia presentada por la víctima ante el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc). Los funcionarios (acusados por los delitos de secuestro, extorsión, robo de vehículo automotor y robo, todos en calidad de agravado, y asociación para delinquir) fueron también imputados por uso indebido de arma de reglamento y peculado de uso.
20	Yeniré Cabrera Morales, alias La Guajira	24	8 de diciembre de 2013 (GAES ZULIA) http://www.quepasa.com.ve/index.php/sucesos/82-noticias-texto/35777-gaes-capturo-a-mujer-involucrada-en-secuestro-de-abogada-rescatada-en-mara	Estado Zulia. Efectivos adscritos al grupo antiextorsión y secuestro Zulia (Gaes-Zulia), efectuaron la captura de una ciudadana al comprobarse su responsabilidad en el secuestro de Alejandra Yessiré Hernández Villalobos (29), rescatada en el municipio Mara.
21	Ysbeth Ruiz	29	24 de diciembre de 2013 (El Universal)	Estado Miranda. Varios hombres y las dos mujeres fueron detenidos por su actuación en el asesinato de dos mujeres a quienes intentaron secuestrar. Todos los capturados
	Génesis León	21	http://www.eluniversal.com/sucesos/131224/matan-a-una-joven-en-intento-de-secuestro-en-guarenas	

				admitieron que querían perpetrar un secuestro.	
N. de casos	21				
Total de mujeres participantes	35	Edades de las secuestradoras		Estado de Venezuela donde ocurrió el delito	
		15-18	N/A	Zulia	3
				Bolívar	
		19-28	11	Aragua	1
				Miranda	4
				Carabobo	1
		29-60	12	Guárico	2
				Anzoátegui	3
		Sin edad	15	Nueva Esparta	1
				Barinas	1
				Delta Amacuro	
				Portuguesa	1
				Lara	2
Monagas					
Táchira					
Yaracuy	1				
Vargas	1				
Simulación de secuestro	3		Mujeres abatidas por organismos de seguridad	1	
Secuestro de menores	2		Bandas lideradas por mujeres	3	
Mujeres funcionarios de organismos de seguridad	2				

ANEXO VI

Base de datos 2014. Participación femenina en casos de secuestro reportados por los medios digitales.

N.	Nombre	Edad	Titular/Link del medio donde se encontró la información	Estado de país. Detalles del caso
1	Johenny Beatriz Martínez Díaz	S/I	21 de enero de 2014 (Diario Panorama) http://panorama.com.ve/portal/pp/vista/imp_dn.php?id=95963	Estado Zulia. El 17 de enero de 2014 fue secuestrado Donato Antonio de Jesús Bevilacqua (13 años). El 21 de enero a la 1:40 de la madrugada un grupo conformado CICPC, GAES y Polizulia lo rescataron. En el rescate murió la mujer quien tenía 5 meses de embarazo. Según la nota de Diario Panorama la mujer era quien le cocinaba y cuidaba a la víctima.
2	S/I	18	24 de enero de 2014 (Prensa Gobernación Bolivariana de Carabobo/Abrebrecha) http://www.abrebrecha.com/334060_PoliCarabobo-detuvo-banda-de-secuestradores-en-Los-Guayos.html	Estado Carabobo. Según la nota institucional de la Gobernación de Carabobo, funcionarios de PoliCarabobo frustraron dos secuestros, en los que lograron capturar a tres integrantes de la banda delictiva “Los Principiantes de Los Guayos”, entre ellos una mujer (no identificada).
3	Karianys Alejandr	S/I	24 de enero de 2014 (El Sol de Margarita)	Estado Nueva Esparta. La mujer simuló su

	a Rincones Gil		http://64.207.146.244/posts/post/id:127230/Capturan-a-pareja-por-simular-un-secuestro	secuestro por cinco días. El Gaes-Nueva Esparta se percató de algunas inconsistencias en el caso y detuvieron a la mujer junto a otro sujeto.
4	Katiuska López Santiago	26	2 de febrero de 2014 (Sucesos de Guayana) http://sucesosdeguayana.com/site/index.php?mod=detalle&s=2&d=22580&tit=DESMANTELAN%20BANDA%20DE%20MUJERES%20SECUESTRADORAS%20%7C%20POLICIALES	Estado Bolívar. Las mujeres, dos de ellas menores de edad, tenían su propia banda y mantenían secuestrado al comprador de oro Jaime Baustista Núñez (41). Fueron atrapadas por el Gaes.
	Danielis González Perdomo	18		
	Dos adolescentes	15		
5	Michelle Gabriela Porras Hernández	23	25 de febrero de 2014 (El Sol de Margarita) http://www.elsoldemargarita.com.ve/posts/post/id:128653/Aprehenden-a-mujer-por-presuntos-v%C3%ADnculos-con-delito-de-secuestro-Documento-TSJ: http://sucre.tsj.gob.ve/DECISIONES/2014/MARZO/1196-2-RP01-P-2014-000321-.HTML	Nueva Esparta. A través de una operación realizada en la urbanización El Paraíso II, en la Isla de Margarita, fue aprehendida la mujer junto a Johan Khalil, de 22 años, por estar solicitados por el delito de secuestro breve agravado. La detenida fue puesta a la orden del Fiscal Quinto del Ministerio Público del estado Nueva Esparta.
6	Dayana del Carmen Hernández Martínez	21	6 de marzo de 2014 (Diario El Cumanés) http://www.elcumanes.com/2014/03/desmantelada-banda-el-carro-azul.html	Estado Sucre. Fueron detenidas 11 personas entre ellas las tres damas, todos miembros de la banda delictiva “El carro azul”. Se dedicaban al secuestro y la extorsión en las entidades de Cumaná,

				Margarita y Puerto La Cruz. El 25 de febrero habían detenido a la ciudadana Michelle Gabriela Porras Hernández, también integrante de la banda. Hasta la fecha de la publicación de la nota, las ciudadanas Inés Fabiola Rojas, CIV-15.361.789, Elizabeth Silva, CIV-5.370.022 estaban solicitadas por el Gaeo oriental.
7	Nelka Carolina García Brito	24	Abril de 2014 (El Fortín de Guayana) http://elfortindeguayana.com/35541-detienen-a-mujer-implicada-en-secuestro/	Estado Bolívar. Funcionarios del Destacamento de Seguridad Urbana (Desur-San Felix) detuvieron a la mujer por presuntamente ocultar un vehículo proveniente del delito, que estaba solicitado desde el 23 de abril de 2014, por el delito de robo genérico y presunto secuestro, según expediente K-14-0071-02730.
8	Iris Natalia Ortiz Alvarado	44	6 de mayo de 2014. (Noticias 24) http://www.primicia.com.ve/sucesos/acusada-mujer-que-simulo-el-secuestro-de-su-hijo.html	Estado Aragua. Una mujer simuló el secuestro de su hijo el 06 de mayo en un centro comercial ubicado en la urbanización Parque Aragua en Maracay junto a su hija de 18 años.
	Iris del Valle Urrieta Ortiz	18		

9	Génesis Johana Colmenarez Olivero	24	8 de mayo de 2014 (El Siglo de Aragua) http://elfortindeguayana.com/35541-detienen-a-mujer-implicada-en-secuestro/	Estado Zulia. Según la nota, la mujer implicada en el hecho se presentó en la parada de la línea ubicada en Morichal con un “jovencito” y solicitó una carrera para un reconocido hotel a un taxista, pero la intención de los supuestos usuarios era cometer el secuestro. Según la policía la aprehendida es conocida como "La Génesis". Para la fecha de la publicación de la nota, la mujer quedó a la orden de la Fiscalía 8va del estado Zulia.
10	Mayra Alejandra Palacios Hernández	24	10 de mayo de 2014 (La Patilla) http://www.lapatilla.com/site/2014/05/10/detenida-mujer-que-simulo-secuestro-de-su-hijo/	Estado Aragua. Mayra Alejandra Palacios Hernández fue privada de libertad por presuntamente haber simulado el secuestro de su hijo de tres meses, ocurrido el martes 06 de mayo en un centro comercial en Maracay estado Aragua. Las otras dos damas eran madre e hija.
	Natalia Ortiz Alvarado	44		
	Valle Urrieta Ortiz	18		
	S/I	S/I		
11	Yusnelis Josefina Curaman	19	14 de mayo de 2014 (Correo del Caroní) http://www.correodelcaroni.com/index.php/sucesos/item/13748-captura-a-implicados-en-secuestro-y-asesinato-de-un-trabajador-de-corpoelec	Estado Bolívar. La mujer junto a cuatro personas más, quedaron arrestados el martes 13 de mayo por funcionarios del Cicpc, por el secuestro, extorsión y muerte de Gilberto García

				Reyes, de 49 años.
12	Marilyn del Valle Manzanilla Carrizo	37	30 de mayo de 2014 (Noticias 24) http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/241285/funcionarios-del-core-5-rescataron-a-dos-victimas-de-secuestro-express-en-maracaibo/	Estado Zulia. Funcionarios del Core 3 rescataron a dos víctimas de secuestro exprés en Maracaibo. La mujer admitió, según detalla la nota de Noticias 24, que además de cuidar a las víctimas, había llamado a los familiares para solicitar el dinero por el rescate. La banda cobraba cerca de 30 a 40 mil bolívares por la liberación de las personas secuestradas de manera “express”.
13	Carolina Gutiérrez	S/I	10 de junio de 2014 (Diario La Verdad) http://www.laverdad.com/sucesos/53979-padres-planifican-el-secuestro-de-su-hijo-y-sobrino.html	Estado Zulia. Carolina Gutiérrez y Kevin Daniel Briceño simularon el secuestro de su propio hijo, con la participación de Mercedes del Carmen López Espinoza (y otros hombres), quien se hacía pasar como “la secuestradora”. La nota del medio relata que “en los interrogatorios Gutiérrez admitió que la intención del simulacro era sacarle cuatro millones de bolívares al padrastro del mayor de los niños, quien es dueño de una ferretería y una hacienda, bajo la amenaza de atentar contra
	Mercedes del Carmen López Espinoza	S/I		

				la integridad física de los pequeños”.
14	Ankrys Carol Moreno	30	19 de junio de 2014 (Diario El Tiempo) http://eltiempo.com.ve/sucesos/operativo/policias-ultimaron-a-pareja-de-presuntos-plagiarios/143587	Estado Anzoátegui. En El Tigre cayó abatida la mujer y su pareja (Diovaldo Javier Ortiz) en enfrentamiento con el Gaes, por estar involucrada en el secuestro de un hermano del propietario de una finca en el municipio Pedro María Freites, según la nota de El Tiempo. Presuntamente formaban parte de la banda de “El Chaulin”, dedicada al secuestro en el sur de la entidad oriental.
15	Lusgledys Carrión	35	17 de junio de 2014(Globovisión) http://globovision.com/enjuiciacion-a-mujer-que-simulo-su-secuestro-en-delta-amacuro/	Estado Delta Amacuro. El 2 de abril de 2014 la ciudadana Lusgledys Carrión simuló un secuestro (delito tipificado en la Ley contra el Secuestro). El Ministerio Público la acusó por simulación de secuestro, así como el uso de adolescente para delinquir.
16	Carolina Del Valle	S/I	17 de junio de 2014 (Diario La Voz) http://www.diariolavoz.net/2014/06/17/menores-extraviados-terminaron-siendo-secuestrados-en-mamporal/	Estado Miranda. Dos niños desaparecidos en el sector El 100, aledaño con la comunidad de Sotillo, en Mamporal, fueron privados de su libertad por dos hombres y una mujer,

				quienes exigieron al padre de los menores un pago por información y la entrega de los mismos.
17	Angélica María Martínez	28	27 de junio de 2014 (Diario La Verdad) http://www.laverdad.com/sucesos/55164-mujer-simulo-secuestro-para-sacarle-dinero-a-sus-padres.html	Estado Zulia. Simuló secuestro “para sacarle dinero a sus padres”, según titula el Diario La Verdad. La nota detalla que la mujer viajó a Margarita y desde la isla notificó a sus familiares que estaba en cautiverio, incluso envió fotos donde se veía maniatada. El Gaes inició las investigaciones y determinó que todo era falso. Fue detenida ayer en el aeropuerto de La Chinita.
18	Dayana Rivas	21	8 de julio de 2014. (Diario El Nacional) http://www.el-nacional.com/regiones/Detuvieron-pareja-vinculada-secuestro-universitaria_0_442155781.html 1 24 de agosto de 2014 (Diario La Nación) http://www.lanacion.com.ve/sucesos/mp-acuso-a-pareja-de-universitarios-por-crimen-de-barbara-vivas-moreno/	Estado Táchira. El Ministerio Público acusó a Dayana Rivas y su pareja, según la publicación del Diario La Nación, por el secuestro y posterior asesinato de la estudiante de Arquitectura del Instituto Politécnico Santiago Mariño, Bárbara Vivas Moreno (22), cuyo cuerpo fue encontrado el 1° de julio en el sector Loma del Viento, vía Chorro El Indio, San Cristobal. Según las investigaciones, los

				delincuentes habrían pedido 2 millones de bolívares a los familiares por el rescate.
19	Yorvis Pernalete	27	16 de junio de 2014 (La Patilla) http://www.lapatilla.com/site/2014/06/16/acusan-a-una-mujer-por-secuestro-de-manager-de-caramelos-de-cianuro/	Estado Miranda. El Ministerio Público acusó a Yorvis Pernalete, presuntamente vinculada con el secuestro del mánager de la agrupación musical Caramelos de Cianuro, Libero Iaizzo (35), cuyo cuerpo sin vida fue encontrado el 23 de marzo de 2012, en el Kilómetro 1 de Filas de Mariche, municipio Sucre del estado Miranda. Los fiscales 48° nacional y 35° del Área Metropolitana de Caracas (AMC), Víctor Hugo Barreto y Regino Cova, respectivamente, acusaron a Pernalete por la presunta comisión de los delitos de secuestro en grado de complicidad, asociación para delinquir y aprovechamiento de objeto proveniente del delito. La mujer, contra quien existía una orden de aprehensión, fue detenida el 05 de abril de 2014 en Puerto La Cruz por funcionarios de la Policía del estado Anzoátegui.

20	Nailleth Torres	38	14 de julio de 2014 (La Patilla) http://www.lapatilla.com/site/2014/07/14/con-23-anos-de-prision-condenaron-a-cuatro-personas-por-secuestro-y-posterior-muerte-de-septuagenaria-en-guarico/	Estado Guárico. Ante las pruebas presentadas por el Ministerio Público, fueron condenados a 23 años de prisión tres hombres y una mujer por el secuestro y posterior muerte de la comerciante Rosa Gil de Burgos (76), a quien se llevaron de su casa el 30 de agosto de 2012, en la población de El Sombrero, estado Guárico, y fue hallada sin vida el 28 de septiembre de ese mismo año, en Calabozo.
21	Janeth Duarte Aparicio	S/I	16 de julio de 2014 (La Patilla) http://www.lapatilla.com/site/2014/07/16/acusan-a-seis-personas-por-secuestro-y-muerte-de-comerciante-chileno/	Estado Miranda. El Ministerio Público acusó a dos mujeres y cuatro hombres, entre ellos uno de nacionalidad colombiana, por su presunta vinculación con el secuestro y posterior muerte del comerciante chileno Fernando Enrique Urrea Abarca (63), quien fue plagiado el 29 de abril de 2014, en la parroquia Petare, municipio Sucre del estado Miranda.
	Hilay Herrera	S/I		
22	Nelsybeth Martínez	S/I	17 de julio de 2014 (Últimas Noticias) http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/condenan-a-tres-hombres-y-una-mujer-por-secuestro-.aspx	Estado Carabobo. Junto a otros tres hombres admitió su responsabilidad en el secuestro del beisbolista profesional Wilson Ramos, ocurrido el 09 de

				<p>noviembre de 2011 en Valencia, estado Carabobo. La mujer había sido detenida el 13 de diciembre de 2011, en su residencia ubicada en el sector Santa Inés, en Valencia, tras una orden de aprehensión solicitada por el Ministerio Público y acordada por la referida instancia judicial.</p>
23	Yuledzy Blanco Carrillo	21	<p>30 de julio de 2014 (Diario El Nacional)</p> <p>http://www.el-nacional.com/sucesos/Manzanas-vivieron-agonia-secuestro_0_454754658.html</p>	<p>Estado Miranda. Según la nota firmada por Angélica Lugo (En Manzanares vivieron la agonía de un secuestro), en el sector Manzanares de Baruta, en Caracas, dos jóvenes iban a ser secuestrados por cuatro personas, entre ellos su taxista de confianza y la mujer de 21 años. “El jefe del 171 de Polibaruta, oficial jefe Julio Vergara, dijo que tanto el taxista como otro de los delincuentes tienen expedientes policiales”. Según la nota, el Ministerio Público los presentaría ante un tribunal de control del Área Metropolitana de Caracas por estar presuntamente vinculados con el intento de secuestro.</p>

24	Herminia Antonia Mendoza	54	29 de agosto de 2014 (Agencia Carabobeña de Noticias) http://acn.com.ve/sucesos/a-la-carcel-de-tocuyito-secuestradoras-del-bebe-de-puerto-cabello/	Estado Carabobo. Secuestraron a un bebé de 27 días de nacido, el 24 de agosto de 2014, en el hospital Adolfo Prince Lara, en Puerto Cabello, estado Carabobo
	Omaira Hermina Espinoza Mendoza	39		
25	S/I	26	12 de septiembre de 2014 (El Diario de Los Andes) http://diariodelosandes.com/index.php?r=site/noticiaprincipal&id=942	Estado Zulia. Funcionarios de la Policía de Francisco Javier Pulgar y comisión del Cuerpo de Policía Bolivariana del estado Zulia (Cpbez) lograron capturar a tres hombres y una mujer (no identificada) por intentar cometer un robo y secuestrar a un productor de plátanos en la zona Sur del Lago. La mujer pertenecía a la banda "Los Cachacos Urabeños".
26	Carmen Luisa Arcila	39	7 de octubre de 2014. (Correo del Caroní) https://correodelcaroni.com/index.php/sucesos/item/20990-capturan-a-mujer-solicitada-por-secuestro	Estado Aragua. Una mujer de 39 años de edad fue detenida la mañana del lunes en el punto de control Casa Blanca, ubicado en Tumeremo. Según informó José Ricardo Pernía, jefe estatal de la Policía científica (Cicpc), estaba solicitada por el delito de secuestro desde hace seis años.
27	S/I	15	11 de octubre 2014 (Diario La	Estado Zulia. Un

			Verdad) http://www.laverdad.com/sucesos/62003-mafias-con-aroma-de-mujer.html	reportaje titulado “Mafias con aroma de mujer” publicado por el Diario La Verdad reseñó que el 11 de octubre de 2014 una adolescente de 15 años comandó el secuestro exprés de un taxista. La joven y sus dos cómplices, ambos menores de edad, están presos. El caso lo investiga la Fiscalía 37 del Ministerio Público
28	Milady Carolina Vásquez	45	16 de octubre de 2014 (Última Hora-Portuguesa) Publicación hecha el 3 de noviembre de 2014 http://ultimahoradigital.com/news/noticiaunica.php?id=52339	Estado Portuguesa. Un millón de dólares exigían por la liberación los delincuentes implicados en el secuestro del joven José Rafael Terán Berbesí (27), hijo del conocido comerciante y dirigente revolucionario Julián Terán, hecho suscitado el pasado 16 de octubre en las puertas de su residencia ubicada en la urbanización San Francisco de Guanare. Junto a otros hombres eran miembros de una banda dedicada al secuestro.
29	Hilary Michelle Villarreal Martínez, alias "La Pelirroja"	18	2 de noviembre de 2014 (La Prensa de Barinas) http://laprensadebarinas.com.ve/nueva/xxview.php?ArtID=180371	Estado Barinas. Según la nota las mujeres pertenecían a la banda "Las Pegadoras", conformada por hombres y mujeres que se dedican al secuestro en Barinas.

	Erika Yolanda Farías Medina, alias “la Gata”.	35		
30	Karelis Briceño	S/I	5 de noviembre de 2014 (Ministerio Público)	Estado Zulia. Fue condenado a 14 años y seis meses de prisión Kelvin Briceño, tras admitir haber secuestrado a su hijo de 18 meses y a un sobrino de tres años de edad, el 07 de junio. Las mujeres pasaron a juicio por los delitos de secuestro con circunstancias agravantes y asociación para delinquir.
	Yrenis Gutiérrez (madre del niño)	S/I	http://www.mp.gob.ve/web/guest/unidad-antiextorsion-y-secuestro?p_p_id=101_INSTANCE_1I6p&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2&_101_INSTANCE_1I6p_struts_action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_INSTANCE_1I6p_urlTitle=ministerio-publico-logro-condena-para-hombre-por-secuestro-de-dos-ninos-en-zulia&_101_INSTANCE_1I6p_type=content&redirect=%2Fweb%2Fguest%2Funidad-antiextorsion-y-secuestro	
31	S/I	23	16 de noviembre de 2014 (Diario La Antena)	Estado Guárico. Gaes detuvo a una mujer de 23 años de edad de profesión educadora, quien simuló estar secuestrada; y al mismo tiempo pedía mediante mensajes de textos una fuerte cantidad de dinero por su liberación.
32	S/I	17	22 de noviembre de 2014	Estado Portuguesa. Una

	S/I	16	(Última Hora-Portuguesa) http://ultimahoradigital.com/news/noticiaunica.php?id=53104	adolescente de 17 años de edad simuló su secuestro con complicidad de una mujer de 41 años, un sujeto de 18 (su novio) y otra adolescente de 16 años.
	S/I	41		
33	Karen Quijada Velásquez	24	28 de noviembre de 2014 (Correo del Orinoco) http://www.correodelorinoco.gov.ve/regiones/desarticulada-banda-dedicada-al-secuestro-estado-anzoategui/	Estado Anzoátegui. El Comando Nacional Antiextorsión y Secuestro (Conas) desarticuló una organización delictiva dedicada al secuestro en los municipios de la zona sur del estado Anzoátegui. Aprehendieron a cuatro personas presuntamente involucradas en el secuestro de una persona en la población de El Tigre.
34	S/I	S/I	2 de diciembre de 2014 (Últimas Noticias) http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/gnb-desmantela-banda--el-plan-dedicada-al-secuest.aspx	Estado Miranda. Gaes-Dtto Capital desarticuló banda dedicada al secuestro en Caracas. Detuvieron a nueve personas entre ellas dos mujeres. Habrían interceptado a un ciudadano griego a la salida de su residencia, ubicada en el centro de la ciudad. A través de llamadas telefónicas anónimas varios sujetos amenazaron a los familiares de la víctima y
	S/I	S/I		

				exigían 2 millones de bolívares de pago por su liberación.
--	--	--	--	--

N. de casos	34				
Total de mujeres participantes	51	Edades de las secuestradoras		Estado de Venezuela donde ocurrió el delito	
		15-18	9	Zulia	8
				Bolívar	2
		19-28	14	Aragua	3
				Miranda	4
				Sucre	1
				Carabobo	2
		29-60	14	Guárico	2
				Anzoátegui	2
		Sin edad	13	Nueva Esparta	2
				Barinas	1
				Delta Amacuro	
				Portuguesa	2
Lara					
Monagas					
Táchira	1				
Yaracuy					
Vargas					
Simulación de secuestro	8	Mujeres abatidas por organismos de seguridad		2	
Secuestro de menores	4	Bandas lideradas por mujeres		2	
Mujeres funcionarios de organismos de seguridad	N/A				